

LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS COMO MEDIDA  
CAUTELAR DE ACUERDO A LA LEY 1437 DE 2011 APLICADA POR LA SECCIÓN  
PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL AÑO (2018)

LUISA FERNANDA REYES CHAPARRO

40334399



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE DERECHO

ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO

BOGOTA

2019

**LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS COMO MEDIDA  
CAUTELAR DE ACUERDO A LA LEY 1437 DE 2011 APLICADA POR LA SECCIÓN  
PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL AÑO  
(2018)**

**LUISA FERNANDA REYES CHAPARRO**

**Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Especialista En**

**Derecho Administrativo**

**FREDY ALEXANDER MARTÍNEZ GUZMÁN**

**Docente del área**

**JOSE IGNACIO GONZALEZ BUITRAGO**

**Docente asesor**



**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO**

**BOGOTA**

**2019**

**Tabla de contenido**

Resumen.....	10
Abstract.....	11
Introducción .....	12
Antecedentes .....	166
Capítulo I: .....	199
1. El tratamiento de la suspensión provisional del acto administrativo a partir de la revisión de las normas colombianas .....	199
2. Los hechos significativos de la medida de suspensión provisional en la norma colombiana .....	2222
Capitulo II: .....	24
2.1. Cuál es la frecuencia de solicitud de la medida cautelar de suspensión provisional mediante el seguimiento de la jurisprudencia en la página del consejo de estado entre las fechas 27/09/2018 y 13/12/2018.....	24
3.Conclusiones Y Recomendaciones .....	41
5. lista De Referencia .....	42
6.Anexos .....	48

**Lista de Tablas**

Tabla 1. La medida de suspensión provisional en la norma colombiana. ....22

Tabla 2. 32 Sentencia que solicitaron como medida cautelar la suspensión provisional de las 365 muestras.....25

**Lista de Figuras**

Figura 1. El seguimiento histórico a la suspensión provisional.....	19
Figura 2. Sentencias de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años (2018).....	24
Figura 3. Las 32 Sentencias de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años (2018).....	40

### **Resumen**

Este proyecto de investigación se centra en la elaboración de un seguimiento a las sentencias del sección primera del Consejo de Estado en el último trimestre del años (2018) como herramienta para identificar la medida cautelar de suspensión provisional como punto de reconocimiento para la protección del menos cabo del patrimonio del administrado hasta que se profiera la sentencia como garantía de los bienes del administrado, teniendo en cuenta que si se realiza, la implementación de la herramientas en diferentes casos contribuye a reconocer la protección del patrimonio de los administrados frente a la administración.

Por consiguiente cada vez que se use esta herramienta se convierte en una oportunidad para reconocer los derechos de la persona natural o jurídica y como se puede accionar el mecanismo en cualquier momento durante en proceso, los abogados defensores podrán ser garantes del patrimonio del juzgado hasta la sentencia de esta manera, mi principal reto es evidenciar lo importante que es la medida aplicada a tiempo, al finalizar un proceso y dando seguimiento al beneficio de enseñanza-aprendizaje.

Palabras claves: suspensión provisional, medida cautelar, acto administrativo, patrimonio, administrado, administración.

### **Abstract**

This research project focuses on the development of a follow-up to the sentences of the first section of the state council in the last quarter of the year (2018) as a tool to identify the precautionary measure of provisional suspension as a point of recognition for the protection of the less end of the assets of the administrator until the sentence is issued as a guarantee of the assets of the administrator, taking into account that if it is carried out, the implementation of the tools in different cases contribute to recognize the protection of the assets of the administrators against the administration .

Why each time you use this tool will become an opportunity to recognize the rights of the natural or legal person and how the mechanism can be activated at any time during the process, defense lawyers can be guarantors of the estate of the court until the sentence In this way, my main response is to show how important the measure applied to time is, at the end of a process and follow up on the teaching-learning benefit.

Keywords: provisional suspension, precautionary measure, administrative act, patrimony, managed, administration.

### **Introducción**

el tratamiento de la figura de suspensión provisional desde el decreto 01 de 1984 hasta la ley 1437 de 2011, como medida cautelar que busca la suspensión de los efectos del acto administrativo con miras a proteger el menoscabo del patrimonio del administrado hasta la ejecución de la sentencia en la jurisdicción de lo contencioso administrativo, aplicada por la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del año 2018, esta busca, impedir causar daño injustificado a un administrado por la actuación dudosa del estado, que conlleven a causar una afectación irreparable en el patrimonio y derechos de este, ya que hasta la toma de la decisión en sede administrativa, puede estar cobijado el cuidado del objeto del litigio.

Debido a que el estado en su búsqueda por alcanzar el cumplimiento de sus decisiones, puede llegar a afectar los derechos del ciudadano, mediante la ejecución del acto administrativo, por esta razón se han creado diferentes mecanismos para garantizar los derechos del mismo frente a un acto administrativo dudoso. teniendo en cuenta que una decisión impuesta por la autoridad sin la oportunidad de defenderse, como ciudadano del común, puede crear una serie de problemáticas asociadas, como el menoscabando de su patrimonio, ya que el juez no puede garantizar que al terminar el proceso gane o pierda, la situación objeto de este en perfectas condiciones sin tener en cuenta el tiempo que dure el proceso, creando así en la suspensión provisional una protección durante el proceso, ya que, por regla general, esta ordena a la autoridad responsable que mantenga las cosas en el estado que se encontraron en el momento de ejecutar el acto administrativo.



Por lo tanto se inicia la revisión de las normas colombianas, teniendo en cuenta la línea de investigación de la universidad de derecho constitucional reforma de la administración de justicia y bloque de constitucionalidad, la medida cautelar de suspensión provisional como una oportunidad de defender los derechos del administrado, en tanto se buscó comprender una problemática social para saber la regularidad de su uso en Colombia.

Para el desarrollo de esta fase se realizó la revisión de las normas colombianas proceso de organización de los datos tomando la frecuencia de solicitud de la medida cautelar de suspensión provisional mediante el seguimiento de la jurisprudencia en la página del Consejo de Estado entre las fechas 27/09/2018 y 13/12/2018, el proceso de reconocimiento de las sentencias de acuerdo a la ley 1437 de 2011 teniendo como referencia que en todas se encontró como consejero ponente M.P. Oswaldo Giraldo López sacando unas categorías previamente elaboradas por la investigadora y de las categorías que emergieron en el proceso de acopio de los datos como número de sentencias proferidas en la jurisdicción de lo contencioso administrativa por la sección primera del consejo de en el último trimestre del años 2018 que fueron 356, separando las 32 que solicitaron medida cautelar, teniendo en cuenta de las solicitadas cuales fueron decretadas y cuáles no, en cada una de las sesiones de trabajo y a partir de las categorías identificadas se generó una mayor comprensión y validez del ejercicio de análisis del contenido de la sentencia, en coherencia con las preguntas que dieron origen a la investigación de tipo cuantitativo, se desarrolló un estudio de tipo forma documental, diacrónica haciendo referencia a la identificación de las tendencias sobre la suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a l ley 1437 de 2011 aplicada por la sección primera del Consejo de Estado en el último trimestre del años (2018) en tanto se buscó comprender una problemática social teniendo en cuenta sus propiedades y dinámica desde la perspectiva de los actores, con

instrumentos como, la ficha de perfil de identificación de la sentencia del Consejo, la ficha de inscripción al grupo mediante la estrategias realizadas por la investigadora durante el desarrollo de la investigación fueron adaptadas de las fases propuestas por el modelo cuantitativo las cuales se describen de la siguiente manera, fase 1 que comprende los aspectos de planificación del cronograma de actividades por semanas a desarrollar en las documentaciones que se necesitaron para el proceso investigativo, los cuales contemplan, desde la socialización hacia el resultado, la fase 2 se realizó el trabajo de campo documental el desarrollo de esta fase se llevó a cabo en varios momentos que consideramos se deben identificar como la iniciación de la búsqueda de las sentencias que nos hablen de la suspensión provisional de actos administrativo, aplicada por la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años (2018), en la fase 3 se realizó el análisis y redacción, para el desarrollo de esta fase se realizará un proceso de organización de los datos obtenidos en cada una de las sesiones de trabajo a partir de unas categorías previamente elaboradas por la investigadora y de las categorías que emergieron en el proceso de acopio de los datos y a partir de las categorías identificadas para una mayor comprensión y validez del ejercicio de análisis del contenido de la sentencia, posteriormente se realizó la redacción del informe final, como parte de los productos que la investigación arrojó, fase 4 en la que se realizara la muestra de los resultados, con el propósito de dar a conocer la información recolectada mediante la socialización de los resultados arrojados por la investigación realizada mediante la utilización de Técnicas de recolección mediante la tabla de perfil para la selección de las sentencia y la tabla de ficha de análisis de sentencia para generar una línea de frecuencia sobre los motivos de rechazo de la medida esta investigación permite dar cuenta de la cantidad de personas naturales y jurídicas que han podido identificar el mecanismo y utilizarlo para proteger su patrimonio frente al estado social de derecho y la suspensión

provisional del acto administrativo como mecanismo garante para el cuidado del objeto de litigio de la persona natural o jurídica.

### ANTECEDENTES

La administración, en su búsqueda por alcanzar el cumplimiento de sus cometidos, podía llegar a pasar por encima de los derechos del ciudadano, mediante un acto administrativo, por esta razón se han creado diferentes mecanismos para garantizar los derechos del mismo teniendo en cuenta que una decisión impuesta por la autoridad sin la oportunidad de defenderse, como ciudadano del común, crea una serie de problemáticas asociadas, tales como el daño que puede ocasionar, el proferir un acto administrativo a las personas tanto natural como jurídicas, menoscabando de su patrimonio, ya que el juez no puede garantizar que al terminar el proceso gane o pierda, la parte afectada con el acto administrativo, la situación objeto de litigio este en perfectas condiciones teniendo en cuenta el tiempo que dure el proceso legal.

Ahora bien, durante el estudio de esta medida se puede apreciar, que el tiempo entre, lo proferido del acto administrativo y la decisión final, en realidad, puede pasar por varias instancias, para tomar la decisión del órgano competente, creando que los hechos que motivaron el reclamo hayan cambiado o no existan, creando que la solución para restablecer el derecho no cumpla con el objetivo, creando cuestionamiento en cuanto a la validez, justicia y legalidad del acto ante la jurisdicción.

Siendo la suspensión provisional una protección durante el proceso, ya que, por regla general, esta ordena a la autoridad responsable que mantenga las cosas en el estado que se encontraron en el momento de ejecutar el acto administrativo, a fin de mantener cuidado el objeto de dicho proceso, esta se concede a petición de parte, es decir, tiene que solicitarla el quejoso, en cuyo caso, debe tramitarse por la vía incidental y el juez tiene tiempo para su estudio y decidir si la niega, la concede o el superior de la autoridad responsable, al dictarse la

resolución pone fin al incidente en mención con mayor seguridad, caso en el cual, el juez ya tiene conocimiento de la existencia, validez e inexistencia del acto reclamado.

Por consiguiente, la medida cautelar de suspensión provisional es un instrumento útil para que la decisión administrativa tenga límites, porque esta no indica la inocencia del administrado pero concede tiempo para cualquier decisión y genera que el estado sea garante de derechos de la persona natural y jurídica, frente a su acto administrativo, generando límites, tiempo a la potestad cautelar del Juez.

Tanto así que en las última década esta medida se ha caracterizado por los cambios significativos en las constituciones donde se habla del estado social de derecho que ha permitido la creación mecanismos jurídicos cada vez más fuertes para proteger los bienes del administrado en un proceso, y en la Historia Colombiana se reconoce la medida en el marco legal colombiano, donde el legislador fortaleza en la creación en los tribunales administrativos, el consejo de estado y a esta medida cautelar de suspensión provisional.

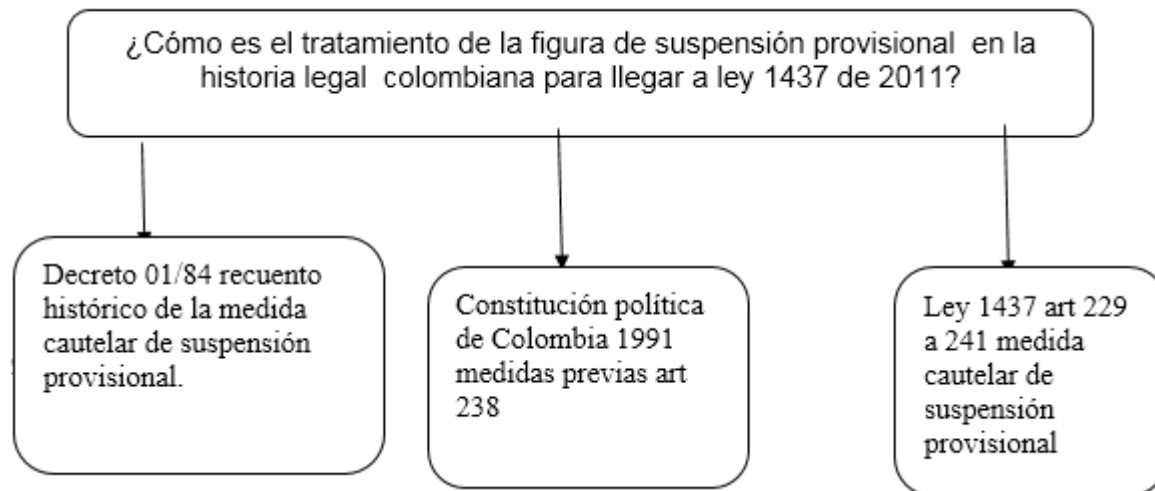
Tal regulación legal se hizo, resaltando la importancia de tal medida Por lo tanto, buscando garantizar la justicia y eficacia del estado, en la ejecución de la medida cautelar de suspensión provisional, como herramientas que buscan la efectividad material para decisión administrativa resguardando los derechos del administrado que lo requiera. La medida cautelar de suspensión provisional en Colombia ha tenido diferentes tratamientos en nuestro devenir histórico, se inicia su mención en el Decreto 01 del 1984 con diferentes limitantes que no le permitieron su desarrollo total, luego en la Constitución de 1991 se reforzó contenida en el art 238 de la constitución política en las medidas previas para posteriormente desarrollarse en la Ley 1437 de 2011 en los artículos 229 a 241 en las medidas cautelares y consiste por regla general, en ordenar

a la autoridad responsable que mantenga las cosas en el estado inicial al momento de proferido el acto administrativo, La suspensión, por regla general, se concede a petición de parte, es decir, tiene que solicitarla el afectado. Por consiguiente, el Código Contencioso Administrativo en su título XVII que hablaba de la suspensión provisional en el artículo 152 y procedencia de la suspensión. Fue derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011 que rige a partir del dos (2) de Julio del año 2012, soportado en la Constitución del 1991 mediante 238 se crea nuevamente soporte a la medida cautelares de suspensión provisional que se desarrolla como un mecanismo que suspende los efectos jurídicos.

### Capítulo I:

El tratamiento de la suspensión provisional del acto administrativo a partir de la revisión de las normas colombianas

Figura1. *El seguimiento histórico a la suspensión provisional.*



Esta figura permite reconocer los tres mecanismos que le dieron marco legal y posibilidad de aplicar la suspensión provisional como medida cautelar para defender los intereses del administrado frente a decisiones que se consideran injustas y colocara en riesgo el patrimonio de la persona natural o jurídica por parte del estado.  
Elaboración propia

Un recorrido histórico de La medida cautelar de suspensión provisional en Colombia se inicia sin duda alguna con el Decreto. 01 del 1984 como una oportunidad de defender los derechos del administrado pero con diferentes limitantes donde, La suspensión en prevención, inicio con un planteamiento, donde se indicaba que la persona que tuvieran indicios graves de que se iban a producir actos, hechos u operaciones administrativas ilegales o inconstitucionales en perjuicio suyo, podían solicitar a la justicia contenciosa administrativa que impidiera que éstos se causaran pero fue derogada sin mucho tiempo de uso, generando un vacío legal por la falta del instrumento procesal cautelar que le ofrece al administrado frenar preventivamente una actuación del estado contraria a sus derechos y esta tenía sus particularidades de aplicación como que el abuso de la norma superior fuese evidenciable únicamente por confrontación directa

entre el acto demandado y los preceptos invocados, es ahí donde genero grandes cambios en el actual Código propiciando un abanico de opciones al administrado para acudir a este, ya que le permite al juez adentrarse en un análisis probatorio del material aportado con la solicitud de suspensión, a fin de establecer si el acto administrativo vulnera las normas invocadas mientras su estudio se dicta la medida sin decidir de fondo protegiendo los derechos de las dos partes sin una sentencia.

Por consiguiente la medida permite dar oportunidad al administrado garantizando su debido proceso de las actuaciones administrativas de la Administración Pública y de los particulares que prestan un servicio público

Con el transcurrir del tiempo en la Constitución Política de Colombia 1991 Se desarrolla como un mecanismo que suspende los efectos jurídicos que revisten al acto administrativo que se demanda, y tiene por objeto dar protección de los derechos que se pueden ver afectados con los efectos del acto o los actos administrativos cuya constitucionalidad o legalidad estén entre dicho, por lo tanto Indica que “La jurisdicción de lo contencioso administrativo podrá suspender provisionalmente, por los motivos y con los requisitos que establezca la ley, los efectos de los actos administrativos que sean susceptibles de impugnación por vía judicial.” (Const. P. 1991, art. 238). Dando piso legal nuevamente a este mecanismo de acceso a la administración en caso de una injusta decisión del estado como garante en un estado social de derecho.

Continuando su desarrollo más tangible en la ley colombiana mediante el fortalecimiento de los derechos del administrado en el nuevo Código de procedimiento administrativo la Ley 1437 de 2011, desde su artículo 229 donde indica que la suspensión provisional aplica a todos los procesos declarativos, exceptuando el mecanismo de la tutela, a diferencia del Código anterior



permite que se interponga en cualquier estado del juicio; inclusive en la segunda instancia, y en los procesos declarativos a petición de parte lo podrá realizar el Juez de oficio desde que se observe la necesidad que existan las medidas cautelares en un proceso, teniendo en cuenta dos factores:

- a. Debidas garantías para el procedimiento
- b. Los derechos que se afectan mediante el acto administrativo al no ser suspendido pueden seguir su afectación e impidan que el proceso ejecute su propósito.

Garantizando que al término del mismo el fallo de la sentencia sea totalmente acorde a la realidad, por ende, tiene por fundamento, garantizar la seguridad en la ejecución procesal de la reclamación ejercida contra el estado en los tiempos establecidos por la norma salvaguardando los derechos de administrado afectado.

Por ende la suspensión provisional no busca eliminar los efectos del acto administrativo sino la suspensión de los mismos como medida jurisdiccional se debe solicitar que busca la cesación durante el tiempo de la Litis de los efectos del acto administrativo como medida previa en un proceso contencioso, buscando que el acto impugnado no tenga efectos legales mientras no se resuelva en su totalidad el litigio sobre su legalidad, a esta decisión se llega a través de un juicio previo, formal y sumario, realizado por la autoridad competente.

Los hechos significativos de la medida de suspensión provisional en la norma colombiana

**Tabla 1.** *La medida de suspensión provisional en la norma colombiana.*

Decreto 01 De 1984 Título XVII De La Suspensión Provisional y Procedencia De La Suspensión	Constitución Política De Colombia 1991 Art. 238, 1991	Código De Procedimiento Administrativo La Ley 1437 De 2011, En Su <b>Capítulo XI. Medidas Cautelares.</b>
<p>Dec. 01., art 152, 1984. podrán suspender los actos administrativos mediante los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que la medida se solicite y sustente de modo expreso en la demanda o por escrito separado, presentado antes de que sea admitida.</li> <li>2. Si la acción es de nulidad, basta que haya manifiesta infracción de una de las disposiciones invocadas como fundamento de la misma, por confrontación directa o mediante documentos públicos aducidos con la solicitud.</li> <li>3. Si la acción es distinta de la de nulidad, además se deberá demostrar, aunque sea sumariamente, el perjuicio que la ejecución del acto demandado causa o podría causar al actor. “(...)”.</li> </ol> <p>Dec. 01., art 153, 1984. Suspensión provisional en prevención. Procedimiento ante el Consejo de Estado. “(...)”.</p> <p>Dec. 01., art 155, 1984. En los procesos de que conoce el Tribunal en única instancia, procede el recurso de reposición. En los de primera instancia el auto que decida la petición de suspensión provisional es apelable en el efecto suspensivo para ante el Consejo de Estado y la orden de suspensión se comunicará y cumplirá, si fuere el caso, sólo cuando la decisión del superior quede ejecutoriada. Este recurso no suspenderá la tramitación del proceso ante el inferior, el cual actuará con la copia de las piezas correspondientes, cuyos originales se enviarán al Consejo de Estado. El Consejo de Estado decidirá de plano el recurso de apelación. Extinción de la suspensión. “(...)”.</p> <p>Dec. 01., art 158, 1984. Ningún acto anulado o suspendido podrá ser reproducido por quien los dictó si conserva en esencia las mismas</p>	<p>Consagrada en nuestra Constitución Política en su art 238,</p> <p>Colombia un estado social de derecho que busca garantizar el bienestar de sus administrados si están menoscabando su patrimonio mediante actos administrativos contrarios a la ley.</p> <p>Tiene como pretensión principal evitar al solicitante un daño con la ejecución del acto administrativo que no se encuentra ajustado a derecho. Y que con la medida se haga más gravoso el daño asumido por el afectado mientras el Juez decide sobre el asunto.</p>	<p>“CPACA., art 229,2018. Procedencia de medidas cautelares. En todos los procesos declarativos que se adelanten ante esta jurisdicción, antes de ser notificado, el auto admisorio de la demanda o en cualquier estado del proceso, a petición de parte debidamente sustentada, podrá el Juez o Magistrado Ponente decretar, en providencia motivada, las medidas cautelares que considere necesarias para proteger y garantizar, provisionalmente, el objeto del proceso y la efectividad de la sentencia, de acuerdo con lo regulado en el presente capítulo. “(...)”.</p> <p>“CPACA., art 230,2018. Contenido Y Alcance De Las Medidas Cautelares. Las medidas cautelares podrán ser preventivas, conservativas, anticipativas o de suspensión, y deberán tener relación directa y necesaria con las pretensiones de la demanda. Para el efecto, el Juez o Magistrado Ponente podrá decretar una o varias de las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ordenar que se mantenga la situación, o que se restablezca al estado en que se encontraba antes de la conducta vulnerante o amenazante, cuando fuere posible.</li> <li>2. Suspender un procedimiento o actuación administrativa, inclusive de carácter contractual. A esta medida solo acudirá el Juez o Magistrado Ponente</li> <li><b>3. Suspender provisionalmente los efectos de un acto administrativo.</b></li> <li>5. Impartir órdenes o imponerle a cualquiera de las partes del proceso obligaciones de hacer o no hacer. “(...)”.</li> </ol> <p>“CPACA., art 231,2018. Requisitos Para Decretar Las Medidas Cautelares. Cuando se pretenda la nulidad de un acto administrativo, la suspensión provisional de sus efectos procederá por violación de las disposiciones invocadas en la demanda o en la solicitud que se realice en escrito separado, cuando tal violación surja del análisis del acto demandado y su confrontación con las normas superiores invocadas como violadas o del estudio de las pruebas allegadas con la solicitud. Cuando adicionalmente se pretenda el restablecimiento del derecho y la indemnización de perjuicios deberá probarse al menos sumariamente la existencia de los mismos. En los demás casos, las medidas cautelares serán procedentes cuando</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Que al no otorgarse la medida se cause un perjuicio irremediable. No se requerirá de caución cuando se trate de la suspensión provisional de los efectos de los actos administrativos, “(...)”.</li> </ol> <p>“CPACA., art 233,2018. Procedimiento para la adopción de las medidas CAUTELARES. La medida cautelar podrá ser solicitada desde la presentación de la demanda y en cualquier estado del proceso.</p> <p>“CPACA., art 237,2018. Prohibición De Reproducción Del Acto Suspendido O Anulado. Ningún acto anulado o suspendido podrá ser reproducido si conserva en esencia las mismas disposiciones anuladas “(...)”.</p> <p>“CPACA., art 238,2018. Procedimiento En Caso De Reproducción Del Acto Suspendido. Si se trata de la reproducción del acto</p>

<p>disposiciones anuladas. “(...)”.</p>		<p>suspendido, La solicitud de suspensión provisional será resuelta por auto del juez o Magistrado Ponente, contra el cual proceden los recursos señalados en el artículo 236, los que se decidirán de plano. “(...)”.</p> <p>“CPACA., art 239,2018. Procedimiento En Caso De Reproducción Del Acto Anulado. El interesado podrá pedir la suspensión provisional y la nulidad del acto que reproduce un acto anulado, mediante escrito razonado dirigido al juez que decretó la anulación, con el que acompañará la copia del nuevo acto. “(...)”.</p> <p>“CPACA., art 240,2018.Responsabilidad. Salvo los casos de suspensión provisional de actos administrativos de carácter general, cuando la medida cautelar sea revocada en el curso del proceso por considerar que su decreto era improcedente o cuando la sentencia sea desestimatoria, el solicitante responderá patrimonialmente por los perjuicios que se hayan causado, los cuales se liquidarán mediante incidente promovido dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la providencia. “(...)”.</p> <p>“CPACA., art 241,2018. Sanciones. El incumplimiento de una medida cautelar dará lugar a la apertura de un incidente de desacato como consecuencia del cual se podrán imponer multas sucesivas por cada día de retardo en el cumplimiento hasta por el monto de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes a cargo del renuente, sin que sobrepase cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. “(...)”.</p> <p>(L. 1437,art 229 a 241 2018),</p>
---	--	---

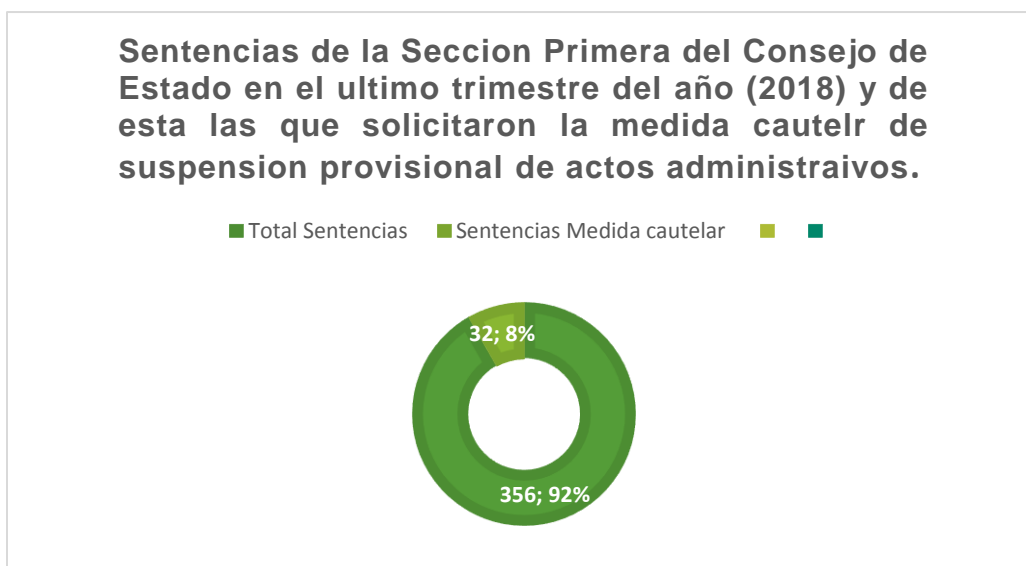
Esta tabla nos permite reconocer la normatividad que da vida al mundo jurídico a la medida cautelar de suspensión provisional como mecanismo de protección frente a la actuación administrativa del estado colombiano. (Adaptado de (Dec. 01, 1984), (L. 1437, art 229 a 241)

## Capítulo II:

**1.1 Cuál es la frecuencia de solicitud de la medida cautelar de suspensión provisional mediante el seguimiento de la jurisprudencia en la página del consejo de estado entre las fechas 27/09/2018 y 13/12/2018.**

Haciendo uso de la página del consejo de estado, sección primera se obtuvieron los datos de las sentencias del último trimestre del años (2018) obteniendo un total 356 sentencias de todo este periodo donde se inició un reconocimiento de cuantas de estas de estas pidieron la medida cautelar de suspensión provisional para iniciar un análisis de cada una de ellas, con la ficha técnica para la selección de la sentencia, se realizó el procesamiento de los datos para saber la frecuencia de utilización de la medida cautelar por parte de los ciudadanos, las sentencias negadas, denegadas, confirmadas, las que rechazan el Consejo de Estado siendo representadas en la siguiente figura.

Figura 2. Sentencias de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años (2018).



Esta figura permite reconocer de acuerdo a la ley 1437 de 2011 las sentencias de la sección primera del Consejo de Estado en el último trimestre del años (2018) y las que solicitaron la suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar en este periodo de tiempo. Elaboración propia.

Por lo tanto se toman las 32 sentencias de este periodo de tiempo y se inicia el análisis ubicándolas en la siguiente ficha de registro que me permite identificar una a una la situación jurídica de cada sentencia en particular a continuación se identificara el resuelve, la fecha de la sentencia, actor, tema de la sentencia y los actos admirativos por los que se solicitó la suspensión provisional.

Tabla 2 las 32 Sentencia que solicitaron medida cautelar de suspensión provisional de las 365 muestras tomadas

N	Resuelve	Fecha s	Actor	Tema	Actos Administrativo Con La Suspensión Provisional
1	Negar	11/12 /2018	Nicolás Rozo Villarraga	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto de acto por medio del cual se posibilita la aplicación armónica de los artículos 1	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto de acto por medio del cual se posibilita la aplicación armónica de los artículos 158 de la Decisión 486 y 7.1 de la Decisión 516 de la Comisión de la Comunidad Andina en el caso de importaciones de perfumes
2	Negar	03/09 /2019	Alexandra Bermúdez Osorio Y Otros	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL – Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto por medio del cual reglamentó el artículo 37 de la ley 685 de 2001 y definir	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL – Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto por medio del cual reglamentó el artículo 37 de la ley 685 de 2001 y definió mecanismos para acordar con las autoridades territoriales, medidas de protección del ambiente sano, en especial de sus cuencas hídricas, desarrollo económico, social y cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, en desarrollo del proceso de autorización de actividades de exploración y explotación minera / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedente al no advertirse sustentación que permita la comparación normativa para deducir la presunta violación
3	Negar	11/12 /2018	Juan Fernando González Giraldo	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto de acto por medio del cual se establece la información que de forma periódica las	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto de acto por medio del cual se establece la información que de forma periódica las entidades concedentes y los concesionarios de apuestas permanentes o chance deben remitir a través del Sistema de vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar / COMPETENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – Para vigilar el cumplimiento de las normas sobre las distintas modalidades de juegos de suerte y azar, cuya explotación corresponda a las entidades territoriales / COMPETENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – Para recopilar información relacionada con la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar que corresponda a las entidades territoriales / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior
4	Negar	10/12 /2018	Juan Manuel Sigindioy Jamioy Y Justo Juajibioy Jamioy	AMBIENTAL – Licencias, permisos y concesiones / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se otorga una licencia ambiental para el proyecto variante	AMBIENTAL – Licencias, permisos y concesiones / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se otorga una licencia ambiental para el proyecto variante Mocoa San Francisco / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Improcedente al no advertirse sustentación que permita la comparación normativa para deducir la presunta violación

5	Negar	10/12 /2018	Técnicos Marinos Asociados S.A. – Tecnimar S.A	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto de acto por medio del cual se establecen factores para determinar la remuneración	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto de acto por medio del cual se establecen factores para determinar la remuneración o contraprestación de quienes ejercen la actividad marítima de practica / COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – Para fijar la remuneración de quienes ejercen la actividad de practica de acuerdo con el tonelaje de registro bruto de los buques que arriben a puerto / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior
6	Confirmar  No aceptada por extemporánea la demanda <b>Confirmar</b>	29/11 /2018	Corporación Autónoma Regional De Santander	TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Debe llevarse en cuaderno separado / TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Términos [S]e advierte	TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Debe llevarse en cuaderno separado / TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Términos  No aceptada por extemporánea la demanda CONFIRMAR el auto del 22 de febrero de 2016 proferido por el Tribunal Administrativo de Santander, que rechazó por extemporánea la reforma de la demanda formulada el 2 de octubre de 2015, por el apoderado del Corporación Autónoma de Santander.
7	Negar	29/11 /2018	Empresa De Acueducto Y Alcantarilla do De Bogotá E.S.P	SERVICIOS PÚBLICOS / ASEO, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – Tarifas y facturación / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto de los actos por medio de los cuales se impusiera	SERVICIOS PÚBLICOS / ASEO, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – Tarifas y facturación / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto de los actos por medio de los cuales se impusieron las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de aseo entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. EAAB y Servicios Generales Empresa de Servicios Públicos de Carácter Privado S.A. E.S.P. SERVICIOS PÚBLICOS S.A / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedente al no advertirse sustentación que permita la comparación normativa para deducir la presunta violación
8	Negar	04/12 /2018	Colombian Agroindustrial Company S.A.S. - Caicsa S.A.S	AMBIENTAL – Licencias, permisos y concesiones / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se establecieron las medidas para el control y seguimiento	AMBIENTAL – Licencias, permisos y concesiones / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se establecieron las medidas para el control y seguimiento de las pieles y partes o fracciones de pieles de la especie Caimán cocodrilos que son objeto de exportación / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – No procede ante la necesidad de agotar la etapa probatoria
9	Negar	04/12 /2018	Cotranscolor S.A	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL – Reglamentos / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedente respecto de actos que no fueron demandados / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Im	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL – Reglamentos / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedente respecto de actos que no fueron demandados / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Improcedente al no advertirse sustentación que permita la comparación normativa para deducir la presunta violación
10	Negar	04/12 /2018	Fabio Enrique Velásquez Y Otros	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL – Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto de acto por medio del cual se definen mecanismos para acordar, con las autoridades	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL – Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto de acto por medio del cual se definen mecanismos para acordar, con las autoridades territoriales, medidas de protección del ambiente sano, en especial de sus cuencas hídricas, desarrollo económico, social y cultura de sus comunidades y la salubridad de la población, en desarrollo de autorización de actividades de exploración y explotación minera / PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA - Mecanismos para acordar con las autoridades territoriales las medidas necesarias para la protección del ambiente / PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO - Por haber desaparecido sus

					fundamentos de hecho o de derecho / SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Improcedente respecto de acto que ya no produce efectos / SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Negada frente al Decreto 2691 de 2014 por carencia de objeto por sustracción de materia
1 1	Negar	29/11 /2018	Anglogold Ashanti Colombia S.A	AMBIENTAL - Medidas preventivas / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se impone una medida preventiva y se ordena el inicio de un proceso sanc	SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Por omisión en la vinculación y notificación de acto que ordenó apertura de la indagación provisional / PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL – Procedencia de la indagación preliminar / INDAGACIÓN PRELIMINAR – Finalidad / INDAGACIÓN PRELIMINAR – Término / INDAGACIÓN PRELIMINAR – Objeto / MEDIDA PREVENTIVA AMBIENTAL – Finalidad / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Negada puesto que en etapa de indagación preliminar la entidad no tiene como conocer al presunto infractor para notificarlo
1 2	Si Procede	29/10 /2018	Municipio De Ibagué	AMBIENTAL / ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL - Sancionatorio / RECURSO DE APELACIÓN – Contra auto que decretó una medida cautelar de suspensión provisional / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONA	AMBIENTAL / ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL - Sancionatorio / RECURSO DE APELACIÓN – Contra auto que decretó una medida cautelar de suspensión provisional / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto de acto por medio del cual se resuelve de fondo un proceso administrativo sancionatorio ambiental / PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL – Intervención de terceros DERECHO AL DEBIDO PROCESO – Vulneración por no vincular a los terceros cuyos derechos o situación jurídica pueda verse afectada con la actuación administrativa / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Procede por la vulneración del derecho al debido proceso de los terceros que aportaron recursos para la ejecución de la obra que se ordenó demoler
1 3	Negar	13/11 /2018	Martha Patricia Guerrero Álvarez	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto por medio del cual se estableció la estructura y organización de la Unida	SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto por medio del cual se modificó la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP y se determinaron las funciones de sus dependencias / FUCIÓN DE LA Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP – Para la obtención de información de carácter tributario respecto de particulares / COMPETENCIA DEL GOBIERNO NACIONAL – Para asignar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP un conjunto de funciones relacionadas con la obtención de información de carácter tributario respecto de particulares / DERECHO A LA INTIMIDAD – No se vislumbra prima facie su vulneración / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Negada al no advertirse que el Gobierno Nacional haya establecido funciones a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP distintas a las previstas en la ley
1 4	Denegada	19/11 /2018	Sociedad Colombiana De Gastroente rología Y Otros	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL – Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto de acto por medio del cual se definen los procedimientos y condiciones que deben c	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL – Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto de acto por medio del cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores del servicio público de salud / MANUAL DE HABILITACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD – Certificación de formación en la realización de la endoscopia específica ofertada / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedencia respecto de acto derogado / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Improcedencia respecto de acto que ya no produce efectos
1	Denegada	19/11	Luis Arcesio	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL – Reglamentos /

5		/2018	García Perdomo	NACIONAL – Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto de acto por medio del cual se actualizan y unifican las condiciones financieras y	SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto de acto por medio del cual se actualizan y unifican las condiciones financieras y de solvencia de las entidades autorizadas para operar el aseguramiento en salud / ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS – Condiciones o criterios de solvencia económica y financiera / ASEGURAMIENTO EN SALUD – Plazo a entidades autorizadas para acreditar requisito financiero / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior
1 6	Negar	15/11 /2018	Ernesto Padilla Caicedo	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL – Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se establece el procedimiento para la adquisición de p	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL – Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se establece el procedimiento para la adquisición de predios en la zona de amenaza alta del volcán Galeras, continuidad del plan de reasentamiento / COMPETENCIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – Para adoptar medidas tendientes a prevenir la ocurrencia de desastres / UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – Objetivo / GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – Concepto / PROGRAMA DE CONTINUIDAD DEL PLAN DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO - Adquisición de predios ubicados en la zona de amenaza volcánica alta del volcán Galeras / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior
1 7	Negar	13/11 /2018	Alberto Pulido Rodríguez	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Reglamentos / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto p	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Reglamentos / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se establecen reglas sobre la idoneidad e infraestructura humana y operativa de los intermediarios de seguros / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Negada porque el acto acusado no está produciendo efectos
1 8	Negar	22/10 /2018	Universidad Pedagógica Nacional	NOTARIADO Y REGISTRO / REGISTRO DE INMUEBLES – Actos de inscripción / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – R	NOTARIADO Y REGISTRO / REGISTRO DE INMUEBLES – Actos de inscripción / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto por medio del cual se hizo una anotación en un folio de matrícula inmobiliaria / ANOTACIÓN EN FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA – Registro irregular de una declaración judicial de pertenencia sobre un predio / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedente, al haber el registrador dejado sin validez la inscripción / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedencia respecto de acto que ya no produce efectos
1 9	Negar	22/10 /2018	Hernando Morales Plaza	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Reglamentos / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto p	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Reglamentos / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se fijan directrices sobre la práctica de pruebas en procesos disciplinarios, términos para presentar alegatos de conclusión y contabilización del término de prescripción de la acción disciplinaria / COMPETENCIA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Para emitir directrices sobre criterio señalado en sentencia de unificación del Consejo de Estado / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Negada al no advertirse usurpación de la potestad reglamentaria
2	Negar	13/11	Camilo	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Reglamentos /



0		/2018	Alberto Paez Ospina	NACIONAL - Reglamentos / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto p	MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto por medio del cual se establecieron los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad de las empresas operadoras del juego de apuestas permanentes o chance / RESERVA DE LEY – La regulación de los monopolios no es total, no excluye que existan materias que puedan conocer autoridades administrativas del orden nacional o territorial / COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – Para regular algunas materias del monopolio de juegos de suerte y azar / COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – Para establecer indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad de las empresas operadoras del juego de apuestas permanentes o chance / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedente al no advertir vulneración con el ordenamiento superior
2 1	Negar	13/11 /2018	Luis Alfonso Arias García	MEDIDAS CAUTELARES – Ley 1437 de 2011 / MEDIDAS CAUTELARES – Clases / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Características / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR - Su análisis no implica prejuzgamiento	CAMBIARIO / DIVISAS / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto de acto por medio del cual se señalan las condiciones y el formulario para declarar ante la autoridad aduanera el ingreso o salida del país de divisas o moneda legal colombiana en efectivo por conducto de las empresas de valores autorizadas / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedencia respecto de acto derogado / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Improcedencia respecto de acto que ya no produce efectos / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Negada por carencia de objeto por sustracción de materia
2 2	Negar	31/10 /2018	Pedro Alejandro Carranza Cepeda	SERVICIOS PÚBLICOS / ENERGÍA Y GAS - Regulación / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto por	SERVICIOS PÚBLICOS / ENERGÍA Y GAS - Regulación / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto por medio del cual se reguló el acceso a los sistemas de transporte por parte de usuarios conectados o que se puedan conectar a sistemas de distribución de gas natural / FACULTAD DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – Para intervenir el mercado a fin de reglamentar el acceso a los sistemas de transporte y servicios de transporte de gas natural / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedente al no advertirse sustentación que permita la comparación normativa para deducir la presunta violación a la libertad económica y de iniciativa privada
2 3	Negar	31/10 /2018	Rolando Albeiro Castaño Vergara	AMBIENTAL / ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por	AMBIENTAL / ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se consagró como competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA el otorgamiento de licencia ambiental para los proyectos, obras o actividades que involucren el establecimiento de zoológicos que implique el manejo de especies listadas en los Apéndices de la Convención CITES / COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – Para otorgar licencia ambiental a los proyectos, obras o actividades orientadas al establecimiento de zoológicos que impliquen el manejo de especies listadas dentro de la convención CITES / FACULTAD DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DESARROLLO SOSTENIBLE – Para otorgar, negar, revocar y/o suspender los permisos y certificaciones de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre CITES / MINISTERIO DE AMBIENTE DESARROLLO SOSTENIBLE – Es el representante del país ante la Convención CITES

24	Rechazada Improcedente	31/10 /2018	Sergio Fernando Jaramillo Pinzón Y David Ricardo Camacho Fernández	MEDIDAS CAUTELARES – Ley 1437 de 2011 / MEDIDAS CAUTELARES – Clases / MEDIDAS CAUTELARES – Procedimiento para su adopción / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR - Su análisis no implica prejuzgamiento / MEDIDA	TRIBUTOS / TASAS / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE URGENCIA – Respecto de los actos por medio de los cuales se reglamentó el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedente al no sustentarse y probarse la violación al ordenamiento
25	Negar	31/10 /2018	Jaime Andrés Girón Medina	TRIBUTOS / TASAS / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto por medio del cual se establecieron	TRIBUTOS / TASAS / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto por medio del cual se establecieron los montos de las diferentes tasas, para el aprovechamiento de los bosques naturales, públicos y privados y la forma de su liquidación / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedente al no advertirse sustentación que permita la comparación normativa para deducir la presunta violación
26	Negar	31/10 /2018	Luz Elena Arbeláez Velásquez	AMBIENTAL / LICENCIAS, PERMISOS Y CONCESIONES – De vertimientos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se modifica un permiso de vertimientos d	AMBIENTAL / LICENCIAS, PERMISOS Y CONCESIONES – De vertimientos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se modifica un permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior
27	Negar	31/10/ 2018	Ricardo Hoyos Duque	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL / REGLAMENTOS / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto p	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL / REGLAMENTOS / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se definen condiciones para publicidad de las ofertas en el mercado portador de fibra óptica / COMPETENCIA DE MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – Para llevar el registro sobre proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones / COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – Para regular la libre competencia para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones / COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – Para requerir información amplia exacta, veraz y oportuna a los proveedores de redes y servicios de comunicaciones / REDES DE TRANSPORTE DE FIBRA ÓPTICA – Su ubicación no es una información sujeta a reserva / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior
28	Negar	22/10 /2018	Gustavo Adolfo Castro Capera Y Mario Danilo Buitrago Zaldúa	MEDIDAS CAUTELARES – Ley 1437 de 2011 / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Análisis inicial no implica prejuzgamiento / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Requisitos de	SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto por del cual se modificó la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud en cuanto a las funciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno / PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN – Conoce en primera instancia de los procesos disciplinarios en contra de funcionarios que ocupen cargos del nivel directivo / COMPETENCIA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN - Para disciplinar a servidores públicos que tengan rango equivalente o superior al del Secretario General de entidades que hagan parte de la rama ejecutiva de orden nacional / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedente al no advertirse vulneración del ordenamiento superior
29		22/10 /2018	Rodrigo Rafael Cabrera Donado	MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA	MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se establece el procedimiento para

	Denegada			CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se establece el procedimiento para	el cobro y pago de servicios y tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de Salud suministrados a los afiliados del Régimen Subsidiado / COMPETENCIA DE DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE BENEFICIOS COSTOS Y TARIFAS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD – Para proyectar los conceptos sobre la inclusión o no en el Plan Obligatorio de Salud – POS- de las tecnologías en salud recobrada al FOSYGA / IRECCIÓN DE REGULACIÓN DE BENEFICIOS COSTOS Y TARIFAS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD – Alcance obligatorio de sus conceptos en virtud de su calidad de rector del sector salud / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior
30	Denegada	22/10 /2018	Winston Saavedra Chacón	MEDIDAS CAUTELARES – Ley 1437 de 2011 / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Análisis inicial no implica prejuzgamiento / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Requisitos de	SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto por medio del cual se dictó la metodología sobre el control de pagos sin justa causa / COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – Para fijar el procedimiento sobre el reintegro de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA apropiados o reconocidos sin justa causa / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedente
31	Negar	22/10 /2018	Balvino Gutiérrez Martínez	MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se establece el Reglamento Nacional	MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se establece el Reglamento Nacional de Catalogación, Inspección y Certificación de Naves y Artefactos Navales / COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR – Para clasificar naves desde el punto de vista técnico y de su uso / COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR – Para dictar reglamentaciones técnicas para actividades marítimas / COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR – Para dictar reglamentaciones sobre la seguridad de la vida humana en el mar y la prevención de la contaminación proveniente de buques / AUTONOMÍA DEL ESTADO / SOBERANÍA NACIONAL / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior
32	Denegada	22/10 /2018	María Del Socorro González Baldión	SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto por medio del cual se dictó el listado de procedimientos y servicios del plan obligatorio de salud / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPE	SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto por medio del cual se dictó el listado de procedimientos y servicios del plan obligatorio de salud / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedente porque los actos acusados dejaron de producir efectos al ser derogados

Proferida por la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del año 2018 datos tomados y analizados de la [página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018](#). Elaboración propia

Por con siguiente en la tabla elaborada con anterioridad se tomaron 32 sentencias y se pudo apreciar que en periodo de tiempo de la realización de la investigación todas se encontraron como consejero ponente M.P. Oswaldo Giraldo López. Donde 23 fueron negadas en las siguientes condiciones, las siguientes 24 sentencias fue negadas la solicitud de medida

cautelar en la sentencia 1 negar la suspensión provisional de los efectos jurídicos de la resolución 2249 de 2015 de 1 de julio de 2015, expedida por el ministerio de comercio, industria y turismo y el de salud y protección social debido a no es posible hacer la confrontación directa de normas de la comunidad andina con el acto administrativo demandado, improcedente por no tener competencia el consejo de estado para fijar el alcance de normas de la comunidad andina, en la sentencia 2 el proceso de autorización de actividades de exploración y explotación minera improcedente al no advertirse sustentación que permita la comparación normativa para deducir la presunta violación, en la sentencia 3 para recopilar información relacionada con la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar que corresponda a las entidades territoriales negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior, en la sentencia 4 se otorga una licencia ambiental para el proyecto variante Mocoa san francisco y se declara improcedente al no advertirse sustentación que permita la comparación normativa para deducir la presunta violación, en la sentencia 5 la competencia de la dirección general marítima, para fijar la remuneración de quienes ejercen la actividad de practicaaje de acuerdo con el tonelaje de registro bruto de los buques que arriben a puerto, negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior no es procedente decretar la suspensión provisional del acto administrativo que determinó la remuneración de los pilotos prácticos en virtud del ejercicio de actividades de practicaaje, la sentencia 7 indica que el servicio de facturación conjunta del servicio público de aseo entre la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá E.S.P. EAAB y servicios generales empresa de servicios públicos de carácter privado S.A. E.S.P. Servigenerales S.A es improcedente al no advertirse sustentación que permita la comparación normativa para deducir la presunta violación, negada al no advertirse contradicción entre los actos acusados y el ordenamiento legal, la sentencia 8 nos habla de las medidas para el control y seguimiento de las pieles y partes o

fracciones de pieles de la especie caimán cocodrilos que son objeto de exportación hacen parte del listado de las especies cites y que son objeto de importación, no procede la medida ante la necesidad de agotar la etapa probatoria, la sentencia 9 improcedente al no advertirse sustentación que permita la comparación normativa para deducir la presunta violación no es procedente decretar la suspensión provisional de los efectos de actos administrativos diferentes a los que fueron demandados dentro del proceso, la sentencia 10 se trata de un proceso de autorización de actividades de exploración y explotación minera, mecanismos para acordar con las autoridades territoriales las medidas necesarias para la protección del ambiente, pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, por haber desaparecido sus fundamentos de hecho o de derecho e improcedente respecto de acto que ya no produce efectos, negada frente al decreto 2691 de 2014 por carencia de objeto por sustracción de materia no es procedente, en la sentencia 11, no es procedente decretar la suspensión provisional del acto administrativo por medio del cual se impuso una medida preventiva en contra de una empresa minera por realizar actividades sin contar con el respectivo permiso y/o autorización ambiental; y contra la resolución que decidió en forma negativa la solicitud de revocatoria directa, improcedente al no advertirse sustentación que permita la comparación normativa para deducir la presunta violación, la sentencia 13, solicitud de medida cautelar de suspensión provisional – respecto del acto por medio del cual se estableció la estructura y organización de la unidad administrativa especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social UGPP y se determinaron las funciones de sus dependencias, improcedencia respecto de acto derogado, improcedencia respecto de acto que ya no produce efectos, en la sentencia 16 programa de continuidad del plan de reasentamiento en el marco del programa de gestión integral del riesgo, adquisición de predios ubicados en la zona de amenaza volcánica alta del volcán, negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento

superior, en la sentencia 17, respecto del acto por medio del cual se establecen reglas sobre la idoneidad e infraestructura humana y operativa de los intermediarios de seguros medida es negada porque el acto acusado no está produciendo efectos, la sentencia 18, respecto del acto por medio del cual se hizo una anotación en un folio de matrícula inmobiliaria, registro irregular de una declaración judicial de pertenencia sobre un predio medida es improcedente, al haber el registrador dejado sin validez la inscripción, respecto de acto que ya no produce efectos, en la sentencia 19, acto por medio del cual se fijan directrices sobre la práctica de pruebas en procesos disciplinarios, términos para presentar alegatos de conclusión y contabilización del término de prescripción de la acción disciplinaria y la competencia de la procuraduría general de la nación para emitir directrices sobre criterio señalado en sentencia de unificación del consejo de estado la medida es negada al no advertirse usurpación de la potestad reglamentaria, en la sentencia 20 respecto del acto por medio del cual se establecieron los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad de las empresas operadoras del juego de apuestas permanentes o chance, la regulación de los monopolios no es total, no excluye que existan materias que puedan conocer autoridades administrativas del orden nacional o territorial en competencia del ministerio de salud y protección social para regular algunas materias del monopolio de juegos de suerte y azar, medida improcedente al no advertir vulneración con el ordenamiento superior, la sentencia 21, respecto de acto por medio del cual se señalan las condiciones y el formulario para declarar ante la autoridad aduanera el ingreso o salida del país de divisas o moneda legal colombiana en efectivo por conducto de las empresas de valores autorizadas medida improcedencia respecto de acto derogado ya no produce efectos, negada por carencia de objeto por sustracción de materia , la sentencia 22, respecto del acto por medio del cual se reguló el acceso a los sistemas de transporte por parte de usuarios conectados o que se puedan conectar a sistemas de distribución

de gas natural, facultad de la comisión de regulación de energía y gas, para intervenir el mercado a fin de reglamentar el acceso a los sistemas de transporte y servicios de transporte de gas natural, medida improcedente al no advertirse sustentación que permita la comparación normativa para deducir la presunta violación a la libertad económica y de iniciativa privada, la sentencia 23 no es procedente suspender provisionalmente los efectos del acto administrativo por medio del cual se reglamenta las actividades que requieren licencia ambiental para su funcionamiento en lo que respecta al establecimiento de zoocriaderos, cuando impliquen el manejo de las especies listadas en los apéndices de la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre (cites), la sentencia 25 acto por medio del cual se establecieron los montos de las diferentes tasas, para el aprovechamiento de los bosques naturales, públicos y privados y la forma de su liquidación, improcedente al no advertirse sustentación que permita la comparación normativa para deducir la presunta violación, la sentencia 26 del acto por medio del cual se modifica un permiso de vertimientos de aguas residuales, negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior, la sentencia 27 acto por medio del cual se definen condiciones para publicidad de las ofertas en el mercado portador de fibra óptica, competencia de ministerio de las tecnologías de la información y comunicaciones, para llevar el registro sobre proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, competencia de la comisión de regulación de comunicaciones, para regular la libre competencia para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, para requerir información amplia exacta, veraz y oportuna a los proveedores de redes y servicios de comunicaciones, su ubicación no es una información sujeta a reserva, negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento, la sentencia 28 acto por el cual se modificó la estructura de la superintendencia nacional de salud en cuanto a las funciones de la oficina de control

disciplinario interno “procuraduría general de la nación” conoce en primera instancia de los procesos disciplinarios en contra de funcionarios que ocupen cargos del nivel directivo, competencia de la procuraduría general de la nación, para disciplinar a servidores públicos que tengan rango equivalente o superior al del secretario general de entidades que hagan parte de la rama ejecutiva de orden nacional, la medida es improcedente al no advertirse vulneración del ordenamiento superior no se advierte una falta de competencia del gobierno nacional para expedir un decreto que preceptúa que el control disciplinario de un superintendente, los delegados, los jefes de oficina y el secretario general no lo ejercerá la oficina de control interno de la respectiva entidad sino la procuraduría general de la nación, la sentencia 31 del acto por medio del cual se establece el reglamento nacional de catalogación, inspección y certificación de naves y artefactos navales, en competencia de la dirección general marítima DIMAR, para clasificar naves desde el punto de vista técnico y de su uso para dictar reglamentaciones técnicas para actividades marítimas, para dictar reglamentaciones sobre la seguridad de la vida humana en el mar y la prevención de la contaminación proveniente de buques, autonomía del estado, soberanía nacional, medida negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior.

Por lo tanto las 5 sentencias mencionadas a continuación fueron denegadas en la solicitud de medida cautelar de suspensión provisional mediante el seguimiento de la jurisprudencia en la sección primera del consejo, Sentencia numero 14 acto por medio del cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores del servicio público de salud, manual de habilitación de prestadores de servicios de salud, certificación de formación en la realización de la endoscopia específica ofertada, medida Improcedencia respecto de acto que ya no produce efectos, la Sentencia 15 que indica acto por medio del cual



se actualizan y unifican las condiciones financieras y de solvencia de las entidades autorizadas para operar el aseguramiento en salud, entidad promotora de salud EPS en condiciones o criterios de solvencia económica y financiera, Aseguramiento En Salud, Plazo a entidades autorizadas para acreditar requisito financiero, medida Negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior, la Sentencia numero 29 acto por medio del cual se establece el procedimiento para el cobro y pago de servicios y tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de Salud suministrados a los afiliados del Régimen Subsidiado, competencia de dirección de regulación de beneficios costos y tarifas del aseguramiento en salud, Para proyectar los conceptos sobre la inclusión o no en el Plan Obligatorio de Salud POS, de las tecnologías en salud recobrada al FOSYGA, dirección de regulación de beneficios costos y tarifas del aseguramiento en salud, Alcance obligatorio de sus conceptos en virtud de su calidad de rector del sector salud, medida negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior, la Sentencia 30 acto por medio del cual se dictó la metodología sobre el control de pagos sin justa causa, competencia del Ministerio de Salud y Protección Social, Para fijar el procedimiento sobre el reintegro de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA apropiados o reconocidos sin justa causa medida Improcedente al no advertirse un exceso de potestad reglamentaria, la Sentencia 32 acto por medio del cual se dictó el listado de procedimientos y servicios del plan obligatorio de salud, medida Improcedente porque los actos acusados dejaron de producir efectos al ser derogados

Las 2 sentencias mencionadas a continuación fueron confirmadas en la solicitud de medida cautelar de suspensión provisional mediante el seguimiento de la jurisprudencia en la sección primera del consejo, la Sentencia numero 6 el trámite de la solicitud de medida cautelar de

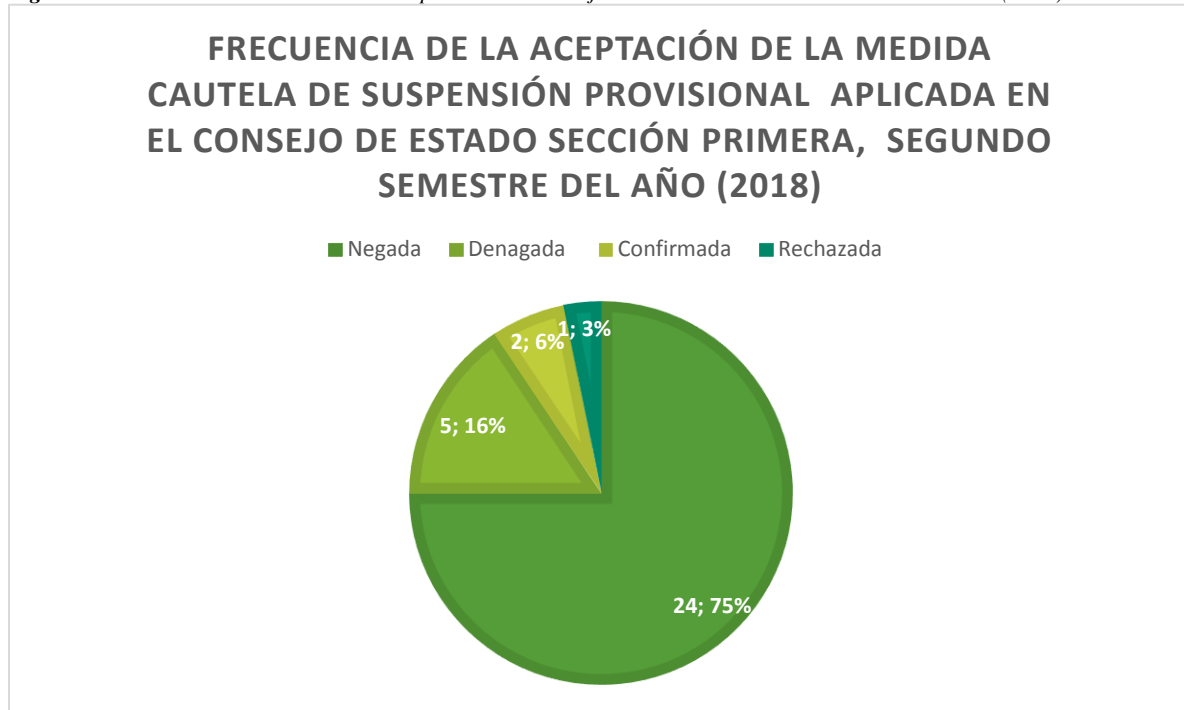
suspensión provisional debe llevarse en cuaderno separado, no es cierto que el paso al despacho del cuaderno de medida cautelar del acto acusado suspende los términos perentorios del traslado de la demanda ,por esta razón se resuelve recurso de apelación, Contra decisión que rechazó por extemporánea la reforma de la demanda , Improcedente por haber sido presentada de manera extemporánea , la Sentencia 12 resuelve recurso de apelación Contra auto que decretó una medida cautelar de suspensión provisional, respecto de acto por medio del cual se resuelve de fondo un proceso administrativo sancionatorio ambiental por Intervención de terceros derecho al debido proceso ya que se Vulnero por no vincular a los terceros cuyos derechos o situación jurídica pueda verse afectada con la actuación administrativa que aportaron recursos para la ejecución de la obra que se ordenó demoler Apelación del auto que dispuso la suspensión provisional de los efectos de las resoluciones demandadas, Se acreditaron los requisitos para que el Tribunal a quo decretara la suspensión provisional de los actos administrativos demandados.

Por consiguiente la sentencias mencionadas a continuación fue rechazada en la solicitud de medida cautelar de suspensión provisional mediante el seguimiento de la jurisprudencia en la sección primera del consejo, la Sentencia numero 24 los tributos, tasas, solicitud de medida cautelar de suspensión provisional de urgencia, Respecto de los actos por medio de los cuales se reglamentó el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas, improcedente al no sustentarse y probarse la violación al ordenamiento.

Teniendo en cuenta estas estadísticas podemos decir que el 1.3% fueron rechazadas por que en su argumento y problema jurídico no se sustenta ni se prueba la violación al ordenamiento jurídico expuesto, confirmadas 2.6% uno es resolviendo el recurso de

apelación ya se decretó improcedente por presentar demanda extemporánea y la otra el auto del Tribunal Administrativo del Tolima, que decretó la suspensión provisional y parcial de las resoluciones número 1291 del 26 de mayo de 2015, donde se resuelve un recurso de reposición contra la resolución Cortolima, denegada un 5,16% dos que el magistrado determino de acuerdo a la ley que los actos fueron derogados por lo tanto no producen efectos, dos que no advierten contradicción con el ordenamiento superior y una que no advierte un exceso de potestad reglamentaria y negadas un 24,75%, una que presenta usurpación de facultades legales, cinco por no proceder efectos por desaparacimiento de fundamentos de hecho y derecho, ocho por no advertir contradicción o vulneración con el ordenamiento superior, siete improcedente al no tener sustentación que permita la comparación para deducir presunta vidación, una que solicita medida sin agotar etapa probatoria dejando en tres meses como respuesta que solo una sentencia se le decreto la medida de suspensión provisional la numero 12 que es de, Ordenamiento Ambiental Territorial, donde Confirmar el auto del 10 de octubre de 2016 del Tribunal Administrativo del Tolima, que decretó la suspensión provisional y parcial de las resoluciones número 1291 del 26 de mayo de 2015, “por medio de la cual se resuelve de fondo un proceso administrativo sancionatorio y se adoptan otras medidas”, y número 2213 de 27 de agosto de 2015, “por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición incoado contra la resolución No. 1291 de mayo 26 de 2015 CORTOLIMA ”. Quedando graficado estadísticamente en la figura continuación.

**Figura 3.** Las 32 Sentencias de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años (2018).



Esta figura permite reconocer de acuerdo a l ley 1437 de 2011 las sentencias que solicitaron la medida de suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar en este periodo de tiempo y cuantas fueron aprobadas. Elaboración propia.

### Conclusiones y Recomendaciones

El reconocimiento del tratamiento de la medida de suspensión provisional mediante el seguimiento de la jurisprudencia en la página del consejo de estado me permitió conocer la frecuencia de solicitud de la medida, como se aborda la suspensión provisional del acto administrativo para proteger al administrado.

Las normas colombianas me permitieron reconocer los tres mecanismos que le dieron marco legal y vida jurídica a la medida de suspensión provisional como es el Decreto 01 de 1984, el art 238 de la constitución de 1991 y la ley 1437 de 2011 del art 229 al 241 y de hacer uso de estos para proteger los intereses del administrado frente a decisiones van en contra de los derechos de los administrados.

Durante este periodo de investigación se observa que la mayor cantidad de sentencias fueron negadas por el consejero ponente M.P. Oswaldo Giraldo López, tenían un alto índice de no advertir contradicción o vulneración con el ordenamiento jurídico superior o la improcedencia al no tener sustentación que permita la comparación para decidir una presunta violación a la norma y por la no tenencia clara del proceso de la medida cautelar de suspensión provisional al pasar por el despacho en cuadernillo separado debido a que no suspende los términos perentorios del traslado de la demanda.

**Lista de Referencia o Bibliografía**

Constitución política de Colombia [Const. P.]. (1991). Colombia: Leyer, 13va ed.

Ley 1437/2011, [CPACA]: (2018) 5a ed. Legis. (Colombia)

Decreto 01/ 84, Enero, 2, 1984. El presidente de la república de. (Colombia). (12/06/2019).

Recuperado de [https://www.sic.gov.co/sites/default/files/normatividad/Dec01\\_1984.pdf](https://www.sic.gov.co/sites/default/files/normatividad/Dec01_1984.pdf)

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Diciembre 11, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-

03-24-000-2015-00536-00. Recuperado de

[http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Diciembre, 11, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-

03-24-000-2015-00190-00Recuperado de

[http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Diciembre, 10, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-

03-24-000-2016-00455-00 Recuperado de

[http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Diciembre, 10, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2013-00023-00 Recuperado de [http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Diciembre 10, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2013-00312-00. Recuperado de [http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Noviembre, 29, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° : 68001-23-33-000-2015-00294-01Recuperado de [http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Noviembre, 29, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2014-00201-00 Recuperado de [http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Diciembre, 4, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2016-00316-00 Recuperado de [http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Diciembre 4, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2013-00426-00. Recuperado de [http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Diciembre, 4, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2015-00236-00 Recuperado de [http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Noviembre, 11, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2015-00536-00. Recuperado de [http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Octubre, 29, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2013-00445-00. Recuperado de [http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Noviembre, 13, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2015-00489-00. Recuperado de [http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Noviembre, 19, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2015-00158-00. Recuperado de [http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Noviembre, 19, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2016-00048-00. Recuperado de [http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).



Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Noviembre, 29, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° :11001-03-24-000-2015-00344-00. Recuperado de

[http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Noviembre, 13, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2014-00675-00. Recuperado de

[http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Octubre, 22, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2014-00539-00. Recuperado de

[http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Octubre, 22, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° : 11001-03-24-000-2014-00071-00. Recuperado de

[http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Noviembre, 13, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2013-00501-00Recuperado de

[http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Noviembre, 13, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2016-00057-00. Recuperado de

[http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Octubre, 31, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2013-00080-00. Recuperado de [http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Octubre, 31, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2016-00394-00. Recuperado de [http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Octubre, 31, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2016-00296-00. Recuperado de [http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Octubre, 31, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2015-00516-00. Recuperado de [http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Octubre, 31, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2016-00442-00. Recuperado de [http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Octubre, 31, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2016-00160-00. Recuperado de [http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Octubre, 22, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2016-00044-00. Recuperado de [http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Octubre, 22,, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2016-00004-00. Recuperado de [http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Octubre, 22,, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2014-00373-00 . Recuperado de [http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Octubre, 22,, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2013-00349-00 . Recuperado de [http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

Consejo de Estado [C.E.], Sección Primera, Octubre, 22, 2018, M.P: O. GIRALDO, Auto N° 11001-03-24-000-2013-00317-00 . Recuperado de [http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\\_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA](http://anterior.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_confl2.asp?Datos12=24&seccion=PRIMERA).

## Anexos

INSTRUMENTOS

## Anexo 1

**TABLE 2 Perfil Para La Selección De Las Sentencia** La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera en el último trimestre del años 2018)

N	Resuelve	Fecha Sentencia	Actor	Tema	Actos Administrativo Con La Suspensión Provisional

## Anexo 3

N	FECHA	CONSEJERO PONENTE	TEMA	AUTOR
1	13/12/2018	OS WALDO GIRALDO LÓPEZ	RECURSO DE REPOSICIÓN – Contra decisión que negó la solicitud de suspensión provisional / DESISTIMIENTO DE ACTOS PROCESALES – Recursos, incidentes y excepciones: procedencia / DESISTIMIENTO – Consecue	CLUB DE FUTBOL PROFESIONAL REAL SINCELEJO
2	19/11/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	PROPIEDAD INDUSTRIAL / MARCAS – Registro / ORDEN PARA PROFERIR SENTENCIAS – Excepciones / DEL ORDEN Y PRELACIÓN DE TURNOS – Eventos / PRELACIÓN DE FALLO – De manera oficiosa por su importancia jurídica	ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS
3	19/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	IMPEDIMENTO – Su decisión corresponde a la sección en vigencia de la Ley 1437 de 2011 / IMPEDIMENTO DE CONSEJERO DE ESTADO – Se configura por ser su cuñado servidor público del nivel directivo de la p	ANA MARÍA PIÑEROS RICARDO

4	19/11/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	EXPROPIACIÓN / ADMINISTRATIVA – Control judicial / RECURSO DE APELACIÓN - Contra decisión que rechazó la demanda por caducidad / CADUCIDAD DE LA ACCIÓN ESPECIAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA POR EXPROPIA	WILLIAM MAURICIO MARTÍNEZ FORIGUA
5	19/11/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	ORDEN PARA PROFERIR SENTENCIAS – Excepciones / DEL ORDEN Y PRELACIÓN DE TURNOS – Eventos / PRELACIÓN DE FALLO – De manera oficiosa por su importancia jurídica, trascendencia social, cuando la entidad	RUBIELA MURCIA FIERRO Y LUZ MARCELA MURCIA
6	19/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	IMPEDIMENTO – Su decisión corresponde a la sección en vigencia de la Ley 1437 de 2011 / IMPEDIMENTO DE CONSEJERO DE ESTADO – Se configura por ser su cuñado servidor público del nivel directivo de la p	JUAN CARLOS GÓMEZ ARIAS
7	19/11/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	PROPIEDAD INDUSTRIAL / MARCAS – Registro / COTEJO MARCARIO – Entre el signo mixto KOLKANA y las marcas mixtas KOL CANA y KOL CANA, LA PALABRA AGUA SERA EXPLICATIVA y nominativas KOL CANA, KOL CANA PAG	OTC CONSUMER PHARMACEUTICAL S.A
8	19/11/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	PROPIEDAD INDUSTRIAL / MARCAS – Registro / COTEJO MARCARIO – Entre el signo mixto ANAVANA y la marca mixta HAVAIANAS / EXPRESIÓN DE FANTASÍA – Lo son HAVAIANAS y ANAVANA / REGISTRO MARCARIO – Procede	SAO PAULO ALPARGATAS S.A
9	19/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	SERVICIOS PÚBLICOS / TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – Prestación del servicio / EMPRESA DISTRITAL DE TELECOMUNICACIONES DE BARRANQUILLA E.D.T. – Liquidación / LIQUIDACIÓN DE EMPRESA DE	ALFONSO JAVIER CAMERANO FUENTES
10	19/11/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - No configuración / RÉGIMEN PENSIONAL APLICABLE A DOCENTE VINCULADO ANTES DE LA LEY 812 DE 2003 / DOCENTES OFICIALES VINCULADOS AL	ANA JULIETAfactorA HERNÁNDEZ DE SÁNCHEZ
11	19/11/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - No configuración / APLICACIÓN DEL PRECEDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO - Carácter vinculante / CÁLCULO DEL INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN	ROSA ELVIRA BOTINA MOJANA
12	19/11/2018	OSWALDO	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL /	MERY ÁLVAREZ MARÍN

		GIRALDO LÓPEZ	DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - No configuración / RÉGIMEN PENSIONAL APLICABLE A DOCENTE VINCULADO ANTES DE LA LEY 812 DE 2003 / DOCENTES OFICIALES VINCULADOS AL	
13	07/12/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	SOLICITUD DE PRUEBAS EN SEGUNDA INSTANCIA – No cumple los supuestos procesales para su procedencia En relación con la solicitud de “[...] Ordenar al Concejo Municipal de San Pedro que envíe lo actual	ALBERT FIDEL CHÁVEZ HERAZO
14	11/12/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	RECURSO ORDINARIO DE SÚPLICA – Contra decisión que corre traslado a las partes para presentar alegatos por escrito y al Ministerio Público para que rinda concepto / RECURSO ORDINARIO DE SÚPLICA - Proc	ERIBERTO OSPINO QUEVEDO
15	11/12/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto de acto por medio del cual se posibilita la aplicación armónica de los artículos 1	NICOLÁS ROZO VILLARRAGA
16	19/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	IMPROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD - Existencia de otro medio de defensa judicial / RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
17	19/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES / AUSENCIA DE DEFECTO SUSTANTIVO / COMPETENCIA DEL JUEZ DE SEGUNDA INSTANCIA - Limitada por el recurso	GUILLERMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
18	19/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	IMPROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD - Existencia de otro medio de defensa judicial / RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
19	19/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD [L]a Sala observa que la solicitud de adición y aclaración propuesta por el actor	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER

20	19/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	IMPROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD - Existencia de otro medio de defensa judicial / RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
21	29/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / RÉGIMEN PENSIONAL APLICABLE A DOCENTE VINCULADO ANTES DE LA LEY 812 DE 2003 - Ley 33 de 1985 / FACTORES A	DAVID CESPEDES GOMEZ
22	29/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / RÉGIMEN PENSIONAL APLICABLE A DOCENTE VINCULADO ANTES DE LA LEY 812 DE 2003 - Ley 33 de 1985 / FACTORES A	MARÍA GILMA MEJÍA ARICAPA
23	19/11/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / RÉGIMEN PENSIONAL APLICABLE A DOCENTE VINCULADO ANTES DE LA LEY 812 DE 2003 - Ley 33 de 1985 / FACTORES A	RUBIOLA HINCAPIÉ VELÁSQUEZ
24	19/11/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES / AUSENCIA DE DEFECTO SUSTANTIVO / ADECUADA APLICACIÓN NORMATIVA - Del Código Disciplinario del Abogado	OSCAR FABIÁN SALAMANCA RENGIFO
25	19/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / VULNERACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO / DEFECTO FÁCTICO - Por omisión en la valoración probatoria / VALORACIÓN DE LA SENTENCIA PENAL EN EL PROCESO CO	OSCAR BECERRA PÉREZ Y OTRO
26	19/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES / AUSENCIA DE DEFECTO FÁCTICO / AUSENCIA DE DEFECTO SUSTANTIVO / VIOLACIÓN DIRECTA DE LA CONSTITUCIÓN -	GUSTAVO ADOLFO ARISTIZABAL RESTREPO Y OTROS
27	19/11/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE INMEDIATEZ La decisión aquí cuestionada es la sentencia mediante la cual el Tribunal Administrat	LUIS HERNANDO CASALLAS SOSA

28	29/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / RÉGIMEN PENSIONAL APLICABLE A DOCENTE VINCULADO ANTES DE LA LEY 812 DE 2003 - Ley 33 de 1985 / FACTORES A	MARÍA LUCÍA ZAPATA ARIAS
29	29/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	VULNERACIÓN DEL DERECHO COLECTIVO AL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO - Construcciones ilegales y contravenciones urbanísticas / COMPETENCIA DEL MUNICIPIO	YESID BERMÚDEZ AGUILAR
30	07/12/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	RECUSACIÓN – Finalidad / PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA DEL JUEZ – Concepto / PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD DEL JUEZ – Concepto / PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD – Dimensión subjetiva y objetiva Las causales d	CARLOS ADOLFO BENAVIDES BLANCO
31	07/12/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	RECUSACIÓN – Finalidad / PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA DEL JUEZ – Noción / PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD DEL JUEZ – Noción / PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD – Dimensión subjetiva y objetiva Las causales de re	JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
32	11/12/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	COMPETENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO - Distribución por secciones / COMPETENCIA DE LA SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO - Por tratarse de una controversia de naturaleza contractual / FALTA DE COMPETE	COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A
33	10/12/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL – Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto por medio del cual reglamentó el artículo 37 de la ley 685 de 2001 y defi	ALEXANDRA BERMÚDEZ OSORIO Y OTROS
34	10/12/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	AMBIENTAL – Concesión / RECURSO DE APELACIÓN – Contra decisión tomada en audiencia inicial que declaró no probadas las excepciones previas denominadas caducidad, falta de competencia del Tribunal, jur	EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ S.A. E.S.P
35	11/12/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	COMPETENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL - Para conocer de demandas de inconstitucionalidad contra actos expedidos por el Presidente de la República en ejercicio de facultades extraordinarias / FACULTAD	JOHANA ESMITH PRIETO MENJURA
36	11/12/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA	JUAN FERNANDO GONZÁLEZ GIRALDO



			CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto de acto por medio del cual se establece la información que de forma periódica las	
37	10/12/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	AMBIENTAL – Licencias, permisos y concesiones / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se otorga una licencia ambiental para el proyecto variante	JUAN MANUEL SIGINDIOY JAMIOY Y JUSTO JUAJIBIOY JAMIOY
38	10/12/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto de acto por medio del cual se establecen factores para determinar la remuneración	TÉCNICOS MARINOS ASOCIADOS S.A. – TECNIMAR S.A
39	03/12/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	FALSA MOTIVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO – Concepto / FALTA DE MOTIVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO – Concepto / FALSA Y FALTA DE MOTIVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO – Diferencias La validez del acto	JAIME ORLANDO SALAZAR CHÁVEZ Y FEDERACIÓN NACIONAL DE CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES – FEOLCRC
40	19/11/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACTO DE REGISTRO – Control jurisdiccional / MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – Es el que procede cuando se deriva de la nulidad del acto un restablecimiento automático / REIT	ÁLVARO PÉREZ SEGOVIA
41	19/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ(E)	PROPIEDAD INDUSTRIAL / MARCAS – Registro / MARCA FIGURATIVA – Concepto. Elementos para determinar su registrabilidad / REQUISITO DE DISTINTIVIDAD – Se cumple y resulta registrable el signo consistente	COLOMBINA S.A
42	19/11/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACTO DE TRÁMITE – Concepto / ACTO ADMINISTRATIVO OBJETO DE CONTROL JUDICIAL / REITERACIÓN DE JURISPRUDENCIA NOTA DE RELATORÍA: Ver auto Consejo de Estado, Sección Primera, de 11 de mayo de 2017, Ra	ASOCIACIÓN CESAR CONTO
43	19/11/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACTO DE TRÁMITE – Concepto / ACTO ADMINISTRATIVO OBJETO DE CONTROL JUDICIAL / REITERACIÓN DE JURISPRUDENCIA NOTA DE RELATORÍA: Ver auto Consejo de Estado, Sección Primera, de 11 de mayo de 2017, Ra	FUNDACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
44	19/11/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	RECURSO DE APELACIÓN – Contra decisión que rechazó la demanda por caducidad / CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – Cómputo / CADUCIDAD DEL	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS

			MEDIO DE CONTROL DE NUL	
45	29/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	ACTO ADMINISTRATIVO MIXTO – Lo es el que contiene simultáneamente decisiones con efectos generales y particulares / ACTOS MIXTOS – Notificación / ACTOS MIXTOS – Control judicial / REITERACIÓN DE JURIS	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR - COMPENSAR EPS y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFENALCO VALLE - EPS
46	29/11/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TEORÍA DE LOS MÓVILES Y FINALIDADES – Aplicación / MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – Procedencia frente acto de carácter general / MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMI	INVERANTIOQUIA S.A.S
47	04/12/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIAS – Entre juzgados de diferente distrito judicial. Bogotá y Neiva / COMPETENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO – Para resolver conflictos de competencia / COMPETENCIA POR RAZÓN	T.V. SUR LTDA
48	29/11/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Debe llevarse en cuaderno separado / TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Términos [S]e advi	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
49	29/11/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	AMBIENTAL – Plan de manejo / RECURSO DE APELACIÓN – Contra decisión que declaró no probada las excepciones de indebido agotamiento de la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad y fal	MEJÍA & FLÓREZ & CÍA S.A.S. Y OTROS
50	19/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	PROPIEDAD INDUSTRIAL / MARCAS – Registro / MARCA FIGURATIVA – Elementos para determinar su registrabilidad / COTEJO MARCARIO – Entre un signo figurativo y una marca figurativa / REGISTRO MARCARIO – Pr	HSBC HOLDINGS PLC
51	19/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	PROPIEDAD INDUSTRIAL / MARCAS - Registro / MARCA FIGURATIVA – Elementos para determinar su registrabilidad / COTEJO MARCARIO – Entre un signo figurativo y una marca figurativa / REGISTRO MARCARIO – Pr	HSBC HOLDINGS PLC
52	19/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	PROPIEDAD INDUSTRIAL / MARCAS – Cancelación por no uso / CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MARCA POR FALTA DE USO - No procede por el uso de detalles o elementos adicionales de la marca / CANCELACIÓN	TROLLI IBÉRICA S.A Y MEDERER GMBH

			PARCIAL	
53	29/11/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	SERVICIOS PÚBLICOS / ASEO, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – Tarifas y facturación / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto de los actos por medio de los cuales se impusie	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P
54	04/12/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	AMBIENTAL – Licencias, permisos y concesiones / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se establecieron las medidas para el control y seguimiento	COLOMBIAN AGROINDUSTRIAL COMPANY S.A.S. -CAICSA S.A.S
55	04/12/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL – Reglamentos / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedente respecto de actos que no fueron demandados / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Im	COTRANSCOLOR S.A
56	04/12/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL – Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto de acto por medio del cual se definen mecanismos para acordar, con las autoridades	FABIO ENRIQUE VELÁSQUEZ Y OTROS
57	19/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ(E)	PROPIEDAD INDUSTRIAL / MARCAS – Registro / COTEJO MARCARIO – Entre el signo nominativo VERUOM y la marca mixta y nominativa VERLON / REGISTRO MARCARIO – Procede frente al signo nominativo VERUOM para	BATA BRANDS S. A.R.L
58	29/11/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	RECURSO DE APELACIÓN - Contra la decisión tomada en audiencia inicial que declaró no probadas las excepciones previas de ineptitud sustantiva de la demanda por falta de legitimación en la causa por ac	LADRILLERA ZIGURAT S.A.S. Y LADRILLERA PRISMA S.A.S
59	19/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	PROPIEDAD INDUSTRIAL / MARCAS – Registro / COTEJO MARCARIO – Entre el signo mixto MISTER POLLO y la marca mixta previamente registradas MR. POLLO / ELEMENTO DENOMINATIVO DE MARCA MIXTA - Por regla gen	HUMBERTO PORTILLA MONTENEGRO Y LUIS EDUARDO CHAMORRO PORTILLA
60	29/11/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	AMBIENTAL - Medidas preventivas / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se impone una medida preventiva y se ordena el inicio de un proceso sanc	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A
61	19/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ	PROPIEDAD INDUSTRIAL / MARCAS – Registro / COTEJO MARCARIO – Entre el signo	LATIN AMERICAN POKER TOUR (LAPT)

		SÁNCHEZ	mixto LAPT LATIN AMERICAN POKER TOUR y la marca nominativa WORLD POKER TOUR previamente registrada / ELEMENTO DENOMINATIVO D	LIMITED
62	29/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	PROPIEDAD INDUSTRIAL / MARCAS – Registro / COTEJO MARCARIO – Entre el signo mixto BOCADILLOS EL CARIBE EL DE TODA LA VIDA y las marcas mixtas y nominativa CARIBE, CARIBE EXTRA EXCELSO y ARROZ CARIBE E	INVERSIONES ARROZ CARIBE S.A
63	29/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ(E)	PROPIEDAD INDUSTRIAL / MARCAS – Registro / EXAMEN DE REGISTRABILIDAD - Respecto del signo nominativo FRESCADENT / REGISTRO MARCARIO - Requisitos: distintividad y ser susceptible de representación gráf	COLGATE PALMOLIVE COMPANY
64	29/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	COTEJO MARCARIO – Entre el signo nominativo DIXACIL y la marca nominativa previamente registrada DIXALIN / REGISTRO MARCARIO – No procede frente al signo DIXACIL para distinguir productos comprendidos	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A
65	29/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	PROPIEDAD INDUSTRIAL / MARCAS – Registro / EXPRESIÓN BIG O GRANDE – Alcance. Adjetivo que califica cuerpos sólidos y no líquidos / BIG - No es una expresión descriptiva de las características esencial	GASEOSAS POSADA TOBON S.A
66	29/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	PROPIEDAD INDUSTRIAL / PATENTES – Registro / PATENTES – Norma aplicable [S]e concluye que para el asunto objeto de estudio se debe entender que la norma aplicable es la Decisión 344 de 1993, toda v	LABORATORIOS LAFRANCOL S.A. Y TECNOQUÍMICAS S.A
67	29/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES	IMPROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD E INMEDIATEZ - Existencia de otro medio de defensa judicial e incumplimiento del tér	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP)
68	31/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES	GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA - Revoca la sanción / INCIDENTE DE DESACATO / CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA - Que ordenó a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional realizar los exámenes de ret	SEBASTIAN GONZALEZ CLAVIJO
69	11/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES	ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE DEFECTO SUSTANTIVO - Se aplicó adecuadamente la norma llamada a regular el caso / AUSENCIA DE VIOLACION DIRECTA DE LA CONSTITUCION	CONCEJALES DEL MUNICIPIO DEL TAMESIS - ANTIOQUIA Y OTROS

			/ DECISION	
70	31/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE – No se configura [E]n múltiples pronunciamientos, la Sección Segunda ha reiterado que debido a que dentro de los proce	JOSE ALFONSO ESPINOSA
71	31/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / IMPROCEDENTE POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD / IMPROCEDENTE POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE INMEDIATEZ – Término razonable [C]o	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM
72	29/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	VULNERACIÓN DEL DERECHO COLECTIVO DE ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS - Prestación eficiente y oportuna del servicio público de televisión gratuita en el municipio de Nunchía, Departamento de Casanare	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NUNCHÍA - CASANARE
73	11/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA EN ACCIÓN POPULAR - Modifica sanción / CONFIGURACIÓN DE LOS ELEMENTOS OBJETIVO Y SUBJETIVO DEL DESACATO / CUMPLIMIENTO PARCIAL DE ORDEN TENDIENTE A GARANTIZAR EL SUMIN	REPRESENTANTES DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LAS VEREDAS LA CEIBA, LA HORQUETA Y HABITANTES DE LA VEREDA DE SAN CARLOS DE LOS MUNICIPIOS DE APULO Y TOCAIMA, CUNDINAMARCA
74	19/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / APLICACIÓN DEL PRECEDENTE SOBRE EL INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN - Carácter vin	RUTH MERY GARCÍA CELIS
75	27/09/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE DEFECTO SUSTANTIVO - Adecuada interpretación del artículo 246 de la Constitución Política / VIOLACIÓN DIRECTA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - Inexistencia	JUAN DAVID REYES REYES
76	13/11/2008	RAFAEL ENRIQUE OSTAU DE LAFONT PIANETA	TRIBUTOS – Tasas / DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN – Firmeza / LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN – Procedencia / TASA ESPECIAL DE SERVICIOS ADUANEROS – Tarifa / DEVOLUCIÓN DE TASA ESPECIAL DE SERVICIOS ADU	PHARMACIA INTER-AMERICAN CORPORATION
77	02/07/2013	MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO	DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA DEMANDA - Por incumplimiento del demandante al no pagar los gastos ordinarios del proceso El numeral 4 del	CARLOS ARTURO LEÓN ARDILA

			artículo 65 de la Ley 1395 de 2010 (12 de julio), "Por la cual	
78	23/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIAS – Entre juzgados de diferente distrito judicial. Bogotá y Medellín / COMPETENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO - Para resolver conflictos de competencia / MAGISTRADO PONENTE	VIAJEROS S.A
79	29/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	PROPIEDAD INDUSTRIAL / PATENTES – Registro / RECURSO ORDINARIO DE SÚPLICA – Contra auto que rechazó la demanda / RECURSO DE SÚPLICA – Eventos de procedencia / ACTO QUE NIEGA LA SOLICITUD DE REVOCATORI	NOVARTIS A.G
80	29/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ(E)	RECURSO ORDINARIO DE SÚPLICA – Eventos de procedencia / RECURSO ORDINARIO DE SÚPLICA – Contra la decisión que rechazó la intervención de terceros De conformidad con el artículo 246 del CPACA, el re	TROLI IBÉRICA S.A. Y MEDERER GMBH
81	19/11/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	RECURSO DE APELACIÓN – Contra la decisión de decretar la medida cautelar de suspensión provisional de los fallos con responsabilidad fiscal del ex alcalde de Bogotá Gustavo Petro Urrego / COMPETENCIA	GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
82	11/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	SENTENCIA DE UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA / AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO - Mecanismo alternativo de solución de conflictos / COMITÉ DE CONCILIACIÓN - Competente para decidir la procede	ENRIQUE ARBELAEZ MUTIS
83	29/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN PARA BENEFI	JOSÉ RODRIGO DELGADO RUIZ
84	16/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	CARENCIA ACTUAL DE OBJETO DEL HÁBEAS CORPUS - Por hecho superado [P] promovió la acción constitucional de hábeas corpus [en favor de Y] tendiente a que se ordene el traslado inmediato del procesado	PAOLA ANDREA ROMO EN FAVOR DE YEISON ALEJANDRO RIASCOS URBANO
85	29/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES	GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA - Revoca la sanción / INCIDENTE DE DESACATO / CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA - Que ordenó suministrar el tratamiento médico, paramédico, hormonal, farmacéutico, hospi	LINA MARCELA TORO GIRALDO

86	31/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES / PENSIÓN DE JUBILACIÓN POR APORTES / INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL	LETICIA DE JESÚS QUIROZ HOLGUÍN
87	19/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	IMPROCEDENCIA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD / RECURSO DE REVISIÓN - Mecanismo idóneo para cuestionar las decisiones judiciales en las	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP-
88	19/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL – Requisitos especiales de procedencia / DEFECTO FÁCTICO- No se configura [L]a Corte Constitucional también plantea en la sentencia T-459 de 2017 (...)el	MARÍA NORATA CÁRDENAS BARAJAS
89	29/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES	IMPROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE INMEDIATEZ Y SUBSIDIARIEDAD / RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION - Medio idóneo para controvert	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
90	29/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	IMPROCEDENCIA DE LA TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES DE PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA En el caso concreto, el actor señala que el Tribunal erró al no	ÁLVARO GÓMEZ GÓMEZ
91	29/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE INMEDIATEZ- Existencia de un término riguroso / INTERPOSICIÓN TARDÍA E INJUSTIFICADA DE LA ACCIÓN D	JOSÉ LUIS CALDERÓN HOLGUÍN Y OTROS
92	29/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - No configuración / RELIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN - Factores salariales cotizados durant	GLORIA INÉS PÉREZ VELÁSQUEZ
93	11/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD - Existencia de otro medio de defensa judicial / PERJUICIO IRREMEDIABLE - Inexistenc	MANUEL TRESPALACIOS MORENO

94	31/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE INMEDIATEZ / REQUISITO DE INMEDIATEZ - Término estricto y riguroso tratándose de tutela contra prov	LUIS ALIRIO TORRES BARRETO
95	19/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROCESO ORDINARIO EN TRÁMITE - Existencia de otro mecanismo de defensa / PERJUICIO IRREMEDIABLE - Inexistencia [L]a parte actora al interior del proceso	CARLOS ALBEIRO ARENAS SOSA
96	31/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD - Existencia de otro medio de defensa judicial / RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
97	11/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD - Existencia de otro medio de defensa judicial / RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN	RUBÉN GARCÍA MARTÍNEZ
98	19/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES	GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA - Confirma la sanción / INCIDENTE DE DESACATO POR INCUMPLIMIENTO DEL FALLO DE ACCIÓN POPULAR / CONFIGURACIÓN DE LOS ELEMENTOS SUBJETIVO Y OBJETIVO DEL DESACATO Sobr	FABIO DARIO CHAVARRO BARRERA
99	31/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES / AUSENCIA DE DEFECTO SUSTANTIVO / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / RÉGIMEN PENSIONAL AP	SEGUNDO MEDARDO VIVEROS ALARCÓN
100	31/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE INMEDIATEZ En el caso sub examine la Sala encuentra que la UNIÓN TEMPORAL no cumplió con el requ	UNIÓN TEMPORAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - TOCAIMA PARA TODOS
101	11/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN PARA BENEFI	ALFREDO ANTONIO BARRIGA RONDON



102	19/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN PARA BENEFI	BERNARDO HERNÁN VÁSQUEZ ROCHA
103	13/07/2017	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / CONCURSO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE ARMENIA / AUSENCIA DE VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DEL MÉRITO / AUSENCIA DE DEFECTO FÁCTIC	ÁNGELA VIVIANA LÓPEZ BERMÚDEZ
104	27/07/2017	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE DEFECTO FÁCTICO - Adecuada valoración probatoria / NULIDAD DEL ACTO DE ELECCIÓN DEL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA [L]a actuación de l	EFRAÍN ROJAS DONCEL
105	27/07/2017	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE DEFECTO SUSTANTIVO / RÉGIMEN ESPECIAL PRESTACIONAL PARA EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - No contempla recargos nocturnos, dominicales	MARÍA FANNY SÁNCHEZ DE RIVERO
106	31/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA AUTO QUE DECRETA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA ELECCIÓN DEL ALCALDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS / AUSENCIA DE DEFECTO SUSTANTIVO / AUSENCIA DE DEFECTO FÁCTICO / AUSENCIA DE DEFECT	ANTONIO QUINTO GUERRA VARELA
107	19/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / PRECEDENTE JUDICIAL - Reglas para su aplicación / INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN - Promedio de lo	MERCEDES RODRÍGUEZ DE GAITÁN
108	31/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE DEFECTO SUSTANTIVO / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / ELECCIÓN DE CONTRALOR MUNICIPAL / NULIDAD ELECTORAL - Por haber ocupado un cargo p	OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÁS
109	19/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / PRECEDENTE JUDICIAL - Reglas para su aplicación / INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN - Promedio de lo	MARÍA TRÁNSITO OBANDO DE SANTACRUZ

110	19/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	IMPROCEDENCIA DE LA TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD / RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN - Medio judicial idóneo ¿Es procedente la acción de tu	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
111	19/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / PRECEDENTE JUDICIAL - Reglas para su aplicación / INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN - Promedio de lo	MIRIAM CARVAJAL OCAMPO
112	11/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES – Derecho al debido proceso / ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA – No se configuran sus elementos [L]a acción de tute	CRISANTO HERRERA REY
114	31/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA QUE NIEGA RECURSO DE HABEAS CORPUS / AUSENCIA DE DEFECTO FÁCTICO [S]e deduce que el agente oficioso del señor [A.C.] refiere la configuración de un defecto fáctico, en tan	GLENEN ALEXANDER ROSS COMO AGENTE OFICIOSO DE ANDRE CORMINBOEUF
115	31/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE JUDICIAL- No configuración / INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN - Promedio de los últimos 10 años sobre los factores que efectivamente se h	NELLY MENDEZ DE BERNAL
116	31/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE JUDICIAL- No configuración / INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN - Promedio de los últimos 10 años sobre los factores que efectivamente se h	MARÍA ODILIA FLÓREZ DE RODRÍGUEZ
117	29/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	AMBIENTAL / ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL - Sancionatorio / RECURSO DE APELACIÓN – Contra auto que decretó una medida cautelar de suspensión provisional / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONA	MUNICIPIO DE IBAGUÉ
118	20/11/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TRANSPORTE - Sancionatorio / COBRO COACTIVO - Por el no pago de la contraprestación de una concesión portuaria / RECURSO DE APELACIÓN – Contra decisión que declaró no probada la excepción previa de co	NACIÓN – MINISTERIO DE TRASPORTE
119	29/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	CAMBIARIO – Sancionatorio / RECURSO DE APELACIÓN – Contra decisión que rechazó la	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL

			demanda por caducidad / CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – Cómputo / TÉRMINO D	MAILEY S.A.S
120	29/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	URBANÍSTICO – Sancionatorio / RECURSO DE APELACIÓN – Contra decisión que rechazó la demanda por caducidad y por no haber ejercido el recurso de apelación / CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA - EMAB S.A. E.S.P.
121	29/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	RECURSO DE APELACIÓN – Contra decisión que rechazó la demanda por no haber sido corregida / PRINCIPIO DE BUENA FE – Aplicación / ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA – Garantía / Al no tener certeza	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A
122	13/11/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto por medio del cual se estableció la estructura y organización de la Unida	MARTHA PATRICIA GUERRERO ÁLVAREZ
123	19/11/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL – Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto de acto por medio del cual se definen los procedimientos y condiciones que deben c	SOCIEDAD COLOMBIANA DE GASTROENTEROLOGÍA Y OTROS
124	29/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACTO PREPARATORIO – Definición / ACTO DEFINITIVO - Definición [E]s aquel que no contiene una decisión definitiva de la administración, en tanto que no crea, modifica o extingue una situación de con	LABORALES MEDELLÍN S.A
125	29/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	ADUANERO / MERCANCÍA – Aprehensión y decomiso / RECURSO DE APELACIÓN – Contra decisión que rechazó la demanda por no haber sido corregida en el sentido de aportar la constancia de agotamiento del requ	LEONOR DÍAZ E HIJOS & CIA S. EN C
126	29/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	RECURSO DE APELACIÓN - Contra decisión que rechazó la demanda por caducidad / CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – Cómputo / CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL DE NUL	CIUDADELA LA BENDICIÓN S.A.S. Y JOHN JAIRO TORRES TORRES
127	29/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	RECURSO DE APELACIÓN – Contra decisión que declaró probada la excepción de caducidad / CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – Cómputo / CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTR	CARLOS ARTURO CAICEDO RODRÍGUEZ – WILSON FERNANDO MÉNDEZ RINCÓN

128	16/11/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	RECURSO DE REPOSICIÓN – Contra decisión que rechazó una medida cautelar de suspensión provisional de urgencia / RECURSO DE REPOSICIÓN – Procedencia contra el auto que rechaza la solicitud de medida ca	JUAN PABLO URIBE CLAUZEL
129	19/11/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL – Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto de acto por medio del cual se actualizan y unifican las condiciones financieras y	LUIS ARCESIO GARCÍA PERDOMO
130	15/11/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL – Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se establece el procedimiento para la adquisición de p	ERNESTO PADILLA CAICEDO
131	29/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	COTEJO MARCARIO – Entre el signo mixto GA y la marca mixta G previamente registrada en la clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza / COTEJO MARCARIO – Entre marcas conformadas por letras del	GA MODEFINE S.A
132	19/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES	ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE VULNERACION DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO / AUSENCIA DE DEFECTO SUSTANTIVO - Se interpretó adecuadamente la norma llamada a regular el caso	SANDRA IVONNE AGUDELO RIOS
133	11/10/2018	HERNANDO SANCHEZ SANCHEZ	ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE DEFECTO SUSTANTIVO/ DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE – inexistencia / SOLICITUD DE RELIQUIDACION DE PENSION DE JUBILACION / REGIMEN PENSIONAL D	LIBIA CUERVO BEDOYA
134	11/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES	ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE DEFECTO SUSTANTIVO – Se aplicó adecuadamente la norma llamada a regular el caso / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia/ SOLICITUD DE	ARCELIO ARARAT GUAZA
135	29/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	PROCEDENCIA EXCEPCIONAL DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA TRASLADO DE FUNCIONARIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - Como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio i	ÁLVARO JAIRO BARRERA JARAMILLO
136	31/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN

			SUBSIDIARIEDAD - Existencia de otro medio de defensa judicial / REVISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE SUMAS	PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
137	26/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - No configuración / RÉGIMEN PENSIONAL APLICABLE A DOCENTE VINCULADO ANTES DE LA LEY 812 DE 2003 / DOCENTES OFICIALES VINCULADOS AL	JOSE FELIX MELO
138	31/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - No configuración / CÁLCULO DEL INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN DE TRANCISIÓN - Promedio d	OSCAR DE JESÚS HENAO ARIAS
139	19/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - No configuración / CÁLCULO DEL INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN DE TRANCISIÓN - Promedio d	BETSABE SANABRIA NÚÑEZ
140	19/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - No configuración / CÁLCULO DEL INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN DE TRANCISIÓN - Promedio d	RAMÓN ANTONIO ÁLVAREZ TORRES
141	29/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE DEFECTO SUSTANTIVO - Adecuada aplicación normativa / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - No configuración / ASIGNACIÓN DE RETIRO DE PERSONAL DEL NIVEL EJE	JERSON GREGORIO PÉREZ TORDECILLA
142	19/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - No configuración / APLICACIÓN DEL PRECEDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO / RÉGIMEN PENSIONAL APLICABLE A DOCENTE VINCULADO ANTES DE LA L	HÉCTOR JAIME TORO MARÍN
143	19/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACCIÓN DE TUTELA - No es una tercera instancia / TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL QUE DECLARA LA NULIDAD DEL ACTO DE ELECCIÓN DE UN PERSONERO MUNICIPAL / AUSENCIA DE DEFECTO PROCEDIMENTAL En el c	ESMERALDA ROCÍO DÍAZ DELGADO

144	11/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA - Por no acreditar participación en trámite judicial Al revisar la actuación desplegada en esta acción de	CARLOS ALBERTO SAURITH
145	31/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL En el caso sub judice, la actora manifestó que presentó con anterioridad dos acciones de tutela con la misma identidad de partes y objeto: la primera fue negada por la S	ELVIRA BULLA BULLA
146	24/09/2000	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD - Existencia de otro medio de defensa judicial / RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER
147	04/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	VULNERACIÓN DEL DERECHO COLECTIVO AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO / DAÑO AMBIENTAL EN ZONA DE PROTECCIÓN Y DE APTITUD FORESTAL - Ocasionado por proyecto urbanístico / CUMPLIMIENTO FORMAL DEL PROCEDIMIENTO	JULIO ENRIQUE GONZÁLEZ VILLA
148	19/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	IMPROCEDENCIA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD / RECURSO DE REVISIÓN - Mecanismo idóneo para cuestionar las decisiones judiciales en las	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP-
149	19/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE DEFECTO FÁCTICO / PROCESO DISCIPLINARIO / DESISTIMIENTO DEL AMPARO DE POBREZA [L]a Sala observa que las providencias proferidas en el proc	ADRIANA MARIA ALZATE SANTAMARIA
150	06/11/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	HABEAS CORPUS – Niega / CAUSALES DE PROCEDIBILIDAD DE HABEAS CORPUS - No se configuran [P]ara el Despacho las actuaciones y decisiones de la Sala de Definición de la Situación Jurídica de la JEP ha	JAIRO GRANJA HURTADO
151	19/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA - Confirma / INCUMPLIMIENTO DE ORDEN IMPARTIDA EN FALLO DE TUTELA - Al Director de Sanidad del Ejército Nacional, tendiente a que se practiquen la Junta Médico Laboral	JOHAN SEBASTIAN ORTIZ RESTREPO
152	19/10/2018	ROBERTO	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA	MIGUEL ANTONIO REINA

		AUGUSTO SERRATO VALDÉS	JUDICIAL - Improcedente / COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL La Sala encuentra que no existe un hecho nuevo por la expedición de la sentencia SU-055 de 2018, en razón a	GIL
153	19/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL - Niega / AUSENCIA DE DEFECTOS MATERIAL O SUSTANTIVO POR DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE / INGRESO BÁSICO DE LIQUIDACIÓN / RELIQUIDACIÓN PENSIÓN DE JUBILACION	JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ DELGADO
154	19/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL - Niega / AUSENCIA DE DEFECTO PROCEDIMENTAL ABSOLUTO Y DEFECTO FÁCTICO / CARENCIA DE PRUEBA DE RENUENCIA ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	ALFONSO MUÑOZ SERRANO
155	31/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA TUTELA - Improcedente, incumplimiento de los presupuestos de procedencia excepcional establecidos por la Corte Constitucional [P]ara la Sala es claro que la acción de tutela	MARTÍN ALFONSO JUVINAO DIAZGRANADOS
156	19/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL - Niega / DEFECTO SUSTANTIVO – No se configura / MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA / JUEZ DE SEGUNDA INSTANCIA ANALIZÓ INCONFORMIDADES PLANTEADAS EN R	MARTÍN FERRER NIÑO HUERTAS
157	31/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA COMO MECANISMO TRANSITORIO / INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD - Existencia de otro medio de defensa judicial / RECURSO DE REVISIÓN / RELIQUIDACIÓN DE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
158	31/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE INMEDIATEZ [L]a Sala observa que la actora manifestó que la tardanza en la interposición de la t	ALBA SOFÍA MONTAÑEZ MORENO
159	31/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - No configuración / RELIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN - Con los factores salariales cotizado	FRANCISCO JOSÉ RIVERA GÓMEZ
160	19/10/2018	OSWALDO	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL /	CARLOS EDUARDO

		GIRALDO LÓPEZ	AUTO QUE NIEGA APELACIÓN CONTRA DECISIÓN QUE NO DECLARA INCUMPLIMIENTO - Orden proferida en acción de cumplimiento / AUSENCIA DE DEFECTO PROCEDIMENTAL [El probl	NAVAS CASTIBLANCO
161	29/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	IMPEDIMENTO - Su decisión corresponde a la sección en vigencia de la Ley 1437 de 2011 / IMPEDIMENTO DE CONSEJERO DE ESTADO – Se configura por tener vínculo de amistad íntima con el apoderado de la par	CORPBANCA COLOMBIA S.A
162	29/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	IMPEDIMENTO - Su decisión corresponde a la sección en vigencia de la Ley 1437 de 2011 / IMPEDIMENTO DE CONSEJERO DE ESTADO – Se declara infundado por no haber participado dentro del proceso de forma s	HELM TRUST S.A
163	29/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	IMPEDIMENTO - Su decisión corresponde a la sección en vigencia de la Ley 1437 de 2011 / IMPEDIMENTO DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO – Se configura por tener parentesco en línea paterna en cuarto grad	JUAN CARLOS GÓMEZ JARAMILLO
164	08/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	ASUNTOS TERRITORIALES / PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL / MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD – Requisitos para su procedencia / MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD	MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGÜELLO
165	13/11/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Reglamentos / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto p	ALBERTO PULIDO RODRÍGUEZ
166	22/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	NOTARIADO Y REGISTRO / REGISTRO DE INMUEBLES – Actos de inscripción / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – R	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
167	22/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Reglamentos / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto p	HERNANDO MORALES PLAZA
168	13/11/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Reglamentos / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Requisitos de	CAMILO ALBERTO PAEZ OSPINA



			procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto p	
169	13/11/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	MEDIDAS CAUTELARES – Ley 1437 de 2011 / MEDIDAS CAUTELARES – Clases / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Características / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR - Su análisis no implica prejuzgamiento	LUIS ALFONSO ARIAS GARCÍA
170	08/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ(E)	IMPEDIMENTO – Su decisión corresponde a la Sala Unitaria en vigencia del Código Contencioso Administrativo / IMPEDIMENTO DE CONJUEZ – Se configura por tener interés directo en el proceso [S]e advie	JULIO CESAR MONROY ANGEL
171	04/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA ACTUACIONES DESPLEGADAS DENTRO DE PROCESO DE TUTELA / MORA JUDICIAL - No configuración En cuanto a la alegada extemporaneidad de la sentencia [de tutela] proferida en primera instanci	GERMÁN GUSTAVO RODRÍGUEZ VALENCIA
172	31/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	SERVICIOS PÚBLICOS / ENERGÍA Y GAS - Regulación / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto por	PEDRO ALEJANDRO CARRANZA CEPEDA
173	07/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	COMPETENCIA DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CONSEJO DE ESTADO – Por tratarse de un acto administrativo de naturaleza laboral / FALTA DE COMPETENCIA DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO – Para conocer	MAURICIO FERNANDO SOLANO SÁNCHEZ
174	08/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIAS – Entre juzgados de diferente distrito judicial. Bogotá y Montería / MAGISTRADO PONENTE - Le corresponde dictar autos interlocutorios y de trámite / COMPETENCIA DEL	COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE COLOMBIA S.A. – COTRANSCOL S.A
175	07/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIAS – Entre juzgados de diferente distrito judicial. Bucaramanga y Villavicencio / COMPETENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO - Para resolver conflictos de competencia / MAGISTRA	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA – COPETRÁN LTDA
176	08/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIAS – Entre juzgados de diferente distrito judicial. Bogotá y Villavicencio / COMPETENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO - Para resolver conflictos de competencia / MAGISTRADO PO	TRANSPORTES BUENA VISTA S.A.S

177	08/11/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FALTA DE COMPETENCIA DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO – Para conocer demandas relacionadas con asuntos laborales / COMPETENCIA DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CONSEJO DE ESTADO – Por tratarse de	DAVID ALEJANDRO RINTA LANDINEZ
178	31/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	AMBIENTAL / ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por	ROLANDO ALBEIRO CASTAÑO VERGARA
179	31/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	MEDIDAS CAUTELARES – Ley 1437 de 2011 / MEDIDAS CAUTELARES – Clases / MEDIDAS CAUTELARES – Procedimiento para su adopción / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR - Su análisis no implica prejuzgamiento / MEDID	SERGIO FERNANDO JARAMILLO PINZÓN Y DAVID RICARDO CAMACHO FERNÁNDEZ
180	31/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TRIBUTOS / TASAS / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto por medio del cual se establecieron	JAIME ANDRÉS GIRÓN MEDINA
181	31/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	RECURSO DE APELACIÓN – Contra decisión que declaró no probadas las excepciones previas de inepta demanda por falta de agotamiento de los requisitos de procedibilidad de agotamiento de la sede administr	COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P
182	02/11/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	NOTARIADO Y REGISTRO / REGISTRO DE INMUEBLES – Catastro / COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS – Para conocer demandas del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho que exced	JORGE FRANCISCO VELÁSQUEZ TOBAR
183	31/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	AMBIENTAL / LICENCIAS, PERMISOS Y CONCESIONES – De vertimientos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se modifica un permiso de vertimientos d	LUZ ELENA ARBELÁEZ VELÁSQUEZ
184	31/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL / REGLAMENTOS / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto p	RICARDO HOYOS DUQUE
185	08/11/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	PERENCIÓN DEL PROCESO – Procedencia [E]n el presente caso, el desarrollo normal del proceso se ha visto afectado por una conducta omisiva atribuible a quien promovió la demanda, lo que a su	AEROVÍAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL S.A. - AIRES S.A

			vez com	
186	31/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	PROPIEDAD INDUSTRIAL / MARCAS – Registro / COTEJO MARCARIO – Entre el signo mixto AVICAL y la marca mixta AVINAL previamente registrada / EXPRESIÓN DE USO COMÚN – Lo es AVI en la Clase 29 de la Clasif	AVINAL S.A
187	19/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	PÉRDIDA DE INVESTIDURA / RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y DE CONFLICTO DE INTERESES – Concejal / PÉRDIDA DE INVESTIDURA DE CONCEJAL POR VIOLACIÓN AL RÉGIMEN DE CONFLICTO DE INTERESES - Presupuestos par	RAFAEL ENRIQUE ROA PINZÓN
188	19/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	HUMEDALES – Clasificación / HUMEDALES - Son de uso público / HUMEDALES – Protección / HUMEDALES - Conservación / HUMEDALES – Identificación y delimitación / HUMEDALES – Procedimiento para su delimitac	EDUARDO GAITÁN ESCOBAR Y DUMAR ROJAS MIRANDA
189	19/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TRANSPORTE – Regulación / SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE – Concepto [E] transporte es una actividad humana consistente en la movilización de personas o cosas de un lugar a otro mediante la utiliza	MAURICIO DUARTE ARGUELLO
190	11/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	PROPIEDAD INDUSTRIAL / MARCAS – Registro / SIGNO TRIDIMENSIONAL – Concepto / SIGNO - Irregistrable cuando consiste exclusivamente en formas de uso común / SIGNO TRIDIMENSIONAL – Irregistrable cuando c	BAVARIA S.A
191	19/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	PROPIEDAD INDUSTRIAL / MARCAS – Registro / ACCIÓN DE NULIDAD RELATIVA - Respecto del acto que concede un registro marcario / CADUCIDAD DE LA ACCIÓN DE NULIDAD RELATIVA – Término / EXCEPCIÓN DE CADUCID	PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A
192	19/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	MARCA FIGURATIVA - Concepto / SIGNOS FIGURATIVOS - Irregistrabilidad cuando constituyen exclusivamente la forma usual de los productos o sus envases / REQUISITO DE DISTINTIVIDAD - Al carecer de él es	BOEHRINGER INGELHEIM S.A
193	19/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	ACLARACIÓN DE SENTENCIA – Eventos de procedencia / SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA – Improcedente al no contener en su parte resolutive una frase o un concepto que ofrezca motivo de duda [S]e	GUSTAVO TAFUR MARQUEZ
194	31/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIAS – Entre juzgados de diferente distrito judicial.	LÍNEAS TÉCNICAS DE CARGAMENTO S.A. -

			Bogotá y Barrancabermeja / COMPETENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO - Para resolver conflictos de competencia / COMPETENCIA	LITECAR
195	19/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	CAMBIARIO – Sancionatorio / COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE IMUESTOS Y ADUANA NACIONALES – Para ejercer el control de los movimientos de divisas originados en operaciones de importación y exportación d	VITAL JEANS S.A. C.I
196	26/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	PROPIEDAD INDUSTRIAL / MARCAS – Registro / COTEJO MARCARIO – Entre el signo mixto CIPROMAX y la marca CIPRAMAX / EXPRESIÓN DE USO COMÚN – Lo son las partículas CIPR y el sufijo MAX en la clase 5 de la	BIOSTAR PHARMACEUTICAL S.A
197	19/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	PROPIEDAD INDUSTRIAL / MARCAS – Registro / COTEJO MARCARIO – Entre el signo mixto SPRING y las marcas VIA SPRING y SPRINT / EXPRESIÓN DE FANTASÍA - Lo es SPRING / REGISTRO MARCARIO - No procede frente	ALDO GROUP INTERNATIONAL AG
198	19/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	PROPIEDAD INDUSTRIAL / MARCAS – Registro / COTEJO MARCARIO – Entre el signo mixto LA CACICA con la frase explicativa COLOMBIAN RELATIONSHIP COFFEE y la denominación de origen CAFÉ DE COLOMBIA / CAFÉ D	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
199	19/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	PROPIEDAD INDUSTRIAL / MARCAS – Registro / COTEJO MARCARIO – Entre el signo mixto ALDO y la marca ALDO previamente registrada / NOMBRE PROPIO – Lo es ALDO y por ello es inapropiable y de naturaleza dé	ALDO GROUP INTERNATIONAL AG
200	06/02/2003	OLGA INÉS NAVARRETE BARRERO	BIEN DE USO PÚBLICO – Concepto / BIEN DE USO PÚBLICO – Características / BIEN DE USO PÚBLICO – Carácter inalienable / BIEN DE USO PÚBLICO – Carácter imprescriptible / BIEN DE USO PÚBLICO – Requisitos	DOMINGO GOMEZ QUIROGA
201	23/01/2003	OLGA INÉS NAVARRETE BARRERO	DECAIMIENTO DEL ACTO ADMINISTRATIVO - No impide su juicio de legalidad / DEMANDA - Requisitos / CONCEPTO DE VIOLACIÓN – Su inexistencia imposibilita el pronunciamiento judicial acerca de las pretensio	HIPÓLITO CHÁVEZ BARBOSA
202	23/01/2003	OLGA INÉS NAVARRETE BARRERO	COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ – Para fijar período de vacaciones académicas / DOCENTES DEL SERVICIO OFICIAL – Vacaciones / DIRECTIVOS DEL SERVICIO OFICIAL – Vacaciones	ASOCIACION DISTRITAL DE EDUCADORES - ADE

203	04/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE DEFECTO SUSTANTIVO - Adecuada interpretación normativa / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DEL DERECHO	ENRIQUE ALONSO BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ
204	27/09/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DEFECTO SUSTANTIVO POR DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES / SOLICITUD DE RELIQUIDACIÓN DE	AYDA NELLY RODRÍGUEZ DE CHAPETÓN
205	27/09/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE DEFECTO SUSTANTIVO / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO / SOLICITUD DE INC	ÁLVARO SANTOS CASTELLANOS MARTÍNEZ
206	27/09/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DEFECTO SUSTANTIVO POR DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES / SOLICITUD DE RELIQUIDACIÓN DE	MARINA CASTRO DE QUIROGA
207	27/09/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DEFECTO SUSTANTIVO POR DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES / SOLICITUD DE RELIQUIDACIÓN DE	LUIS EDUARDO CORTÉS ESGUERRA
208	04/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA POR FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA / INDEBIDA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE AGENTE OFICIOSO - Ausencia de identificación de los agenciados / ASUNTO DE S	GALO ARTURO TORRES SERRA
209	04/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA SENTENCIA DE TUTELA / CONFIGURACIÓN DE LA COSA JUZGADA / SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS POR PROCEDIMIENTO IRREGULAR EN MATRÍCULA DE VEHÍCULO AUTOM	INDUSTRIAS IVOR S.A. CASA INGLESA
210	27/09/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	IMPROCEDENCIA DE SOLICITUD DE ACLARACION DE SENTENCIA La Sala observa que no es procedente acceder a la petición de la parte demandada, toda vez que no se dan los presupuestos establecidos en la no	FELIX JAIME GUERRERO

211	24/09/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE RELEVANCIA CONSTITUCIONAL / PROCESO DE REPARACION DIRECTA - En trámite / SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN	JIMMY DARÍO PLAZAS BARAHONA
212	24/09/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA PARA SOLICITAR NULIDAD DE ELECCIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ [E]l medio de control de nulidad electoral, identificado con el núm	MARCO ANTONIO TORRES MARTÍNEZ
213	24/08/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE INMEDIATEZ / REQUISITO DE INMEDIATEZ - Término razonable / SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PE	MARÍA CLEMENCIA VELÁSQUEZ GÓMEZ
214	30/08/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE DEFECTO FÁCTICO / AUSENCIA DE DEFECTO SUSTANTIVO - Adecuada interpretación normativa / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Exige carga argumenta	LUIS ANTONIO CORREA LOZANO
215	24/08/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD - Existencia de otro medio de defensa judicial / REVISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE SUMAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP-
216	27/09/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA - Confirma / INCUMPLIMIENTO DE ORDEN IMPARTIDA EN FALLO DE TUTELA - A la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, tendiente a que se le practiquen los exámenes médi	DISNEY ARALBERTO OGARY OGARI
217	11/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	DERECHO DE PETICIÓN EN EL MARCO DE UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL - Improcedente / AUSENCIA DE VULNERACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN / CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO / TRÁMITE INTERNO DE LAS PET	HOVEDIS DEL CARMEN MIRANDA DE VALLEJO
218	11/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DEFECTO FÁCTICO – No se configura / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE – No se configura / NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD / ESTABILIDAD REFORZADA [E]n el	DORA LILIANA QUIROGA CLAVIJO

219	31/05/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	RECURSO DE APELACIÓN EN ACCIÓN POPULAR - Revoca decisión y declara la amenaza de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano / CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO - Cesó la amenaza qu	JOSÉ GONZALO BUITRAGO RUIZ Y JESÚS MARIA QUEVEDO DÍAZ
220	19/07/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	RECURSO DE APELACIÓN EN ACCIÓN POPULAR - Revoca decisión y declara la amenaza de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano / APROVECHAMIENTO FORESTAL OTORGADO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO	JUAN DAVID CEBALLOS RAMÍREZ
221	30/08/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA / CARENCIA ACTUAL DE OBJETO - Por hecho superado / CUMPLIMIENTO DE ORDEN IMPARTIDA EN INCIDENTE DE DESACATO - Revoca sanción / SOLICITUD DE EXAMEN MÉDICO DE RETIRO Y P	VÍCTOR ALFONSO SIERRA OSPINA
222	24/08/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD - Existencia de otro medio de defensa judicial / PERJUICIO IRREMEDIABLE - Inexistenci	SORINA AMAYA VALDEBLANQUEZ Y FREDY RENÉ BECERRA ADARMES
223	24/08/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA PARA RECLAMAR RESPUESTA DE UN DERECHO DE PETICIÓN / PETICIÓN ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL [E]] derecho de	MIGUEL RAMIRO HURTADO ESCOBAR
224	16/08/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE INMEDIATEZ / INTERPOSICIÓN TARDÍA E INJUSTIFICADA DE LA ACCIÓN DE TUTELA / SOLICITUD DE INDEMNIZACI	ADRIANA MARÍA LADINO GARZÓN
225	30/08/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CAUSAL DE IMPEDIMENTO - Haber sido vinculados al proceso / IMPEDIMENTO - Se declara fundado Los consejeros de Estado de la Sección Quinta, doctores doctores [L.J.B.B.], [R.A.O.], [C.E.M.R.] y [A.Y.	JOSÉ CIPRIANO LEÓN CASTAÑEDA
226	15/06/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DEFECTO SUSTANTIVO - Por desconocimiento del precedente fijado por el Consejo de Estado en la sentencia de unificación de la Sección Segunda de 4 de agos	MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ DELGADO
227	24/08/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CAUSAL DE IMPEDIMENTO - Haber sido vinculados al proceso / IMPEDIMENTO - Se	JORGE ELIÉCER CUERVO CUERVO

		SÁNCHEZ	declara fundado Los consejeros de Estado de la Sección Quinta, doctores [L.J.B.B.], [R.A.O.], [C.E.M.R.] y [A.Y.B.], mani	
228	04/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN [L]a Sala encuentra qu	EDILIA DEL SOCORRO PALACIO MARIN
229	04/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN - No es un aspecto sujeto	TERESA ACOSTA VANEGAS
230	04/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN - No es un aspecto sujeto	IDALY DEL SOCORRO HOLGUIN ISAZA
231	04/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN - No es un aspecto sujeto	JOSE BERNAUT SOTO SOTO
232	11/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / DEFECTO SUSTANTIVO No se configura // INGRESO BASE D	SUSANA CASTRO PARRA
233	30/08/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / VULNERACIÓN DE DERECHO AL DEBIDO PROCESO / VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE / COMPATIBILIDAD PENSIONAL / PE	LAURA SOCORRO DEL CARMEN MÁRQUEZ MOLINA
234	04/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / VULNERACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE / PRIMA TÉCNICA POR FORMACIÓN AVANZADA Y EXPERIENCIA ALTAMENTE CALIFICADA / DI	DIAN
235	11/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA COMO MECANISMO TRANSITORIO /	UNIDAD ADMINISTRATIVA



			INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD - Existencia de otro medio de defensa judicial / RECURSO DE REVISIÓN / RELIQUIDACIÓN DE	ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP
236	11/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / PRECEDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL - Prevalencia / RELIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN DE	MARÍA ADELA COY ÁVILA
237	11/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / PRECEDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL - Prevalencia / RELIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN DE	YOLIMA BORJA OROZCO
238	04/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	MORA JUDICIAL - Inexistencia / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO La Sala advierte que el trámite	LUIS ALBERTO RENTERÍA OSPINA
239	04/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA AUTO QUE RECHAZA DEMANDA DE REPETICIÓN / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO / AUSENCIA DE DEFECTO PROCEDIMENTAL ¿Incurrir en defecto procedimental, vulnerando el der	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS
240	27/09/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / APLICACIÓN DEL PRECEDENTE - Exige similitud fáctica y jurídica / AUSENCIA DE DEFECTO SUSTANTIVO - Adecuad	U.A.E DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
241	04/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DEFECTO SUSTANTIVO - Inaplicación de normas jurídicas / RÉGIMEN DE CARRERA EN LA POLICIA NACIONAL / ASCENSO EN LA CARRERA DE LA POLICÍA NACIONAL - Establ	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL
242	04/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIALDESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Incumplimiento de carga argumentativa por parte del actor / AUSENCIA DE DEFECTO FÁCTICO - Adecuada valoración probatoria /	CÁNDIDA ROSA PARALES CARVAJAL

243	27/09/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / RÉGIMEN PENSIONAL APLICABLE A DOCENTE VINCULADO ANTES DE LA LEY 812 DE 2003 - Ley 33 de 1985 / FACTORES A	MARTHA CAMARGO PACHÓN
244	27/09/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / PRECEDENTE SOBRE EL INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN FIJADA EN SENTENCIA DE UNIFIC	JORGE IVÁN POSADA CORREA
245	27/09/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / RÉGIMEN PENSIONAL APLICABLE A DOCENTE VINCULADO ANTES DE LA LEY 812 DE 2003 - Ley 33 de 1985 / FACTORES A	MARÍA TERESA MONSALVE CAÑAS
246	27/09/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / RÉGIMEN PENSIONAL APLICABLE A DOCENTE VINCULADO ANTES DE LA LEY 812 DE 2003 - Ley 33 de 1985 / FACTORES A	JOSÉ JESÚS MOLINA YEPES
247	24/09/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / APLICACIÓN DEL PRECEDENTE - Exige similitud fáctica y jurídica / ASIGNACIÓN DE RETIRO DE PERSONAL DEL NIV	RUBÉN DARÍO PUERTA PUERTA
248	11/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	ACCIÓN DE TUTELA - Niega / CONCURSO DE MÉRITOS RAMA JUDICIAL / PROCESO DE INSCRIPCIÓN / CONDICIONES DEL SOPORTE TÉCNICO [S]e advierte que la normativa general prevista al interior del concurso obje	LIZ CAROLINA LÓPEZ PEDREROS
249	11/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL - Niega / AUSENCIA DEFECTO FÁCTICO / AUSENCIA DE DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE / RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO POR DESLIZAMIENTO DE URBANIZ	MUNICIPIO DE IZA - BOYACÁ
250	04/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES	ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE – Inexistencia por modificación del precedente / SOLICITUD DE RELIQUID	ALICIA RIAÑO CASTELLANOS

251	04/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES	ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE – Inexistencia por modificación del precedente / SOLICITUD DE RELIQUID	MARIA CONSUELO NAVARRO VARGAS
252	04/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES	ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE – Inexistencia por modificación del precedente / REGIMEN PENSIONAL DE	MARIA ALEJANDRA DEL PILAR HOYOS CARVAJAL
253	04/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES	ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE – Inexistencia por modificación del precedente / INGRESO BASE DE LIQUI	JULIO CESAR SANCHEZ TRUJILLO
254	11/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	PROCEDENCIA EXCEPCIONAL DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTOS PROFERIDOS EN CONCURSOS DE MÉRITOS - Ampara derecho de petición y niega amparo de los derechos a la igualdad, trabajo y dignidad humana / CO	FELIPE EDUARDO MONROY SÁNCHEZ
255	11/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE INMEDIATEZ [S]e evidencia que la providencia que puso fin al proceso fue el auto de 8 de marzo d	JOSÉ WILLIAM MÉNDEZ CELIS
256	04/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN - No es un aspecto sujeto	ROSALBA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
257	04/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN - No es un aspecto sujeto	LAUREANO CARRANZA CARRANZA
258	06/08/2004	CAMILO ARCINIEGAS ANDRADE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Sistemas de protección al consumidor: administrativo y judicial / PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR - Sistema dual: administrativo y judicial Mediante la Ley 73 de	FABIO HERNÁN FORERO LÓPEZ

259	20/05/2004	CAMILO ARCINIEGAS ANDRADE	POLVORA Y FUEGOS PIROTÉCNICOS - Regulación nacional: Código Sanitario Nacional y Resoluciones del Ministerio de Salud / FUEGOS PIROTÉCNICOS - Prohibiciones según normatividad del orden nacional / POLV	MARAVILLAS DE COLOMBIA S.A
260	11/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	ACLARACIÓN Y ADICIÓN DE SENTENCIA – Finalidad / SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA - Improcedente por no existir conceptos que den lugar a interpretaciones diversas o que ofrezcan incertidumbre L	MIGUEL ÁNGEL MEDINA ALANDETE
261	11/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CORRECCIÓN DE PROVIDENCIA DE OFICIO – Procedencia por error en las palabras / LEY PROCESAL – Aplicación / CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL – Eventos de aplicabilidad ultraactiva / CÓDIGO GENERAL DEL PROC	ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDOS POR LA CONVIVENCIA - ASOVEC
262	02/10/2003	MANUEL SANTIAGO URUETA AYOLA	DEROGATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO - No impide que se efectúe juicio de legalidad / ACTO DEROGADO - Es susceptible de control judicial / REITERACIÓN DE JURISPRUDENCIA [L]a excepción de sustracción	JULIO ENRIQUE CORREA RESTREPO
263	06/06/2003	GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO	NOTIFICACIÓN PERSONAL – Finalidad / NOTIFICACIÓN PERSONAL – Procedimiento / CADUCIDAD DE LA ACCIÓN DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – Cómputo / CADUCIDAD – Presupuesto procesal para el juez e	SANDRA PATRICIA PERDOMO RODRÍGUEZ Y OTRA
264	09/10/2003	CAMILO ARCINIEGAS ANDRADE	SANCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – A Empresas Públicas de Medellín EPM por haber incurrido en prácticas restrictivas de la competencia en la contratación del suminist	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN (EPM)
265	28/08/2003	MANUEL SANTIAGO URUETA AYOLA	ACTO DE TRÁMITE - No es susceptible de control judicial / ACTO DE TRÁMITE – Lo es el acto por medio del cual se formula pliego de cargos Entre los actos demandados se encuentra el pliego de cargos	SOCIEDAD GOMEZ Y GOMEZ MEGA IMPORT LTDA
266	14/08/2003	CAMILO ARCINIEGAS ANDRADE	SERVICIO DE ENERGÍA – Falta de pago / PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA – Prueba / CAUSAL DE NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO – Deber de sustentar y acreditar fundamentos del cargo / PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD D	GILBERTO SOLORZANO TRIVIÑO
267	06/06/2003	GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO	COMPETENCIA DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO – Para conocer de impugnaciones contra las sentencias de pérdida de investidura proferidas por los Tribunales	HUILIAR MEDINA MEDINA

			Administrativos [E]sta Sección	
268	06/06/2003	OLGA INÉS NAVARRETE BARRERO	COMPETENCIA DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO – Para conocer de impugnaciones contra las sentencias de pérdida de investidura proferidas por los Tribunales Administrativos [E]sta Sección	CÉSAR ALFONSO ÁVILA
269	31/07/2003	CAMILO ARCINIEGAS ANDRADE	COMPETENCIA DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO – Para conocer de impugnaciones contra las sentencias de pérdida de investidura proferidas por los Tribunales Administrativos Esta Sección es	CÉSAR ALFONSO AVILA
270	06/06/2003	GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO	COMPETENCIA DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO – Para conocer de impugnaciones contra las sentencias de pérdida de investidura proferidas por los Tribunales Administrativos [E]sta Sección	CESAR ALFONSO AVILA
271	11/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	IMPEDIMENTO - Su decisión corresponde a la sección en vigencia de la Ley 1437 de 2011 / IMPEDIMENTO DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO – Se configura por tener parentesco en línea paterna en cuarto grad	RCN TELEVISIÓN S.A. y CARACOL TELEVISIÓN S.A
272	11/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	PROPIEDAD INDUSTRIAL / MARCAS / CANCELACIÓN POR NO USO / USO DE LA MARCA – La carga de la prueba le corresponde al titular del registro / CANCELACIÓN PARCIAL DE MARCA POR NO USO – Procedencia respecto	TROLLI IBÉRICA S.A Y MEDERER GMBH
273	11/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	SERVICIO COMUNITARIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA – Concepto / SERVICIO COMUNITARIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA – Marco legal / SERVICIO COMUNITARIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA – Licencia o contrato / SERVICIO COM	TRINA MARCELA BOCANEGRA MONTALVO
274	11/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	PROPIEDAD INDUSTRIAL / MARCA – Registro / REGISTRO MARCARIO – No procede frente al signo mixto CC CARLO CASSARI para distinguir productos comprendidos en la clase 25 de la Clasificación Internacional	JAVIER SUÁREZ TORRES
275	11/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	COTEJO MARCARIO – Entre el signo nominativo RANGER y las marcas mixta y nominativa BATERÍAS RANGER y RANGER previamente registradas en las clases 9 y 12 de la Clasificación Internacional de Niza / EXP	MARPICO S.A
276	11/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ	AUTORIZACIÓN DE REEXPORTACIÓN TEMPORAL – Garantía / OBLIGACIÓN DE	BEL DENT INTERNACIONAL S.A. EN

		SÁNCHEZ (E)	REIMPORTAR MERCANCÍAS REEXPORTADAS TEMPORALMENTE – Incumplimiento / GARANTÍA OTORGADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE REEXPORTACIÓN TEMPORAL -	LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA
277	10/04/2014	GUILLELMO VARGAS AYALA	ACTO ADMINISTRATIVO – Concepto [E] concepto de “acto administrativo” ha estado referido a aquellas manifestaciones unilaterales de voluntad efectuadas por una autoridad administrativa en ejercicio	FRONTINO GOLD MINES LTDA - EN LIQUIDACIÓN (FGM)
278	11/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA - Confirma Sanción / INCUMPLIMIENTO DE ORDEN IMPARTIDA EN FALLO DE TUTELA / CONFIGURACIÓN DE LOS ELEMENTOS OBJETIVO Y SUBJETIVO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN POR DE	JOEL FERNANDO CERPA BERDUGO
279	11/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - No configuración / RELIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN - Con los factores salariales cotizado	NORBERTO VALENCIA TORO
280	04/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	AUSENCIA DE VULNERACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA / MORA JUDICIAL PARA PROFERIR SENTENCIA - Justificada A la Sala	BETYS PAULINA PERALTA GUTIÉRREZ
281	04/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE DEFECTO PROCEDIMENTAL POR EXCESO RITUAL MANIFIESTO / NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA JUDICIAL DE ACCIÓN POPULAR - Por estado / DEBER DEL JUEZ DE NOTIFICAR	GUILLELMO LEÓN VALENCIA HINESTROZA
282	11/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIAS JUDICIALES / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - No configuración / LIQUIDACIÓN DE PENSIÓN DOCENTE / PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL - Corre	ROSA MARÍA BAUTISTA
283	11/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / VIOLACIÓN DIRECTA DE LA CONSTITUCIÓN - No configuración / CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA EN CASOS DE DELITOS DE LESA HUMANIDAD - Disparidad d	OSCAR DARÍO ARIAS ÁLVAREZ

284	30/01/2014	MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO	ORDEN PARA PROFERIR SENTENCIAS – Excepciones / DEL ORDEN Y PRELACIÓN DE TURNOS – Eventos / PRELACIÓN DE FALLO – Improcedencia por no tratarse de un asunto de importancia jurídica y trascendencia social	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CISPATA LTDA, COOTRACIS LTDA
285	27/03/2014	GUILLELMO VARGAS AYALA	ACLARACIÓN DE SENTENCIA – Eventos de procedencia / SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA – Denegada [D]ebe la Sala observarle nuevamente al apoderado de la demandante que la Litis ya se definió en 1	MADSONS Y CIA LTDA
286	22/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	COMPETENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL – Para conocer de demandas de inconstitucionalidad contra actos expedidos por el Presidente de la República en ejercicio de facultades extraordinarias / FACULTAD	MARCELA RAMÍREZ SARMIENTO
287	22/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	MEDIDAS CAUTELARES – Ley 1437 de 2011 / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Análisis inicial no implica prejuzgamiento / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Requisitos de	GUSTAVO ADOLFO CASTRO CAPERA Y MARIO DANILO BUITRAGO ZALDÚA
288	22/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se establece el procedimiento para	RODRIGO RAFAEL CABRERA DONADO
289	22/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	MEDIDAS CAUTELARES – Ley 1437 de 2011 / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Análisis inicial no implica prejuzgamiento / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Requisitos de	WINSTON SAAVEDRA CHACÓN
290	22/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se establece el Reglamento Nacional	BALVINO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
291	22/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto por medio del cual se dictó el listado de procedimientos y servicios del plan obligatorio de salud / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPE	MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ BALDIÓN
292	06/06/2003	OLGA INES NAVARRETE BARRERO	COMPETENCIA DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO – Para conocer de impugnaciones contra las sentencias de pérdida de	HUILIAR MEDINA MEDINA

			investidura proferidas por los Tribunales Administrativos [E]sta Sección	
293	17/07/2003	CAMILO ARCINIEGAS ANDRADE	COMPETENCIA DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO – Para conocer de impugnaciones contra las sentencias de pérdida de investidura proferidas por los Tribunales Administrativos Esta Sección es	HUILIAR MEDINA MEDINA
294	31/07/2003	CAMILO ARCINIEGAS ANDRADE	COMPETENCIA DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO – Para conocer de impugnaciones contra las sentencias de pérdida de investidura proferidas por los Tribunales Administrativos Esta Sección es	HUILIAR MEDINA MEDINA
295	06/06/2003	GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO	COMPETENCIA DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO – Para conocer de impugnaciones contra las sentencias de pérdida de investidura proferidas por los Tribunales Administrativos [E]sta Sección	HUILIAR MEDINA MEDINA
296	06/06/2003	OLGA INÉS NAVARRETE BARRERO	COMPETENCIA DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO – Para conocer de impugnaciones contra las sentencias de pérdida de investidura proferidas por los Tribunales Administrativos [E]sta Sección	HUILIAR MEDINA MEDINA
297	06/06/2003	OLGA INÉS NAVARRETE BARRERO	COMPETENCIA DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO – Para conocer de impugnaciones contra las sentencias de pérdida de investidura proferidas por los Tribunales Administrativos [E]sta Sección	FABIÁN EDUARDO ZALAMEA RODRÍGUEZ
298	31/07/2003	CAMILO ARCINIEGAS ANDRADE	COMPETENCIA DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO – Para conocer de impugnaciones contra las sentencias de pérdida de investidura proferidas por los Tribunales Administrativos Esta Sección es	FABIÁN EDUARDO ZALAMEA RODRÍGUEZ
299	24/04/2003	OLGA INÉS NAVARRETE BARRERO	COMPETENCIA DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO – Para conocer de impugnaciones contra las sentencias de pérdida de investidura proferidas por los Tribunales Administrativos [E]sta Sección	FABIAN EDUARDO ZALAMEA RODRÍGUEZ
300	06/06/2003	GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO	COMPETENCIA DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO – Para conocer de impugnaciones contra las sentencias de pérdida de investidura proferidas por los Tribunales Administrativos [E]sta Sección	FABIAN EDUARDO ZALAMEA RODRÍGUEZ
301	31/07/2003	CAMILO ARCINIEGAS ANDRADE	COMPETENCIA DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO – Para conocer de impugnaciones contra las sentencias de pérdida de	FABIÁN EDUARDO ZALAMEA RODRÍGUEZ



			investidura proferidas por los Tribunales Administrativos Esta Sección es	
302	06/06/2003	GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO	COMPETENCIA DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO – Para conocer de impugnaciones contra las sentencias de pérdida de investidura proferidas por los Tribunales Administrativos [E]sta Sección	FABIAN ZALAMEA RODRÍGUEZ Y FERNANDO CARRASCAL QUINTERO.
303	31/07/2003	CAMILO ARCINIEGAS ANDRADE	COMPETENCIA DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO – Para conocer de impugnaciones contra las sentencias de pérdida de investidura proferidas por los Tribunales Administrativos Esta Sección es	PABLO BUSTOS SÁNCHEZ (RED VER)
304	04/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACTO DEROGADO - Es susceptible de control judicial / CONTROL JUDICIAL DE ACTO DEROGADO – Procedencia Advierte la Sala que el Decreto 4839 del 2008, acto parcialmente demandado, fue derogado de mane	LUIS FERNEY MORENO CASTILLO
305	04/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	COTEJO MARCARIO – Entre el signo mixto DILETTO CAFÉ y el nombre comercial y enseña comercial PRODUCTOS ALIMENTICIOS DILETTO / NOMBRE Y ENSEÑA COMERCIAL – Diferencias / USO DEL NOMBRE COMERCIAL – Prueb	DILETTO CAFÉ S.A.S
306	04/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	PÉRDIDA DE INVESTIDURA DE CONCEJAL POR VIOLACIÓN AL RÉGIMEN DE INHABILIDADES - Celebración de contrato con una entidad pública. Presupuestos para su configuración / PÉRDIDA DE INVESTIDURA DE CONCEJAL	LUIS ALBERTO ARAÚJO GARCÍA
307	04/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE DEFECTO SUSTANCIAL / DEVOLUCIÓN POR COMPENSACIÓN EN EL PAGO DE SUBSIDIOS A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - No procede [L]a Sala encuen	EMPRESA ANTIOQUEÑA DE ENERGÍA - EADE S.A.
308	12/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	COMPETENCIA DE LA SECCIÓN CUARTA DEL CONSEJO DE ESTADO – Respecto de controversias relacionadas con los procesos de cobro coactivo administrativo / REMISIÓN POR COMPETENCIA– Por tratarse de un asunto	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA
309	12/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	COMPETENCIA DE LA SECCIÓN CUARTA DEL CONSEJO DE ESTADO – Respecto de controversias relacionadas con los procesos de cobro coactivo administrativo / REMISIÓN POR COMPETENCIA– Por tratarse de un asunto	JORGE LUIS PABÓN APICELLA

310	04/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	REVOCATORIA DIRECTA – Efectos. No revive los términos para demandar ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo / ACTO QUE RESUELVE SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA – No es susceptible de ce	CONDUCCOOP
311	04/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	COTEJO MARCARIO – Entre el signo nominativo BELLINI y la marca nominativa previamente registrada PORTOBELLINI / REGISTRO MARCARIO - No procede frente al signo BELLINI por existir similitud y riesgo de	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BELLINI S.A
312	19/09/2018	MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ	CADUCIDAD DE LA ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – Cómputo a partir de ejecutoria del fallo de tutela que amparó derechos como mecanismo transitorio / FALLO DE TUTELA – Habilitación de	GUILLERMO MARTÍNEZ TRUJILLO
313	04/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – Inapropiabilidad de prefijos y sufijos técnicos / SIGNO GÉNÉRICO DE CARÁCTER TÉCNICO / SUFJO TÉCNICO – Lo es CLOPIDOGREL / COTEJO MARCARIO – Exclusión de prefijos y sufijos	SANOFI-AVENTIS
314	04/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	REGISTRO MARCARIO – No procede registrar como marca aquella que consista en el nombre de las comunidades indígenas, afroamericanas o locales / REGISTRO MARCARIO – Análisis respecto del Signo mixto TIS	BANCO DE LA REPÚBLICA
315	16/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	COMPETENCIA DE LA SECCIÓN CUARTA DEL CONSEJO DE ESTADO – Respecto de controversias relacionadas con los procesos de cobro coactivo administrativo / REMISIÓN POR COMPETENCIA– Por tratarse de un asunto	INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – IPS UNIVERSITARIA
316	04/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	COTEJO MARCARIO – Entre el signo mixto FAJITEX y la marca mixta FAJATE previamente registrada / EXPRESIÓN DE USO COMÚN – Lo es FAJ en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza / EXPRESIÓN	INVERSIONES MAGEN S.A.S
317	27/09/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES	ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE DEFECTO SUSTANTIVO / PRECEDENTE -Inexistencia de desconocimiento por modificación respecto del ingreso base de liquidación de la pensión para	JAIME RAMIREZ GARZON
318	27/09/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES	ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE VULNERACION DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO / AUSENCIA DE DEFECTO SUSTANTIVO - Se aplicó la norma llamada a regular el caso /	MENSAYA LTDA – EN LIQUIDACION

			SANCION ADUANERA	
319	04/10/2000	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / CAMBIO JURISPRUDENCIAL DEL INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN / SENTENCIAS DE UNIFICACIÓN JURI	CECILIA PALOMAR PERDOMO
320	04/10/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	IMPROCEDENCIA DE LA TUTELA CONTRA PROVIDENCIA POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD - Omisión en el agotamiento de los recursos ordinarios de defensa judicial En el caso concreto, si e	MAURICIO VILLA ROJAS
321	27/09/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA SENTENCIA PROFERIDA EN ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO / SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE PAZ Y SALVO POR PAGO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN / AUSENCIA DE DEFECTO FÁCTICO / AUSENCIA DE DEFE	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.
322	27/09/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / FACTORES SALARIALES A TENER EN CUENTA PARA LA RELIQUIDACIÓN DE PENSIÓN A DOCENTE - Aquellos cotizados al sistema	CÁNDIDA ROSA MADRID DE PARRA
323	27/09/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	IMPEDIMENTO - Sin fundamento [L]a Sala observa, que desaparecieron los fundamentos que habían dado lugar a la configuración de la causal [de impedimento consagrada en el numeral 1° del artículo 56	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
324	27/09/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / FACTORES SALARIALES A TENER EN CUENTA PARA LA RELIQUIDACIÓN DE PENSIÓN A DOCENTE - Aquellos cotizados al sistema	JAIRO CASTRILLÓN GARCÍA
325	27/09/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	ACCIÓN DE TUTELA / AUSENCIA DE VULNERACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO / AUSENCIA DE JUSTIFICACIÓN DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR IMPIDE AL CONCILIA	ERICK LEONARDO BUELVAS JIMÉNEZ
326	19/09/2018	MARÍA ELIZABETH GARCÍA	GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA - Incidente de desacato en acción de tutela / INCUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA /	ALBA PATRICIA HERNÁNDEZ BELLO COMO AGENTE

		GONZÁLEZ	INCIDENTE DE DESACATO - Confirma la sanción De los apartes transcritos se observa c	OFICIOSA DE JONATÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
327	24/09/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD / RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN - Medio judicial idóneo [E] tutelante solicit	GERMAN ALBERTO VASQUEZ RIVEROS
328	24/09/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIR LOS REQUISITOS DE INMEDIATEZ Y SUBSIDIARIEDAD [L]a acción de tutela de la referencia se recibió en la Secretaría Gener	ÁLVARO ARDILA CORTÉS
329	24/09/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD / RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN - Medio judicial idóneo [E] Fondo Pensional	FONDO PENSIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
330		MARIA ELIZABETH GARCIA GONZALEZ	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE INMEDIATEZ Se encuentra acreditado en el plenario que el auto de 6 de junio de 2016 proferido po	DIOCLES DARIO PEÑA COPETE
331	24/09/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / VULNERACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO / VULNERACIÓN DEL DERECHO DE DEFENSA / VULNERACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA / DECI	SUNWARD RESORCES SUCURSAL COLOMBIA
332	19/09/2018	MARIA ELIZABETH GARCIA GONZALEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / VULNERACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO / VULNERACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA / COMPETENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO - En ún	LUZ MERY SERRANO OCAMPO
333	19/09/2018	MARIA ELIZABETH GARCIA GONZALEZ	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES / AUSENCIA DE DEFECTO SUSTANTIVO / PAGO DE BONIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS - A docente de cátedra /	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
334	24/09/2018	ROBERTO	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE	MARÍA LUISA ROMERO

		AUGUSTO SERRATO VALDÉS	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE INMEDIATEZ Y SUBSIDIARIEDAD / RECURSO EXTRAORDINARIO DE UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA - Medio j	RINCÓN
335	27/09/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / CAMBIO JURISPRUDENCIAL DEL INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN / SENTENCIAS DE UNIFICACIÓN JURI	DIEGO TOMÁS FONNEGRA TOVAR
336	27/09/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE DEFECTO SUSTANTIVO / SANCIÓN POR INEXACTITUD DEL IMPUESTO DE RENTA - Exclusión del cálculo de sobretasa / INTERPRETACIÓN AUTÓNOMA DEL JUEZ ESPECIALIZAD	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES Y ADUANAS - DIAN
337	24/09/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / AUSENCIA DE DEFECTO FÁCTICO / ADECUADA VALORACIÓN PROBATORIA [L]a apreciación probatoria realizada por la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Admini	NOHELIA LOZANO ASPRILLA
338	24/09/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD ¿Es procedente la acción de tutela en contra de una providencia judi	JORGE WILLIAM CORREA
339	27/09/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA - Confirma Sanción / INCUMPLIMIENTO DE ORDEN IMPARTIDA EN FALLO DE TUTELA / CONFIGURACIÓN DE LOS ELEMENTOS OBJETIVO Y SUBJETIVO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN POR DE	JOSÉ ELMER MORENO MORENO
340	19/09/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	CAUSAL DE IMPEDIMENTO - Por tener interés directo en las resultas del proceso / IMPEDIMENTO - Se declara fundado En el presente asunto, la Sala observa que (...) el alcance de las sentencias C-258 de	MARÍA ODILIA FLÓREZ DE RODRÍGUEZ
341	27/09/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	Impedimento - Sin fundamento [L]a Sala observa que desaparecieron los fundamentos que habían dado lugar a la configuración de la causal [de impedimento consagrada en el numeral 1° del artículo 56 d	NANCY ESPERANZA MOLANO VENEGAS
342	27/09/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

			POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE INMEDIATEZ - Existencia de un término razonable [L]a Sala abordará (...) el siguiente problema jur	
343	27/09/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	IMPEDIMENTO - Sin fundamento [L]a Sala observa que desaparecieron los fundamentos que habían dado lugar a la configuración de la causal [de impedimento consagrada en el numeral 1º del artículo 56 d	MARÍA AMPARO TOVAR GARCÉS
344	27/09/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN PENSIONAL PARA BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN - Promedio de los factores salar	CARMEN HERMINDA PINILLA BALDIÓN
345	27/09/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / FACTORES SALARIALES A TENER EN CUENTA PARA LA RELIQUIDACIÓN DE PENSIÓN A DOCENTE - Aquellos cotizados al sistema	BLANCA BAQUERO MORALES
346	27/09/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN PENSIONAL PARA BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN - Promedio de los factores salar	GILBERTO LUNA CHAPARRO
347	27/09/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN PENSIONAL PARA BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN - Promedio de los factores salar	LUIS ALBERTO CÁCERES ARBELÁEZ
348	27/09/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / RELIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN - Promedio de los factores salariales coti	DORIS RODRÍGUEZ DE MURCIA
349	27/09/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE - Inexistencia / RELIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN - Con los factores salariales cotizados al	CECILIA BIBIANA ROJAS REY
350	27/09/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL / DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE -	GILDARDO ANTONIO GRISALES AGUIRRE

			Inexistencia / FACTORES SALARIALES A TENER EN CUENTA PARA LA RELIQUIDACIÓN DE PENSIÓN A DOCENTE - Aquellos cotizados al sistema	
351	27/09/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	DERECHO DE PETICIÓN EN EL MARCO DE UN PROCESO JUDICIAL - Improcedencia / ACCIÓN DE TUTELA IMPROCEDENTE Las referidas peticiones se hicieron con ocasión del proceso penal que se adelanta por las les	JUAN DAVID NARANJO CEBALLOS
353	05/10/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	RECURSO DE REPOSICIÓN – Contra decisión que dio apertura al incidente de liquidación de condena en abstracto / LEY PROCESAL - Aplicación inmediata / CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - Aplicación por	CAFESALUD S.A., CRUZ BLANCA S.A. Y SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN
354	04/10/2018	HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (E)	PATENTE DE INVENCION – Trámite / EXÁMEN DE PATENTABILIDAD – Requisitos / PATENTE DE INVENCION – Términos y plazos / SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION - Abandono porque aunque se pagó la tasa no se pre	KUMIAI CHEMICAL INDUSTRY CO. LTD. E IHARA CHEMICAL INDUSTRY CO. LTD
355	27/09/2018	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	COSA JUZGADA – Requisitos de procedencia [E] artículo 303 del Código General del Proceso, aplicable al presente asunto en virtud de la remisión expresa contenida en el artículo 267 del Código Cont	INGRID SORAYA ORTÍZ BAQUERO
356	27/09/2018	OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	FACULTAD DE LAS SECCIONES DEL CONSEJO DE ESTADO PARA ASUMIR EL CONOCIMIENTO DE LOS ASUNTOS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PROFERIR FALLO EN SEGUNDA INSTANCIA POR PARTE DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIV	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ – (EN ADELANTE EAAB)

Anexo. 4

**TABLA 4 Ficha Análisis De Sentencias**

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, en el último trimestre del años (2018)	
<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
<b>SUCESO</b>	
<b>RELEVANTES</b>	
<b>FUENTE FORMAL:</b>	<b>NORMA DEMANDADA:</b>

<b>SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b>
<b>RESUELVE:</b>

Tabla 4 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 1*, Radicación número: 11001-03-24-000-2015-00536-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, en el último trimestre del años (2018)

<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2015-00536-00 Actor: NICOLÁS ROZO VILLARRAGA Demandado: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Referencia: Medio de Control de Nulidad	
<b>SUCESO</b>	
El ciudadano Nicolás Rozo Villarraga instauró demanda en ejercicio del medio de control de nulidad con el objeto de obtener la declaratoria de nulidad, previa suspensión provisional, de la Resolución 2249 del 1 de julio de 2015, “ <i>Por el cual se posibilita la aplicación armónica de los artículos 158 de la Decisión 486 y 7.1 de la Decisión 516 de la Comunidad Andina</i> ”, expedida por los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo y Salud y Protección Social	
<b>RELEVANTES</b>	
<b>FUENTE FORMAL:</b> CONSTITUCIÓN POLÍTICA – ARTÍCULO 238 / DECISIÓN 472 DE LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA – ARTÍCULO 32 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 231	<b>NORMA DEMANDADA:</b> RESOLUCIÓN 2249 DE 2015 (1 de julio) MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (No suspendida)
ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto de acto por medio del cual se posibilita la aplicación armónica de los artículos 158 de la Decisión 486 y 7.1 de la Decisión 516 de la Comisión de la Comunidad Andina en el caso de importaciones de perfumes / ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LA COMUNIDAD ANDINA – Su aplicación se encuentra sujeta a la interpretación prejudicial que haga el Tribunal de Justicia de la Comunidad / TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA – Competencia para precisar el contenido y alcance de las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – No es posible hacer la confrontación directa de normas de la Comunidad Andina con el acto administrativo demandado / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – por no tener competencia el Consejo de Estado para fijar el alcance de normas de la Comunidad Andina acusadas como vulneradas	
<b>RESUELVE:</b>	
<b>Primero: Negar</b> la suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Resolución 2249 de 2015 de 1 de julio de 2015, expedida por el ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el de Salud y Protección Social.	

*Sentencia proferida por la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre/ ordenamiento jurídico de la comunidad andina – (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 5 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 2*, Radicación número: 11001-03-24-000-2015-00190-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, en el último trimestre del años (2018)

<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2015-00190-00 Actor: ALEXANDRA BERMÚDEZ OSORIO Y OTROS Demandado: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, MINISTERIO DEL INTERIOR Referencia: No es procedente decretar la suspensión provisional del decreto que definió los mecanismos para acordar con las autoridades territoriales las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social,	



cultural de las comunidades y la salubridad de la población, en desarrollo del proceso de autorización de actividades de exploración y explotación minera, si la fuente legal que le sirvió de sustento para la expedición de la regulación fue declarada inexecutable.	
<b>SUCESO</b>	
Los ciudadanos Alexandra Bermúdez Osorio, Rodolfo Vecino Acevedo, Francisco Castillo León, Jairo Estrada Álvarez, Ismael Díaz Barbosa, Mayerly Díaz Castellanos, Luis Fernando Vargas Peña, Aldemar Celis Cruz, Álvaro Guerrero Saldaña, Audelina Jaspe, Carmenza Torres Calderón, Claudia Julieth Torres Saavedra, Diana Milet González Osorio, Edgar Humberto Cruz Aya, Edier Roberto Betancur Marín, Ehycen Jawer Murcia García, Ever Galviz, Fabián Alberto Bobadilla Piedrahita, Faustino Mendoza Martínez, Gildardo Maldonado Aguilar, Gloria Eley Fonseca Rodríguez, Gustavo Pital Pérez Rodríguez, Henry Alirio Wilches Escamilla, Hernando Vélez Gamboa Suárez, Infa Emilce Peña Novoa, Nelson Ibaque Reyes Guzmán, Jesús Elías Cerquera, Jhon Freydan Rondón Lara, José Manuel Sandoval Garzón, Julio Ruiz, Libardo Guiza Santamaría, Luis Carlos Ochoa Pasachoa, Luis Enrique Cote Corral, María de los Ángeles Díaz Garzón, María Elena Rosas Gutiérrez, María Socorro Mejía Restrepo, Nohora Montañez Torres, Oscar Popayán Grijalba Mosquera, Ruber Humberto Buitrago Vargas, Sonia Enciso Quevedo, Timoteo Romero Morales, William Campohermoso Buitrago Vargas, Yeimi Yaritza Orjuela Serrano, y Yiceth Delenis Buitrago Ruiz, en ejercicio del medio de control de nulidad por inconstitucionalidad o nulidad simple, solicitaron la suspensión provisional del Decreto 2691 del 23 de diciembre de 2014, “por el cual se reglamenta el artículo 37 de la Ley 685 de 2001 y se definen los mecanismos para acordar con las autoridades territoriales las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, en desarrollo del proceso de autorización de actividades de exploración y explotación minera”, expedido por el Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo tenor es el siguiente:	
<b>RELEVANTES</b>	
<b>FUENTE FORMAL:</b> LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 91 NUMERAL 2 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 231	<b>NORMA DEMANDADA:</b> DECRETO 2691 DE 2014 (23 de diciembre) MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (No suspendido)
PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA - Mecanismos para acordar con las autoridades territoriales las medidas necesarias para la protección del ambiente / PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO - Por haber desaparecido sus fundamentos de hecho o de derecho / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Improcedente respecto de acto que ya no produce efectos / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Negada frente al Decreto 2691 de 2014 por carencia de objeto por sustracción de materia	
<b>RESUELVE:</b>	
<b>PRIMERO:</b> NEGAR la medida cautelar solicitada por la parte demandante.	

*Sentencia proferida por la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 Sobre el proceso de autorización de actividades de exploración y explotación minera (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 6 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 3*, Radicación número: 11001-03-24-000-2016-00455-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, en el último trimestre del años (2018)	
<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2016-00455-00 Actor: JUAN FERNANDO GONZÁLEZ GIRALDO Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR Referencia: Medida cautelar – niega	
<b>SUCESO</b>	
El señor Juan Fernando González Giraldo, consistente en que se decreta la suspensión provisional de los efectos jurídicos del numeral 13 del artículo 6° del Acuerdo 294 del 19 de mayo de 2016, expedido por el CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, “Por el cual se establece la información periódica de la operación que las entidades concedentes y los concesionarios de apuestas permanentes o chance deben remitir y se definen las condiciones de envío de la misma”.	
<b>RELEVANTES</b>	
<b>FUENTE FORMAL:</b> CONSTITUCIÓN POLÍTICA – ARTÍCULO 238 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 137 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 231 INCISO 2 / DECRETO 4144 DE 2011 – ARTÍCULO 2 NUMERAL 1 / LEY 643 DE 2001 – ARTÍCULO 53 INCISO 2	<b>NORMA DEMANDADA:</b> ACUERDO 294 DE 2016 (19 de mayo) – CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – ARTÍCULO 6 NUMERAL 13 (No suspendido)

ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto de acto por medio del cual se establece la información que de forma periódica las entidades concedentes y los concesionarios de apuestas permanentes o chance deben remitir a través del Sistema de vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar / COMPETENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – Para vigilar el cumplimiento de las normas sobre las distintas modalidades de juegos de suerte y azar, cuya explotación corresponda a las entidades territoriales / COMPETENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – Para recopilar información relacionada con la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar que corresponda a las entidades territoriales / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior
<b>RESUELVE:</b>
<b>NEGAR</b> la suspensión provisional de los efectos jurídicos del numeral 13 del artículo 6° del Acuerdo 294 de 2016, expedido por el CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, “Por el cual se establece la información periódica de la operación que las entidades concedentes y los concesionarios de apuestas permanentes o chance deben remitir y se definen las condiciones de envío de la misma”.

*Sentencias proferida por la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre la competencia del consejo nacional de juegos de suerte y azar (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 7 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 4*, Radicación número: 11001-03-24-000-2013-00023-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, en el último trimestre del años (2018)	
<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2013-00023-00 Actor: JUAN MANUEL SIGINDIOY JAMIOY Y JUSTO JUAJIBIOY JAMIOY Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Referencia: No es procedente decretar la suspensión provisional del acto administrativo que otorga licencia ambiental por falta de sustentación de la medida cautelar.	
<b>SUCESO</b>	
La parte actora solicitó la suspensión provisional de la norma acusada con fundamento en que se desconoció la existencia de comunidades indígenas en el área del proyecto sobre el cual se otorgó la licencia ambiental, razón por la cual indicaron que el acto administrativo demandado incurrió en los cargos de falsa motivación y violación de las normas en que debía fundarse [...]	
<b>RELEVANTES</b>	
FUENTE FORMAL: LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 229 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 231	NOTA DE RELATORÍA: Ver auto Consejo de Estado, Sección Primera, de 21 de octubre de 2013, Radicación 11001-03-24-000-2013-00023-00, C.P. Guillermo Vargas Ayala.
AMBIENTAL – Licencias, permisos y concesiones / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se otorga una licencia ambiental para el proyecto variante Mocoa San Francisco / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Improcedente al no advertirse sustentación que permita la comparación normativa para deducir la presunta violación	
<b>RESUELVE:</b>	
<b>NEGAR</b> la suspensión provisional de la Resolución No. 2170 del 5 de diciembre de 2008, “Por la cual se otorga una Licencia Ambiental para el proyecto ‘variante Mocoa – San Francisco’ y se toman otras determinaciones”, expedida por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), de acuerdo con lo enunciado en la parte motiva de esta providencia.	

*Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre el ambiental – Licencias, permisos y concesiones (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 8 *sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 5*, Radicación número: 11001-03-24-000-2013-00312-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, en el último trimestre del años (2018)	
<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)	
Actor: TÉCNICOS MARINOS ASOCIADOS S.A. – TECNIMAR S.A Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA Referencia: No es procedente decretar la suspensión provisional del acto administrativo que determinó la remuneración de los pilotos prácticos en virtud del ejercicio de actividades de practica.	
<b>SUCESO</b>	

Corresponde al Despacho resolver la solicitud de suspensión provisional presentada por la sociedad Técnicos Marinos Asociados S.A. en contra de la Resolución 630 del 19 de noviembre de 2012 “Por medio de la cual se establece la remuneración dispuesta en el artículo 7° de la Ley 658 de 2001”, expedida por la Dirección Técnica General Marítima – DIMAR-.	
<b>RELEVANTES</b>	
FUENTE FORMAL: LEY 658 DE 2001 – ARTÍCULO 7 / LEY 658 DE 2001 – ARTÍCULO 46 / LEY 658 DE 2001 – ARTÍCULO 47	NORMA DEMANDADA: RESOLUCIÓN 630 DE 2012 (19 de noviembre) DIRECCIÓN TÉCNICA GENERAL MARÍTIMA DIMAR (No suspendida)
ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto de acto por medio del cual se establecen factores para determinar la remuneración o contraprestación de quienes ejercen la actividad marítima de practicaje / COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – Para fijar la remuneración de quienes ejercen la actividad de practicaje de acuerdo con el tonelaje de registro bruto de los buques que arriben a puerto / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior	
<b>RESUELVE:</b>	
PRIMERO: NEGAR la medida cautelar solicitada por la demandante.	

*Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre la competencia de la dirección general marítima (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 9 *sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 6*, Radicación número: 68001-23-33-000-2015-00294-01

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, en el último trimestre del años (2018)	
<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 68001-23-33-000-2015-00294-01 Actor: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER Demandado: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Referencia: (i) No es cierto que el paso al Despacho del cuaderno de medida cautelar del acto acusado suspende los términos perentorios del traslado de la demanda.	
<b>SUCESO</b>	
El Despacho decide el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado de la entidad actora, en contra del auto del 22 de febrero de 2016 proferido por el Tribunal Administrativo de Santander, que rechazó por extemporánea la reforma de la demanda presentada por la Corporación Autónoma de Santander En auto proferido el 22 de febrero de 2016 el Despacho Sustanciador rechazó por extemporánea la reforma de la demanda formulada el 2 de octubre de 2015, bajo las siguientes consideraciones:  Sostuvo que el Municipio de Barrancabermeja fue notificado de la admisión de la demanda el 14 de mayo de 2015, por lo que el término de cincuenta y cinco (55) días del traslado de la demanda venció el 6 de agosto de 2015.  Señaló que el plazo de diez (10) días determinado en el artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (en adelante C.P.A.C.A.) para presentar la reforma del libelo demandatorio feneció el 24 de agosto de 2015. Por ende, como la reforma fue impetrada el 2 de octubre de ese mismo año, concluyó que la misma era extemporánea	
<b>RELEVANTES</b>	
FUENTE FORMAL: LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 173 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 233	
TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Debe llevarse en cuaderno separado / TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Términos	
RECURSO DE APELACIÓN – Contra decisión que rechazó por extemporánea la reforma de la demanda / TÉRMINO PARA PRESENTAR LA REFORMA DE LA DEMANDA – Cómputo / REFORMA DE LA DEMANDA – Improcedente por haber sido presentada de manera extemporánea	
<b>RESUELVE:</b>	
<b>PRIMERO: CONFIRMAR</b> el auto del 22 de febrero de 2016 proferido por el Tribunal Administrativo de Santander, que rechazó por extemporánea la reforma de la demanda formulada el 2 de octubre de 2015, por el apoderado del Corporación Autónoma de Santander.	
<b>SEGUNDO:</b> En firme esta decisión, DEVUÉLVASE el expediente al Tribunal de origen.	

*Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 de la Corporación Autónoma Regional De Santander (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 10 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 7*, Radicación número: 11001-03-24-000-2014-00201-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, en el último trimestre del años (2018)
--

<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
<p>CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2014-00201-00 Actor: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P Demandado: COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO –CRA Referencia: No es procedente decretar la suspensión provisional del acto administrativo expedido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por medio del cual se imponen las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de aseo a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A. ESP.</p>	
<b>SUCESO</b>	
<p>La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. (en adelante EAAB), por intermedio de apoderado y en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, solicitó la suspensión provisional de la Resolución No. 0639 de 2013, “Por la cual se imponen las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de aseo entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. -EAAB y Servicios Generales Empresa de Servicios Públicos de Carácter Privado S.A. E.S.P. SERVICIOS GENERALES S.A. E.S.P.” y la Resolución No. 0653 de 2013 “Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. -EAAB- en contra de la Resolución CRA 639 de 2013”, expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (en adelante CRA), cuya parte resolutive señala:</p>	
<b>RELEVANTES</b>	
<p>FUENTE FORMAL: LEY 1437 DE 2011 – ARTICULO 231</p>	<p>NORMA DEMANDADA: RESOLUCIÓN 639 DE 2013 (6 de mayo) COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA (No suspendida) / RESOLUCIÓN 653 DE 2013 (24 de septiembre) COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA (No suspendida)</p>
<p>SERVICIOS PÚBLICOS / ASEO, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – Tarifas y facturación / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto de los actos por medio de los cuales se impusieron las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de aseo entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. EAAB y Servicios Generales Empresa de Servicios Públicos de Carácter Privado S.A. E.S.P. SERVICIOS GENERALES S.A / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedente al no advertirse sustentación que permita la comparación normativa para deducir la presunta violación</p>	
<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS – Regímenes / PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN BOGOTA – Esquema especial transitorio de aseo / PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN BOGOTA – Inexistencia de áreas de servicio exclusivo / PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN BOGOTÁ – Su régimen es el de la libre competencia / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Negada al no advertirse contradicción entre los actos acusados y el ordenamiento legal</p>	
<b>RESUELVE:</b>	
<p><b>NEGAR</b> la suspensión provisional de la Resolución No. 0639 de 2013, “Por la cual se imponen las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de aseo entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. -EAAB y Servicios Generales Empresa de Servicios Públicos de Carácter Privado S.A. E.S.P. SERVICIOS GENERALES S.A. E.S.P.”, y la Resolución No. 0653 de 2013, “Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. -EAAB- en contra de la Resolución CRA 639 de 2013”, expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, de acuerdo con lo enunciado en la parte motiva de esta providencia.</p>	

*Sentencia de la sección primera del consejo de en el último trimestre del años 2018 sobre los servicios públicos / aseo, agua potable y saneamiento básico (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 11 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 8*, Radicación número: 11001-03-24-000-2016-00316-0

<p>Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, en el último trimestre del años (2018)</p>	
<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
<p>CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2016-00316-00 Actor: COLOMBIAN AGROINDUSTRIAL COMPANY S.A.S. -CAICSA S.A.S Demandado: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE -MADS Referencia: No es procedente decretar la suspensión provisional del acto administrativo demandado mediante el cual se establecieron las medidas de control y seguimiento de pieles y partes o fracciones de pieles de animales que hacen parte del listado de las especies CITES y que son objeto de importación.</p>	
<b>SUCESO</b>	

<p>La sociedad Colombiana Agroindustrial Company S.A.S., en ejercicio del medio de control de nulidad previsto en el artículo 137 del CPACA, solicitó la suspensión provisional de la Resolución 2652 del 29 de diciembre de 2015, “por la cual se establecen las medidas para el control y seguimiento de las pieles y partes o fracciones de pieles de la especie Caimán, cocodrilos, que son objeto de exportación”, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo tenor es el siguiente:</p>	
<b>RELEVANTES</b>	
<b>FUENTE FORMAL:</b> LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 231	<b>NORMA DEMANDADA:</b> RESOLUCIÓN 2652 DE 2015 (29 de diciembre) MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (No suspendida)
<p><b>AMBIENTAL</b> – Licencias, permisos y concesiones / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se establecieron las medidas para el control y seguimiento de las pieles y partes o fracciones de pieles de la especie Caimán cocodrilos que son objeto de exportación / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – No procede ante la necesidad de agotar la etapa probatoria</p> <p><b>FUNCIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR DE POLÍTICA Y NORMATIVIDAD AMBIENTALES</b> – Para prestar asesoría en la adopción de normas ambientales / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – No se advierte que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en lo que respecta al Consejo Técnico Asesor de Política y Normatividad Ambientales haya desconocido la obligación de prestar asesoría</p> <p><b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b> – Es el representante del país ante la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre CITES / COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – Para ejercer el control y seguimiento sobre aquellas especies CITES que van a ser exportadas / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedente al no existir extralimitación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p> <p><b>COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b> - Para establecer medidas de coordinación con las demás entidades gubernamentales involucradas en el control de las exportaciones con el fin de asegurar la correcta aplicación de la Convención CITES / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedente al no advertirse vulneración del ordenamiento legal</p>	
<b>RESUELVE:</b>	
<b>PRIMERO: NEGAR</b> la medida cautelar solicitada por la parte demandante.	

La sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre el establecieron las medidas para el control y seguimiento de las pieles y partes o fracciones de pieles de la especie Caimán cocodrilos que son objeto de exportación (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)

Tabla 12 Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 9, Radicación número: 11001-03-24-000-2013-00426-00

<p>Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, en el último trimestre del años (2018)</p>	
<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
<p>CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2013-00426-00 Actor: COTRANSCOLOR S.A Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE Referencia: No es procedente decretar la suspensión provisional de los efectos de actos administrativos diferentes a los que fueron demandados dentro del proceso. No es procedente acceder a la petición de suspensión provisional de los actos demandados si no se sustenta debidamente tal solicitud</p>	
<b>SUCESO</b>	
<p>La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE ORIENTE S.A. (en adelante COTRANSCOLOR S.A.), mediante apoderado judicial, presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra los siguientes actos administrativos:</p> <p>La expresión “y consultores especializados en el área de transporte”, contenida en el artículo 25 del Decreto nro. 171 del 5 de febrero de 2001, “Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera”: La demanda se sustentó en que para la empresa actora los consultores especializados a que se refiere el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, no son confiables, no están certificados, ni tienen quién los avale. Así mismo, manifestó su inconformidad respecto a que los estudios de oferta y demanda no pueden ser hechos por particulares sino por universidades y por entidades técnicas que garanticen imparcialidad y objetividad en el proceso. Por lo que concluyó que los actos demandados transgreden la libertad de empresa, de competencia y concurrencia, y no reflejan la real necesidad del mercado.</p>	
<b>RELEVANTES</b>	
	<b>NORMA DEMANDADA:</b> RESOLUCIÓN DE APERTURA 00762 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ST-001 DE 2011 MINISTERIO DE TRANSPORTE (No suspendida) / RESOLUCIÓN ST-002 DE 2012 MINISTERIO DE TRANSPORTE (No suspendida) / RESOLUCIÓN 08076 DE 2012 (24 de agosto) MINISTERIO DE TRANSPORTE (No suspendida)
<p>ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL – Reglamentos / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedente respecto de actos que no fueron demandados / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Improcedente al no</p>	

advertirse sustentación que permita la comparación normativa para deducir la presunta violación
<b>RESUELVE:</b>
<b>PRIMERO: NEGAR</b> la medida cautelar solicitada por la parte demandante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
<b>SEGUNDO:</b> Por Secretaría, expedir la certificación solicitada a folio 131 del expediente.

Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre la La expresión “y consultores especializados en el área de transporte” (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)

Tabla 13 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 10*, Radicación número: 11001-03-24-000-2015-00236-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, en el último trimestre del años (2018)	
<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2015-00236-00 Actor: FABIO ENRIQUE VELÁSQUEZ Y OTROS Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS Referencia: No es procedente decretar la suspensión provisional del decreto que definió los mecanismos para acordar con las autoridades territoriales las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de las comunidades y la salubridad de la población, en desarrollo del proceso de autorización de actividades de exploración y explotación minera, si la fuente legal que le sirvió de sustento para la expedición de la regulación fue declarada inexecutable.	
<b>SUCESO</b>	
Los demandantes fundamentaron la solicitud de suspensión provisional del acto demandado bajo los siguientes argumentos: Señalaron que el acto acusado desconoció los principios de autonomía territorial, colaboración y concurrencia entre los niveles central y descentralizado. Así como el derecho a la participación, previstos en el preámbulo de la Constitución Política y en los artículos 1, 2, 4, 8, 79, 209, 287, 288,311, 313 ibídem. Alegaron que el decreto demandado vulneró el principio de legalidad y reserva de la ley, toda vez que el ejecutivo se extralimitó del marco de su competencia imponiendo a los municipios una serie de condicionamientos que dista de lo señalado en sentencia C-123 de 2014, que declaró exequible el artículo 37 de la Ley 685 de 2001. Concluyeron que el acto bajo examen vulneró el deber de proteger las riquezas naturales de la Nación y garantizar el derecho a gozar de un ambiente sano, pues obliga a los entes territoriales a someter procedimientos tales como la elaboración de estudios ambientales, la expedición de acuerdos municipales y la adopción de medidas de protección a estudios y autorizaciones por parte del Ministerio de Minas y Energía.	
<b>RELEVANTES</b>	
<b>FUENTE FORMAL:</b> LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 91 / LEY 1437 DE 2011 - ARTÍCULO 231	<b>NORMA DEMANDADA:</b> DECRETO 2691 DE 2014 (23 de diciembre) MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (No suspendido)
ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL – Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto de acto por medio del cual se definen mecanismos para acordar, con las autoridades territoriales, medidas de protección del ambiente sano, en especial de sus cuencas hídricas, desarrollo económico, social y cultura de sus comunidades y la salubridad de la población, en desarrollo de autorización de actividades de exploración y explotación minera / PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA - Mecanismos para acordar con las autoridades territoriales las medidas necesarias para la protección del ambiente / PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO - Por haber desaparecido sus fundamentos de hecho o de derecho / SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Improcedente respecto de acto que ya no produce efectos / SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Negada frente al Decreto 2691 de 2014 por carencia de objeto por sustracción de materia	
<b>RESUELVE:</b>	
<b>PRIMERO: NEGAR</b> la medida cautelar solicitada por la demandante.	

Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años sobre las actividades de exploración y explotación minera (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)

Tabla 14 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 11*, Radicación número: 11001-03-24-000-2013-00445-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, en el último trimestre del años (2018)	
<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2013-00445-00 Actor: ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A Demandado: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA -CORTOLIMA Referencia: No es procedente decretar la suspensión provisional del acto administrativo por medio del cual se impuso una medida preventiva en contra de una empresa minera por realizar actividades sin contar con el respectivo permiso y/o autorización ambiental; y contra la resolución	

que decidió en forma negativa la solicitud de revocatoria directa.	
<b>SUCESO</b>	
La empresa AngloGold Ashanti Colombia S.A. (en adelante ANGLOGOLD ASHANTI), por intermedio de apoderado y en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, solicitó la suspensión provisional de los artículos primero y segundo de la Resolución No. 0433 del 11 de marzo de 2013, “Por medio de la cual se impone una medida preventiva, se ordena el inicio de un proceso sancionatorio y se adoptan otras disposiciones”, y el artículo cuarto de la Resolución No. 1180 del 24 de mayo de 2013, “Por medio del (sic) cual se desata una Solicitud de Revocatoria y se dictan otras medidas”, expedidas por la Corporación Autónoma Regional del Tolima (en adelante CORTOLIMA).	
<b>RELEVANTES</b>	
<b>FUENTE FORMAL:</b> LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 229 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 230 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 231 / LEY 1333 DE 2009 – ARTÍCULO 12 / LEY 1333 DE 2009 – ARTÍCULO 13 / LEY 1333 DE 2009 – ARTÍCULO 17 / LEY 1333 DE 2009 – ARTÍCULO 39	
<b>AMBIENTAL</b> - Medidas preventivas / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se impone una medida preventiva y se ordena el inicio de un proceso sancionatorio / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Necesidad de sustentar la solicitud / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Improcedente al no advertirse sustentación que permita la comparación normativa para deducir la presunta violación	
SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Por omisión en la vinculación y notificación de acto que ordenó apertura de la indagación provisional / PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL – Procedencia de la indagación preliminar / INDAGACIÓN PRELIMINAR – Finalidad / INDAGACIÓN PRELIMINAR – Término / INDAGACIÓN PRELIMINAR – Objeto / MEDIDA PREVENTIVA AMBIENTAL – Finalidad / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Negada puesto que en etapa de indagación preliminar la entidad no tiene como conocer al presunto infractor para notificarlo	
MEDIDA PREVENTIVA AMBIENTAL – Procedencia en etapa de indagación preliminar	
PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y DE OCUPACIÓN DE CAUSE – Obligatoriedad frente a sociedad demandante: su determinación requiere análisis de fondo	
MEDIDA PREVENTIVA AMBIENTAL DE SUSPENSIÓN DE OBRA, PROYECTO O ACTIVIDAD – Límite temporal / COMPETENCIA DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL – Para adelantar investigación sancionatoria ambiental	
MEDIDA CAUTELAR – No es posible su decreto de oficio	
<b>RESUELVE:</b>	
<b>PRIMERO: NEGAR</b> la suspensión provisional de los artículos primero y segundo de la Resolución No. 0433 del 11 de marzo de 2013, “Por medio de la cual se impone una medida preventiva, se ordena el inicio de un proceso sancionatorio y se adoptan otras disposiciones” y el artículo cuarto de la Resolución No. 1180 del 24 de mayo de 2013 “Por medio del (sic) cual se desata una Solicitud de Revocatoria y se dictan otras medidas”, expedidas por la Corporación Autónoma Regional del Tolima, de acuerdo con lo enunciado en la parte motiva de esta providencia.	
<b>SEGUNDO: NEGAR</b> las medidas cautelares solicitadas de manera subsidiaria correspondientes a los numerales 1° y 2° del artículo 230 del C.P.A.C.A., de acuerdo con lo enunciado en la parte motiva de esta providencia.	

*Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas y de ocupación de cause (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 15 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 12*, Radicación número: 73001-23-33-001-2016-00197-01

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, en el último trimestre del años (2018)
<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 73001-23-33-001-2016-00197-01 Actor: MUNICIPIO DE IBAGUÉ Demandado: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE TOLIMA – CORTOLIMA Referencia: Medio de control de Nulidad y restablecimiento del derecho Referencia: Apelación del auto que dispuso la suspensión provisional de los efectos de las resoluciones demandadas - Se acreditaron los requisitos para que el Tribunal a quo decretara la suspensión provisional de los actos administrativos demandados.
<b>SUCESO</b>

El municipio de Ibagué, actuando a través de apoderado judicial, interpuso demanda en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de las resoluciones 1291 del 26 de mayo y 2213 del 27 de agosto de 2015, entre otras, expedidas por CORTOLIMA. También solicitó la suspensión provisional de las referenciadas, alegando irregularidades en el curso del procedimiento administrativo sancionatorio.

En el primero de los actos administrativos demandados se declaró responsable al municipio de Ibagué y se ordenó la demolición total de la construcción adelantada en los predios “La Granjita”, Belú, Fracción Santa Helena y vereda “La Palmilla” con ocasión de la edificación del Centro de Atención Especializada para el Sistema de Responsabilidad Civil Penal para Adolescentes del Tolima.

Esa decisión se fundamentó en que el concejo municipal de Ibagué expidió el Acuerdo 031 de 2012, por medio del cual se autorizó la adición del uso del suelo institucional contenido en el Plan de Ordenamiento Territorial específicamente sobre los predios en que se está construyendo el Centro de Atención, sin tener en cuenta que el Acuerdo 041 del 2008, expedido por el Consejo Directivo de CORTOLIMA, es norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la revisión del POT, pues a través de aquél se reglamentaron los usos del suelo de la Cuenca Hidrográfica Mayor del Río Tetare, en la cual quedan ubicados los referidos inmuebles.

En el segundo de los actos administrativos demandados, CORTOLIMA resolvió el recurso de apelación presentado en contra de la resolución 1291 del 26 de mayo de 2015, en el sentido de confirmarla al encontrar “verificado un hecho probado atribuible al recurrente, una inobservancia normativa y el necesario nexo causal”.

**RELEVANTES**

**FUENTE FORMAL:** LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 38 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 231

AMBIENTAL / ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL - Sancionatorio / RECURSO DE APELACIÓN – Contra auto que decretó una medida cautelar de suspensión provisional / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto de acto por medio del cual se resuelve de fondo un proceso administrativo sancionatorio ambiental / PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL – Intervención de terceros DERECHO AL DEBIDO PROCESO – Vulneración por no vincular a los terceros cuyos derechos o situación jurídica pueda verse afectada con la actuación administrativa / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Procede por la vulneración del derecho al debido proceso de los terceros que aportaron recursos para la ejecución de la obra que se ordenó demoler

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONFIRMAR** el auto del 10 de octubre de 2016 del Tribunal Administrativo del Tolima, que decretó la suspensión provisional y parcial de las resoluciones número 1291 del 26 de mayo de 2015, “por medio de la cual se resuelve de fondo un proceso administrativo sancionatorio y se adoptan otras medidas”, y número 2213 de 27 de agosto de 2015, “por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición incoado contra la resolución CORTOLIMA No. 1291 de mayo 26 de 2015”.

**SEGUNDO: DEVOLVER** el expediente al Tribunal de origen una vez se encuentre en firme ésta decisión.

*Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre el proceso administrativo sancionatorio ambiental (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 16 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 13*, Radicación número: 11001-03-24-000-2015-00489-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, en el último trimestre del años (2018)

**IDENTIFICACION DEL TEMA**

CONSEJO DE ESTADO  
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN PRIMERA  
Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ  
Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)  
Radicación número: 11001-03-24-000-2015-00489-00  
Actor: MARTHA PATRICIA GUERRERO ÁLVAREZ  
Demandado: GOBIERNO NACIONAL – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – (EN ADELANTE UGPP)  
Referencia: Nulidad – Niega medida cautelar  
Referencia: Prima facie no se observa una violación del derecho fundamental a la intimidad cuando un acto administrativo establece que una entidad encargada de la gestión pensional y contribuciones parafiscales ejercerá un conjunto de funciones relacionadas con la obtención de información de carácter tributario respecto de particulares.  
Prima facie no se advierte una falta de competencia del gobierno nacional para expedir un acto administrativo que asigna a una entidad encargada de la gestión pensional y contribuciones parafiscales un conjunto de funciones relacionadas con la obtención de información de carácter tributario respecto de particulares.

**SUCESO**

La ciudadana Martha Patricia Guerrero Álvarez solicitó la suspensión provisional de los efectos jurídicos de las citadas normas, al considerar que vulneran los artículos 15, 150 y 189 numeral 16 de la Constitución Política, por cuanto se restringió el derecho fundamental a la intimidad sin que exista una ley previa que regule la materia.

Como argumentos de su afirmación, expuso que el acto acusado permite que determinados funcionarios exijan la presentación de la contabilidad y demás documentos privados protegidos con el secreto industrial, cuando para establecer tal limitación, es necesario la expedición de una ley tramitada por el Congreso.

Indicó que el secreto industrial hace parte del derecho fundamental a la intimidad y como excepción a esta garantía, el artículo 15 constitucional permite que para efectos tributarios y de intervención estatal sea procedente solicitar libros de contabilidad y demás documentos privados, pero en los términos que establezca la ley.



<p>Señaló que el Gobierno Nacional, por medio del acto acusado, le otorgó a determinados funcionarios de la UGPP la posibilidad de invadir la intimidad de las personas, permitiéndoles adelantar investigaciones, solicitar declaraciones e informes, exigir explicaciones, solicitar documentos, realizar visitas de inspección, recopilar pruebas, y solicitar información a terceros que guardan datos reservados, sin que exista una ley tramitada por el Congreso, vulnerando así el artículo 15 de la Constitución Política.</p>	
<p><b>RELEVANTES</b></p>	
<p><b>FUENTE FORMAL:</b> CONSTITUCIÓN POLÍTICA – ARTÍCULO 189 NUMERAL 16 / CONSTITUCIÓN POLÍTICA – ARTÍCULO 238 / LEY 1437 DE 2011 - ARTÍCULO 229 / LEY 1437 DE 2011 - ARTÍCULO 231 / LEY 169 DE 2008 – ARTÍCULO 1 / LEY 1151 DE 2007 – ARTÍCULO 156</p>	<p><b>NORMA DEMANDADA:</b> DECRETO 5021 DE 2009 (29 de diciembre) MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – ARTÍCULO 20 (No suspendido) / DECRETO 575 DE 2013 (22 de marzo) MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – ARTÍCULO 21 (No suspendido)</p>
<p><b>ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL</b> - Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto por medio del cual se estableció la estructura y organización de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP y se determinaron las funciones de sus dependencias / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedencia respecto de acto derogado / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedencia respecto de acto que ya no produce efectos</p>	
<p><b>SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> – Respecto del acto por medio del cual se modificó la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP y se determinaron las funciones de sus dependencias / FUCIÓN DE LA Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP – Para la obtención de información de carácter tributario respecto de particulares / COMPETENCIA DEL GOBIERNO NACIONAL – Para asignar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP un conjunto de funciones relacionadas con la obtención de información de carácter tributario respecto de particulares / DERECHO A LA INTIMIDAD – No se vislumbra prima facie su vulneración / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Negada al no advertirse que el Gobierno Nacional haya establecido funciones a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP distintas a las previstas en la ley</p>	
<p><b>RESUELVE:</b></p>	
<p><b>PRIMERO: NEGAR</b> la solicitud de suspensión provisional de los efectos jurídicos de los artículos 20 del Decreto 5021 de 2009 “por el cual se establece la estructura y organización de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) y se determinan las funciones de sus dependencias; y 21 del Decreto 575 de 22 de marzo de 2013 “por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) y se determinan las funciones de sus dependencias”, proferidos por el Gobierno Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>	
<p><b>SEGUNDO: RECONOCER</b> personería al abogado Carlos Eduardo Umaña Lizarazo como apoderado de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, en los términos del poder obrante a folio 28 del cuaderno de la medida cautelar.</p>	
<p><b>TERCERO: RECONOCER</b> personería al abogado Edgar Mauricio Solano Zea como apoderado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos del poder obrante a folio 19 del cuaderno de la medida cautelar.</p>	

*Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre la / fusión de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP – (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 17 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 14*, Radicación número: 11001-03-24-000-2015-00158-00

<p>Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, en el último trimestre del años (2018)</p>
<p><b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b></p>
<p>CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2015-00158-00 Actor: SOCIEDAD COLOMBIANA DE GASTROENTEROLOGÍA Y OTROS Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Referencia: Medio de control de Nulidad simple – resuelve medida cautelar.</p>
<p><b>SUCESO</b></p>
<p>La Sociedad Colombiana de Gastroenterología, la Asociación Colombiana de hepatología, la Asociación Colombiana de Coloproctología y la Asociación Colombiana de Endoscopia Digestiva, instauraron demanda en ejercicio del medio de control de nulidad establecido por el artículo 137 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de obtener la declaratoria de nulidad de la expresión “o en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, en Colombia o en el exterior” contenida en el anexo de la Resolución número 1441 de 2013 , proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social. En cuaderno separado pidieron la suspensión provisional de la referida expresión, afirmando que es contraria al artículo 24 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, según la cual “(...) el título, es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una institución de educación superior. Tal reconocimiento de hará constar en un diploma. (...) El otorgamiento de títulos en la Educación Superior es de competencia exclusiva de las instituciones de ese nivel de</p>

conformidad con la presente Ley.” Por lo que afirma que la competencia para otorgar títulos recae sobre las instituciones de educación superior.	
<b>RELEVANTES</b>	
<b>FUENTE FORMAL:</b> CONSTITUCIÓN POLÍTICA – ARTÍCULO 238 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 231	<b>NORMA DEMANDADA:</b> RESOLUCIÓN 1441 DE 2013 (6 de mayo) MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – ANEXO PARCIAL (No suspendido)
ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL – Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto de acto por medio del cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores del servicio público de salud / MANUAL DE HABILITACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD – Certificación de formación en la realización de la endoscopia específica ofertada / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedencia respecto de acto derogado / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Improcedencia respecto de acto que ya no produce efectos	
<b>RESUELVE:</b>	
<b>Primero:</b> DENEGAR la medida cautelar solicitada por la parte actora.	
<b>Segundo:</b> Reconocer a la profesional del derecho Luz Dary Moreno Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.089.041 de Bogotá y tarjeta profesional número 168.635 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la Nación- Ministerio de Salud y Protección Social.	

*Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre el manual de habilitación de prestadores de servicios de salud (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 18 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 15*, Radicación número: 11001-03-24-000-2016-00048-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, en el último trimestre del años (2018)	
<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2016-00048-00 Actor: LUIS ARCESIO GARCÍA PERDOMO Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y OTRO Referencia: Medio de control de Nulidad	
<b>SUCESO</b>	
la solicitud de suspensión provisional presentada por el demandante, en contra del Decreto 2702 de 2014 “Por el cual se actualizan y unifican las condiciones financieras y de solvencia de las entidades autorizadas para operar el aseguramiento en salud y se dictan otras disposiciones”, proferido por el Ministerio de Salud y Protección Social, específicamente de la expresión “en los plazos previstos en el artículo 9 del presente decreto” contenida en el inciso 3° del numeral 1 del artículo 5 y “dentro de los 7 años siguientes a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto” del inciso 1° del artículo 9.	
Manifestó que es un hecho notorio la grave crisis financiera y de insolvencia del SGSSS y con la medida cautelar se busca resolver de forma definitiva el grave problema estructural relacionado con la sostenibilidad financiera del sistema.	
Señala que el objetivo de la medida cautelar es que se suspenda el plazo de siete años para cumplir las condiciones financieras y de solvencia a las EPS y al mismo tiempo preventivo al ordenarles el cumplimiento inmediato de las condiciones financieras y de solvencias determinadas en las Leyes 100 de 1993, 1438 de 2011 y los Decretos 574 de 2007, 4185 de 2011 y 2702 de 2014.	
Fundamento constitucional y legal de la medida cautelar:	
Sostiene que de acuerdo con las evidencias descritas por la Corte Constitucional , existen problemas estructurales del SGSSS que originan una grave crisis financiera y de solvencia, dado que la información financiera y contable de las EPS no es confiable, lo que denota una situación irregular que contraría los Decretos 574 de 2007 y 4185 de 2011.	
Afirma que la ilegalidad del Decreto 2702 de 2014, consiste en mantener por siete (7) años más las condiciones irregulares de insolvencia financiera de las EPS, ilegalidad que se hace más evidente con las advertencias que hizo la Contraloría General de la República en la advertencia número 2012EE53867, que determinó “que el 61% de las Entidades Promotoras de Salud no tienen recursos líquidos para funcionar. Adicionalmente, según el informe de solvencia presentado, 44 de las 72 EPS registran un margen de solvencia negativo y no cuentan con la capacidad financiera y los requisitos previstos en la ley para operar como EPS. (...)”	
<b>RELEVANTES</b>	
<b>FUENTE FORMAL:</b> CONSTITUCIÓN POLÍTICA – ARTÍCULO 238 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 229 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 231 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 234 / LEY 100 DE 1993 – ARTÍCULO 180	<b>NORMA DEMANDADA:</b> DECRETO 2702 DE 2014 (23 de diciembre) MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – ARTÍCULO 5 NUMERAL 1 INCISO 3 PARCIAL (No suspendido) / DECRETO 2702 DE 2014 (23 de diciembre) MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – ARTÍCULO 9 INCISO 1 PARCIAL (No suspendido)
ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL – Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto de acto por medio del cual se actualizan y unifican las condiciones financieras y de solvencia de las entidades autorizadas para operar el aseguramiento en salud / ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS – Condiciones o criterios de solvencia económica y financiera / ASEGURAMIENTO EN SALUD – Plazo a entidades autorizadas para acreditar requisito financiero / MEDIDA	

CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior <b>SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD</b> – Se debe garantizar la prestación de los servicios con oportunidad, calidad, continuidad y suficiencia / <b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD</b> – Debe ser eficaz, continuo e integral / <b>REITERACIÓN DE JURISPRUDENCIA</b>
<b>RESUELVE:</b>
<b>1. DENEGAR</b> la medida cautelar solicitada por el demandante. <b>2. RECONOCER</b> personería adjetiva a la profesional del derecho Luz Dary Moreno Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 53.089.041 y tarjeta profesional nro. 168.635 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderada del Ministerio de Salud y Protección Social. <b>3. RECONOCER</b> a la profesional del derecho Angie Paola Leguizamón Bocanegra, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 80.416. 538 y tarjeta profesional nro. 285.503 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta del demandante, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

*Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre las entidad promotora de salud EPS (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 19 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 16*, Radicación número: 11001-03-24-000-2015-00344-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, en el último trimestre del años (2018)
<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2015-00344-00 Actor: ERNESTO PADILLA CAICEDO Demandado: UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Referencia: Nulidad – Niega medida cautelar.
<b>SUCESO</b>
Resuelve la solicitud de suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Resolución nro. 1347 de 18 de noviembre de 2014, “por medio de la cual se establece el procedimiento para la adquisición de predios ubicados en la Zona de Amenaza Alta de Volcán Galeras, para la continuidad del plan de reasentamiento en el marco del programa integral de gestión del riesgo – Amenaza Volcán Galeras PGIR-AVG”, proferida por el Director de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
<b>RELEVANTES</b>
<b>FUENTE FORMAL:</b> CONSTITUCIÓN POLÍTICA – ARTÍCULO 238 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 9 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 229 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 231 / LEY 1253 DE 2012 – ARTÍCULO 1 PARÁGRAFO 2 / DECRETO LEY 4147 DE 2011 – ARTÍCULO 4 / LEY 1523 DE 2012 – ARTÍCULO 56
<b>NORMA DEMANDADA:</b> RESOLUCIÓN 1347 DE 2014 (18 de noviembre) UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (No suspendida)
<b>ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL</b> – Reglamentos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se establece el procedimiento para la adquisición de predios en la zona de amenaza alta del volcán Galeras, continuidad del plan de reasentamiento / <b>COMPETENCIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b> – Para adoptar medidas tendientes a prevenir la ocurrencia de desastres / <b>UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b> – Objetivo / <b>GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b> – Concepto / <b>PROGRAMA DE CONTINUIDAD DEL PLAN DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO</b> - Adquisición de predios ubicados en la zona de amenaza volcánica alta del volcán Galeras / <b>MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> – Negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior
<b>SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> – Carga de la prueba / <b>REPRODUCCIÓN DEL ACTO SUSPENDIDO O ANULADO</b> – No se configura por el hecho de que el acto acusado haya reproducido el contenido de un acto que ya no está vigente / <b>MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> – Negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior
<b>PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS UBICADOS EN LA ZONA DE AMANEZA VOLCÁNICA ALTA DEL VOLCÁN GALERAS</b> – Alcance de sentencia de tutela T-269 de 2015 de la Corte Constitucional / <b>MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> – Negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior
<b>RESUELVE:</b>
<b>PRIMERO: NEGAR</b> la solicitud de suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Resolución nro. 1347 de 18 de noviembre de 2014, “por medio de la cual se establece el procedimiento para la adquisición de predios ubicados en la Zona de Amenaza Alta de Volcán Galeras, para la continuidad del plan de reasentamiento en el marco del programa integral de gestión del riesgo – Amenaza Volcán Galeras PGIR-AVG”, proferida por el Director de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme a lo expuesto en la parte motiva.  <b>SEGUNDO: RECONOCER</b> personería al abogado Luis Arturo Márquez Zamudio como apoderado de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos del poder obrante a folio 33 del cuaderno de la medida cautelar.

*Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre la reproducción del acto suspendido o anulado – (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 20 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 17*, Radicación número: 11001-03-24-000-2014-00675-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, en el último trimestre del años (2018)
--

<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
<p>CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2014-00675-00 Actor: ALBERTO PULIDO RODRÍGUEZ Demandado: GOBIERNO NACIONAL- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DEL TRABAJO Referencia: Medio de control de Nulidad</p>	
<b>SUCESO</b>	
<p>La parte actora considera que el acto demandado viola el preámbulo y los artículos 2, 13, 25, 26 y 333 de la Constitución Política. Al respecto indicó que el Decreto acusado desconoció los principios constitucionales consagrados en el preámbulo de la Constitución así como los fines esenciales del Estado Social de Derecho, como lo son el trabajo, la igualdad y el orden económico justo, toda vez que de forma injustificada intervino en una actividad que durante más de 20 años había sido ejercida por personas naturales y pequeñas empresas para favorecer a algunos grupos financieros y limitar la libertad económica de los agentes y agencias de seguros que hasta entonces la desarrollaban. Con ello, considera que además se desconoció el principio de seguridad jurídica que le impone al ejecutivo el deber de realizar un estudio profundo y juicioso cuando va a adoptar restricciones como la señalada en el acto acusado.</p>	
<b>RELEVANTES</b>	
<p><b>FUENTE FORMAL:</b> CONSTITUCIÓN POLÍTICA – ARTÍCULO 238 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 229 / DECRETO 1072 DE 2015 / DECRETO 1117 DE 2016</p>	<p><b>NORMA DEMANDADA:</b> DECRETO 1637 DE 2013 (31 de julio) GOBIERNO NACIONAL (No suspendido)</p>
<p><b>ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL</b> - Reglamentos / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se establecen reglas sobre la idoneidad e infraestructura humana y operativa de los intermediarios de seguros / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Negada porque el acto acusado no está produciendo efectos</p>	
<b>RESUELVE:</b>	
<p><b>NEGAR</b> la suspensión provisional de los efectos jurídicos del Decreto 1637 de 31 de julio de 2013, “por el cual se reglamenta el parágrafo 5° del artículo 11 de la Ley 1562 de 2012 y se dictan otras disposiciones”, proferido por el Presidente de la República, el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Ministro del Trabajo</p>	
<p><i>Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años del 2018 sobre la idoneidad e infraestructura humana y operativa de los intermediarios de seguros (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)</i></p>	
<p>Tabla 21 <i>Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 18</i>, Radicación número: 11001-03-24-000-2014-00539-00</p>	
<p>Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, en el último trimestre del años (2018)</p>	
<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
<p>CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2014-00539-00 Actor: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Demandado: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Referencia: Medida cautelar – niega Referencia: No es procedente decretar la suspensión provisional de un acto de registro presuntamente fraudulento cuando a la fecha dicho acto no está produciendo efectos.</p>	
<b>SUCESO</b>	
<p>La Universidad Pedagógica Nacional promovió una solicitud ante la Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá el 4 de marzo de 2013, en la que informó a esa autoridad de la posible existencia de una irregularidad respecto del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-119453, con ocasión del registro realizado en la anotación No. 4, al darle cumplimiento a unas sentencias judiciales proferidas por el Juzgado 15 Civil del Circuito y de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, presuntamente fraudulentas.</p> <p>De igual forma anexo al precitado escrito una constancia expedida por la Secretaría del Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá según la cual en dicha dependencia judicial no aparece proceso de declaración de pertenencia en el que sean partes JORGE RAMIRO CONTRERAS CASTRO O SEGUNDO ADRIANO CHIRVA PARRA y la Universidad Pedagógica, por lo cual se ordenó oficiar a la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>El 1° de abril de 2014, la Universidad Pedagógica Nacional, actuando por conducto de apoderado, instauró demanda ante esta Corporación en ejercicio del medio de control de nulidad tendiente a obtener la declaración de nulidad del acto administrativo de registro anotación No. 4 de 30 de noviembre de 2012, sobre el folio de matrícula inmobiliaria nro. 50N-119453, efectuada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá –Zona Norte.</p>	
<b>RELEVANTES</b>	
<p><b>FUENTE FORMAL:</b> CONSTITUCIÓN POLÍTICA – ARTÍCULO 238 / LEY 1437 DE 2011 - ARTÍCULO 231</p>	

**NOTARIADO Y REGISTRO / REGISTRO DE INMUEBLES** – Actos de inscripción / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto por medio del cual se hizo una anotación en un folio de matrícula inmobiliaria / ANOTACIÓN EN FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA – Registro irregular de una declaración judicial de pertenencia sobre un predio / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedente, al haber el registrador dejado sin validez la inscripción / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedencia respecto de acto que ya no produce efectos

**NEGAR** la solicitud de suspensión provisional de los efectos jurídicos de la anotación No. 4 de 30 de noviembre de 2012, con número de radicación 2012-91227 que reposa en el certificado de tradición y libertad del predio identificado con matrícula inmobiliaria nro. 50N-119453, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

*Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre el notariado y registro / registro de inmuebles (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 22 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 19*, Radicación número: 11001-03-24-000-2014-00071-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, segundo semestre del año (2018)

<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
<p>CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2014-00071-00 Actor: HERNANDO MORALES PLAZA Demandado: NACIÓN – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Referencia: Medida cautelar – niega Referencia: i) prima facie no se advierte una usurpación de la potestad reglamentaria por parte de la Procuraduría General de la Nación al expedir una directiva por medio de la cual establece el momento en que se entiende interrumpido el término de prescripción de la acción disciplinaria de acuerdo con una sentencia de unificación proferida por la Sala Plena del Consejo de Estado; ii) prima facie no se observa una falsa motivación de un acto administrativo cuando éste se fundamenta en una providencia judicial que posteriormente fue revocada mediante un fallo de tutela.</p>	
<b>SUCESO</b>	
<p>La parte actora señaló que el aparte acusado es contrario a los artículos 4, 6 y 189, numeral 11 de la Constitución Política, por cuanto el Procurador General de la Nación carece de competencia para reglamentar la institución procesal de la prescripción de la acción disciplinaria, en la medida en que no existe mandato normativo que le faculte para el efecto, máxime cuando la prerrogativa reglamentaria en la materia le asiste exclusivamente al Presidente de la República.</p> <p>Aseguró que el acto demandado adolece de falsa motivación, por cuanto la Sala de Conjuces de la Subsección “A” de la Sección Segunda del Consejo de Estado en sentencia proferida el 17 de abril de 2013, revocó la citada sentencia del 29 de septiembre de 2009 en la cual se fundamentó el acto acusado. En dicha oportunidad..</p>	
<b>RELEVANTES</b>	
<p>FUENTE FORMAL: CONSTITUCIÓN POLÍTICA – ARTÍCULO 189 NUMERAL 11 / CONSTITUCIÓN POLÍTICA – ARTÍCULO 238 LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 229 / DECRETO 262 DE 2000 – ARTÍCULO 7 NUMERAL 7</p>	<p>NORMA DEMANDADA: DIRECTIVA 10 DE 2010 (12 de mayo) PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (No suspendida)</p>
<p>ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Reglamentos / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se fijan directrices sobre la práctica de pruebas en procesos disciplinarios, términos para presentar alegatos de conclusión y contabilización del término de prescripción de la acción disciplinaria / COMPETENCIA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Para emitir directrices sobre criterio señalado en sentencia de unificación del Consejo de Estado / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Negada al no advertirse usurpación de la potestad reglamentaria</p>	
<p>JURISPRUDENCIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA – Fuerza vinculante / SENTENCIA DE UNIFICACIÓN – Fuerza vinculante</p>	
<p>COMPETENCIA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Para emitir directrices / RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior</p>	
<p>FALSA MOTIVACIÓN – No se configura por tener la sentencia acogida plenos efectos jurídicos en el momento en que fue expedido el acto acusado / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior</p>	
<b>RESUELVE:</b>	
<p><b>NEGAR</b> la solicitud de suspensión provisional de los efectos jurídicos del artículo tercero de la Directiva No. 10 de 12 de mayo de 2010 proferida por la Procuraduría General de la Nación, conforme a lo expuesto en la parte motiva.</p>	

*Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre la práctica de pruebas en procesos disciplinarios (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 23 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 20*, Radicación número: 11001-03-24-000-2013-00501-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, segundo semestre del año (2018)	
<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2013-00501-00 Actor: CAMILO ALBERTO PAEZ OSPINA Demandado: NACION – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Referencia: Medida Cautelar.	
<b>SUCESO</b>	
Pretende el actor que se suspendan los efectos jurídicos de la resolución objeto de la demanda, por lo cual el despacho examinará si: ¿se advierte prima facie una vulneración del ordenamiento jurídico superior a través del acto administrativo por el cual se establecen los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad de las empresas operadoras del juego de apuestas permanentes o chance?.  Como fundamento de su solicitud aduce que el acto acusado expedido por el Ministerio de Protección Social (hoy Ministerio de Salud) vulnera, de un lado, los artículos 115 y 189, numeral 10 de la Constitución Política, y 50 y 51 de la Ley 643 de 2001, en síntesis, porque debió haber sido expedido por el Gobierno Nacional a través de un decreto con la firma del Presidente de la República, toda vez que el Gobierno está conformado por el Presidente y el Ministro del ramo; es otros términos, considera que el Ministerio no tenía competencia para expedir de manera autónoma el acto acusado; y de otro, el artículo 23 de Ley 1393 de 2010, porque la resolución establece un elemento distinto al señalado por la ley para la determinación de la suma anual de ingresos brutos que sirve de base para establecer la rentabilidad mínima. Con respecto al numeral 10 del artículo 189 de la C.P. que invoca el accionante como presuntamente vulnerado, es importante resaltar que en realidad se refiere al numeral 11 de esa misma norma	
<b>RELEVANTES</b>	
<b>FUENTE FORMAL:</b> CONSTITUCIÓN POLÍTICA – ARTÍCULO 115 / CONSTITUCIÓN POLÍTICA – ARTÍCULO 238 / LEY 1437 DE 2011 - ARTÍCULO 231 / LEY 643 DE 2001 – ARTÍCULO 50 / LEY 643 DE 2001 – ARTÍCULO 51	<b>NORMA DEMANDADA:</b> RESOLUCIÓN 5430 DE 2009 (29 de diciembre) MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (No suspendida)
ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Reglamentos / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto por medio del cual se establecieron los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad de las empresas operadoras del juego de apuestas permanentes o chance / RESERVA DE LEY – La regulación de los monopolios no es total, no excluye que existan materias que puedan conocer autoridades administrativas del orden nacional o territorial / COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – Para regular algunas materias del monopolio de juegos de suerte y azar / COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – Para establecer indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad de las empresas operadoras del juego de apuestas permanentes o chance / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedente al no advertir vulneración con el ordenamiento superior	
<b>RESUELVE:</b>	
<b>NEGAR</b> la suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Resolución No.5430 del 29 de diciembre de 2009, “Por la cual se establecen los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad de las empresas operadoras del juego de apuestas permanentes o chance.”, expedida por el Ministerio de Protección Social.	

*Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 por medio del cual se establecieron los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad de las empresas operadoras del juego de apuestas permanentes o chance (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 24 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 21*, Radicación número: 11001-03-24-000-2016-00057-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, segundo semestre del año (2018)	
<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2016-00057-00 Actor: LUIS ALFONSO ARIAS GARCÍA Demandado: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN Referencia: Medio de Control de Nulidad – Resuelve solicitud de suspensión provisional	
<b>SUCESO</b>	
El ciudadano Luis Alfonso Arias García presentó el 9 de diciembre de 2015 demanda en ejercicio del medio de control de nulidad en contra de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con el fin de que se declarara la nulidad, previa suspensión provisional, del artículo décimo tercero (parcial) de la Resolución 00014 de 4 de enero de 2005, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.  El accionante también presentó en escrito separado solicitud de medida cautelar consistente en la suspensión provisional de los efectos del artículo décimo tercero (parcial) de la Resolución 00014 de 4 de enero de 2005, “Por medio de la cual se señalan las condiciones y el formulario	

para declarar ante la autoridad aduanera el ingreso o salida del país de divisas o moneda legal colombiana en efectivo por un monto superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000) o su equivalente en otras monedas, por conducto de las empresas de transporte de valores autorizadas, y se adoptan otras determinaciones”, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.	
<b>RELEVANTES</b>	
<b>NORMA DEMANDADA:</b> RESOLUCIÓN 00014 DE 2005 (4 de enero) DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO PARCIAL (No suspendido)	<b>FUENTE FORMAL:</b> CONSTITUCIÓN POLÍTICA – ARTÍCULO 238 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 229 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 230
<b>CAMBIARIO / DIVISAS / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> – Respecto de acto por medio del cual se señalan las condiciones y el formulario para declarar ante la autoridad aduanera el ingreso o salida del país de divisas o moneda legal colombiana en efectivo por conducto de las empresas de valores autorizadas / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedencia respecto de acto derogado / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Improcedencia respecto de acto que ya no produce efectos / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Negada por carencia de objeto por sustracción de materia	
<b>RESUELVE:</b>	
PRIMERO: <b>NEGAR</b> la medida cautelar de suspensión provisional presentada por la parte demandante.	
SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada Margarita Villegas Ponce como apoderada de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en los términos y para los fines del poder a ella conferido visto a folio 210 del cuaderno principal.	
TERCERO: RECONOCER personería a la abogada Patricia Del Pilar Romero Angulo como apoderada de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en los términos y para los fines del poder a ella conferido visto a folio 20 del cuaderno de medidas cautelares.	
CUARTO: TENER POR DEBIDAMENTE PRESENTADAS las renunciaciones al poder de las abogadas Margarita Villegas Ponce Patricia del Pilar Romero Angulo como apoderadas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.	

*Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre el cambiario / divisas (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 25 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 22*, Radicación número: 11001-03-24-000-2013-00080-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, segundo semestre del año (2018)	
<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2013-00080-00 Actor: PEDRO ALEJANDRO CARRANZA CEPEDA Demandado: COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS –CREG Referencia: No es procedente decretar la suspensión provisional del acto administrativo que determinó las condiciones para el acceso a los sistemas de transporte por parte de usuarios conectados o que se pueden conectar a los sistemas de distribución de gas natural.	
<b>SUCESO</b>	
Corresponde al Despacho resolver la solicitud de suspensión provisional presentada por el señor Pedro Alejandro Carranza Cepeda en contra de la Resolución CREG No. 171 de Diciembre 1 de 2011 “Por medio de la cual se modifica el numeral 2.1.1. del RUT” expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG. Indicó que el acto acusado desconoce lo señalado en el artículo 333 de la Constitución Política al afectar gravemente el principio de libertad de empresa y libre competencia pues impide que los usuarios que se encuentren conectados al nivel de distribución realicen proyectos que les permitan acceder directamente a la infraestructura de transporte de gas y en consecuencia obtener mejores tarifas por el servicio.	
<b>RELEVANTES</b>	
<b>FUENTE FORMAL:</b> CONSTITUCIÓN POLÍTICA – ARTÍCULO 333 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 231 / LEY 142 DE 1994 – ARTÍCULO 2	<b>NORMA DEMANDADA:</b> RESOLUCIÓN 171 DE 2011 (1 de diciembre) COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG (No suspendida)
<b>SERVICIOS PÚBLICOS / ENERGÍA Y GAS</b> - Regulación / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto por medio del cual se reguló el acceso a los sistemas de transporte por parte de usuarios conectados o que se puedan conectar a sistemas de distribución de gas natural / FACULTAD DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – Para intervenir el mercado a fin de reglamentar el acceso a los sistemas de transporte y servicios de transporte de gas natural / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedente al no advertirse sustentación que permita la comparación normativa para deducir la presunta violación a la libertad económica y de iniciativa privada	
<b>RESUELVE:</b>	
PRIMERO: <b>NEGAR</b> la medida cautelar solicitada por la demandante.	

*Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre el servicios públicos / energía y gas (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 26 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 23*, Radicación número: 11001-03-24-000-2016-00394-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, segundo semestre del año (2018)	
<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) Actor: ROLANDO ALBEIRO CASTAÑO VERGARA Demandado: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTRO Referencia: No es procedente suspender provisionalmente los efectos del acto administrativo por medio del cual se reglamenta las actividades que requieren licencia ambiental para su funcionamiento en lo que respecta al establecimiento de zoológicos, cuando impliquen el manejo de las especies listadas en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).	
<b>SUCESO</b>	
El señor Rolando Albeiro Castaño Vergara, obrando en nombre propio y en ejercicio del medio de control de nulidad, solicitó la suspensión provisional de los artículos 8 (numeral 16) y 52 (párrafo tercero) del Decreto 2041 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente No. 1076 de 2015, artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.11.1, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	
<b>RELEVANTES</b>	
<b>FUENTE FORMAL:</b> LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 231	<b>NORMA DEMANDADA:</b> DECRETO 1076 DE 2015 (26 de mayo) MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – ARTÍCULO 2.2.2.3.2.2 (No suspendido) / DECRETO 1076 DE 2015 (26 de mayo) MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – ARTÍCULO 2.2.2.3.11.1 (No suspendido)
AMBIENTAL / ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se consagró como competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA el otorgamiento de licencia ambiental para los proyectos, obras o actividades que involucren el establecimiento de zoológicos que implique el manejo de especies listadas en los Apéndices de la Convención CITES / COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – Para otorgar licencia ambiental a los proyectos, obras o actividades orientadas al establecimiento de zoológicos que impliquen el manejo de especies listadas dentro de la convención CITES / FACULTAD DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DESARROLLO SOSTENIBLE – Para otorgar, negar, revocar y/o suspender los permisos y certificaciones de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre CITES / MINISTERIO DE AMBIENTE DESARROLLO SOSTENIBLE – Es el representante del país ante la Convención CITES	
<b>RESUELVE:</b>	
<b>PRIMERO: NEGAR</b> la suspensión provisional de los artículos 8 (numeral 16) y 52 (párrafo tercero) del Decreto 2041 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente No. 1076 de 2015, artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.11.1, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo enunciado en la parte motiva de esta providencia.	

*Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre el ordenamiento ambiental territorial (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 27 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 24*, Radicación número: 11001-03-24-000-2016-00296-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, segundo semestre del año (2018)	
<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2016-00296-00 Actor: SERGIO FERNANDO JARAMILLO PINZÓN Y DAVID RICARDO CAMACHO FERNÁNDEZ Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
<b>SUCESO</b>	
solicitud de medida cautelar de urgencia presentada por mediante memorial del 26 de abril de 2017 por los señores Sergio Fernando Jaramillo Pinzón y David Ricardo Camacho Fernández, en nombre propio, en contra de los Decretos 155 de 2004 “por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se adoptan otras disposiciones” y 4742 de 2005, y “por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 155 de 2004 mediante el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas”, expedidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible). Alegaron que la disposición invocada afecta la actividad de los productores de alimentos, los distritos de adecuación de tierras, las hidroeléctricas y la producción industrial en general, haciendo inviable financieramente su actividad al tener la obligación de pagar una tarifa incongruente y no acorde a la realidad del país. Manifestaron que, comoquiera que los decretos demandados constituyen la legislación vigente en la materia, las facturas por el cobro de la Tasa por Utilización de Aguas deben expedirse con base en los mismos, lo que genera perjuicios irreparables para quienes son sujetos pasivos de la obligación tributaria	
<b>RELEVANTES</b>	



<b>FUENTE FORMAL:</b> LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 229 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 230 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 231 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 233 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 234	<b>NORMA DEMANDADA:</b> DECRETO 155 DE 2004 (22 de enero) MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL (No suspendido) / DECRETO 4742 DE 2005 (30 de diciembre) MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL (No suspendido)
<b>TRIBUTOS / TASAS / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE URGENCIA</b> – Respecto de los actos por medio de los cuales se reglamentó el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas / <b>MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> – Improcedente al no sustentarse y probarse la violación al ordenamiento	
<b>MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA</b> – Oportunidad para solicitarla / <b>MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA</b> – Procedimiento para su adopción / <b>SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA</b> – Procedimiento para su adopción constituye una excepción a la regla de correr traslado de la misma a la parte contraria / <b>MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA</b> – Requisitos de procedencia / <b>MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA</b> – Utilidad / <b>REITERACIÓN DE JURISPRUDENCIA</b>	
<b>RESUELVE:</b>	
<b>PRIMERO: RECHAZAR</b> la solicitud de medida cautelar de urgencia presentada por el accionante.	
<b>SEGUNDO:</b> Ejecutoriada esta providencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 233 del C.P.A.C.A., córrase traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días del escrito que contiene la solicitud de suspensión provisional que obra en el Cuaderno número dos de este expediente.	

*Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre los tributos / tasas / (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 28 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 25*, Radicación número: 11001-03-24-000-2015-00516-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, segundo semestre del año (2018)	
<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) Actor: JAIME ANDRÉS GIRÓN MEDINA Demandado: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Referencia: No es procedente decretar la suspensión provisional del acto administrativo que establece la forma de liquidación y fija los montos de las tasas para el aprovechamiento de bosques naturales, públicos y privados por falta de sustentación de la medida cautelar.	
<b>SUCESO</b>	
El ciudadano Jaime Andrés Girón Medina, en ejercicio del medio de control de nulidad, solicitó la suspensión provisional de los artículos 5, 6, 7 y 11 del Acuerdo No. 048 del 15 de diciembre de 1982, “por el cual se establece la forma de liquidación y se fijan los montos de las diferentes tasas, para el aprovechamiento de los bosques naturales, públicos y privados”, expedido por el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables y del Ambiente -INDERENA- (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS-). El demandante sostuvo que el acto administrativo demandado contradice los artículos 95, 363 y 338 de la Constitución Política, el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 9 del Decreto 632 de 1994	
<b>RELEVANTES</b>	
<b>FUENTE FORMAL:</b> LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 229 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 231	<b>NORMA DEMANDADA:</b> ACUERDO 048 DE 1982 (15 de diciembre) INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL AMBIENTE -INDERENA- – ARTÍCULO 5 (No suspendido) / ACUERDO 048 DE 1982 (15 de diciembre) INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL AMBIENTE -INDERENA- – ARTÍCULO 6 (No suspendido) / ACUERDO 048 DE 1982 (15 de diciembre) INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL AMBIENTE -INDERENA- – ARTÍCULO 7 (No suspendido) / ACUERDO 048 DE 1982 (15 de diciembre) INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL AMBIENTE -INDERENA- – ARTÍCULO 11 (No suspendido)
<b>TRIBUTOS / TASAS / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> – Requisitos de procedencia / <b>SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> – Respecto del acto por medio del cual se establecieron los montos de las diferentes tasas, para el aprovechamiento de los bosques naturales, públicos y privados y la forma de su liquidación / <b>MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> – Improcedente al no advertirse sustentación que permita la comparación normativa para deducir la presunta violación	
<b>RESUELVE:</b>	
<b>NEGAR</b> la suspensión provisional de los artículos 5, 6, 7 y 11 del Acuerdo No. 048 del 15 de diciembre de 1982, “por el cual se establece la forma de liquidación y se fijan los montos de las diferentes tasas, para el aprovechamiento de los bosques naturales, públicos y privados”, expedido por el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables y del Ambiente -INDERENA- (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS-), de acuerdo con lo enunciado en la parte motiva de esta providencia.	

*Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre los tributos / tasas / (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 29 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 26*, Radicación número: 11001-03-24-000-2016-00442-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, segundo semestre del año (2018)	
<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
<p>CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2016-00442-00 Actor: LUZ ELENA ARBELÁEZ VELÁSQUEZ Demandado: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE -CORNARE- Referencia: No es procedente decretar la suspensión provisional del acto administrativo por medio del cual se resolvió el recurso de reposición y se otorgó la modificación de un permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas.</p>	
<b>SUCESO</b>	
<p>La señora Luz Elena Arbeláez Velásquez, por intermedio de apoderada y en ejercicio del medio de control de nulidad, solicitó la suspensión provisional de la Resolución No. 112-3743 del 12 de agosto de 2015, “por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición, se modifica un permiso de vertimientos y se adoptan otras determinaciones” a favor de la sociedad “Criadero San Silvestre La Ceja Ltda”.</p> <p>Asimismo, solicitó se ordenara a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Carmen de Viboral que suspenda la actuación administrativa con radicación No. 2016-0726, constitutiva del trámite de la expedición de licencia de construcción solicitada por la sociedad “Flores Silvestres S.A.” para las edificaciones que contemplan la ampliación de la actividad porcícola en virtud de la autorización otorgada mediante la Resolución No. 112-3743 del 12 de agosto de 2015.</p>	
<b>RELEVANTES</b>	
<p><b>FUENTE FORMAL:</b> LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 37 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 230 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 231 / LEY 99 DE 1993 – ARTÍCULO 70 / LEY 99 DE 1993 – ARTÍCULO 71 / DECRETO 1076 DE 2015 – ARTÍCULO 2.2.3.3.5.2</p>	
<p><b>AMBIENTAL / LICENCIAS, PERMISOS Y CONCESIONES</b> – De vertimientos / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se modifica un permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior</p>	
<b>RESUELVE:</b>	
<p><b>PRIMERO: NEGAR</b> la suspensión provisional de la Resolución No. 112-3743 del 12 de agosto de 2015, “por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición, se modifica un permiso de vertimientos y se adoptan otras determinaciones” a favor de la sociedad “Criadero San Silvestre La Ceja Ltda.”, expedida por la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare -CORNARE-, de acuerdo con lo enunciado en la parte motiva de esta providencia.</p> <p><b>SEGUNDO: Rechazar por improcedente</b> la petición de decreto de suspensión de la actuación administrativa identificada con radicación No. 2016-0726, constitutiva del trámite de la expedición de licencia de construcción solicitada por la sociedad “Flores Silvestres S.A.” para las edificaciones que contemplan la ampliación de la actividad porcícola, de acuerdo con lo enunciado en la parte motiva de esta providencia.</p>	

*Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre la parte ambiental / licencias, permisos y concesiones (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 30 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 27*, Radicación número: 11001-03-24-000-2016-00160-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, segundo semestre del año (2018)	
<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
<p>CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2016-00160-00 Actor: RICARDO HOYOS DUQUE Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES. Referencia: No es procedente decretar la suspensión provisional del acto administrativo que determinó las condiciones para publicidad de las ofertas en el mercado portador.</p>	
<b>SUCESO</b>	
<p>La solicitud de suspensión provisional presentada por el señor Ricardo Hoyos Duque en contra de la Resolución No. 4776 de 2015 de 2015 “Por la cual se definen condiciones para publicidad de las ofertas en el mercado portador”, proferida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.</p>	
<b>RELEVANTES</b>	
<p><b>FUENTE FORMAL:</b> LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 231 / LEY <b>NORMA DEMANDADA:</b> RESOLUCIÓN 4776 DE 2015 (28 de</p>	

1341 DE 2009 – ARTÍCULO 2 / LEY 1341 DE 2009 – ARTÍCULO 13 / LEY 1341 DE 2009 – ARTÍCULO 15 / LEY 1341 DE 2009 – ARTÍCULO 18 / LEY 1341 DE 2009 – ARTÍCULO 19 / DECRETO 1078 DE 2015 – ARTÍCULO 2.2.13.3.3.2	agosto) COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (No suspendida)
ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL / REGLAMENTOS / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se definen condiciones para publicidad de las ofertas en el mercado portador de fibra óptica / COMPETENCIA DE MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – Para llevar el registro sobre proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones / COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – Para regular la libre competencia para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones / COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – Para requerir información amplia exacta, veraz y oportuna a los proveedores de redes y servicios de comunicaciones / REDES DE TRANSPORTE DE FIBRA ÓPTICA – Su ubicación no es una información sujeta a reserva / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior	
PROYECTOS DE REGULACIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA EL MERCADO DE LAS COMUNICACIONES – Publicidad / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior	
<b>RESUELVE:</b>	
<b>PRIMERO: NEGAR</b> la medida cautelar solicitada por la demandante.	

Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre la competencia de ministerio de las tecnologías de la información y comunicaciones – (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)

Tabla 31 Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 28, Radicación número: 11001-03-24-000-2016-00044-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, segundo semestre del año (2018)	
<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2016-00044-00 Actor: GUSTAVO ADOLFO CASTRO CAPERA Y MARIO DANILO BUITRAGO ZALDÚA Demandado: GOBIERNO NACIONAL - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Referencia: Nulidad – Niega medida cautelar. Referencia: prima facie no se advierte una falta de competencia del gobierno nacional para expedir un decreto que preceptúa que el control disciplinario de un Superintendente, los Delegados, los Jefes de Oficina y el Secretario General no lo ejercerá la Oficina de Control Interno de la respectiva entidad sino la Procuraduría General de la Nación.	
<b>SUCESO</b>	
La solicitud de suspensión provisional de los efectos jurídicos del numeral segundo del artículo 14 del Decreto No. 2462 de 7 de noviembre de 2013 “por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud” proferido por el Gobierno Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo de la Función Pública y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	
De conformidad con los cargos planteados por el actor, y pese a que él manifiesta solicitar la suspensión provisional del numeral 2º del artículo 14 del Decreto 2462 del 7 de noviembre de 2013, todos sus argumentos apuntan a controvertir un aparte específico de dicha norma, consistente en la exclusión del control disciplinario interno de la Superintendencia Nacional de Salud a unos determinados funcionarios.	
Por lo anterior, al Despacho le corresponde resolver si prima facie se advierte una falta de competencia del gobierno nacional para expedir un Decreto que preceptúa que el control disciplinario de un Superintendente, los Delegados, los Jefes de Oficina y el Secretario General no lo ejercerá la Oficina de Control Interno de la entidad sino la Procuraduría General de la Nación.	
<b>RELEVANTES</b>	
<b>FUENTE FORMAL:</b> CONSTITUCIÓN POLÍTICA – ARTÍCULO 238 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 229 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 231 / LEY 262 DE 2000 – ARTÍCULO 25	<b>NORMA DEMANDADA:</b> DECRETO 2462 DE 2013 (7 de noviembre) GOBIERNO NACIONAL – ARTÍCULO 14 NUMERAL 2 (No suspendido)
<b>SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> – Respecto del acto por del cual se modificó la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud en cuanto a las funciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno / PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN – Conoce en primera instancia de los procesos disciplinarios en contra de funcionarios que ocupen cargos del nivel directivo / COMPETENCIA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN - Para disciplinar a servidores públicos que tengan rango equivalente o superior al del Secretario General de entidades que hagan parte de la rama ejecutiva de orden nacional / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedente al no advertirse vulneración del ordenamiento superior	
<b>RESUELVE:</b>	
<b>PRIMERO: NEGAR</b> la solicitud de suspensión provisional de los efectos jurídicos del numeral segundo del artículo 14 del Decreto 2462 de 7 de noviembre de 2013 “por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud” expedido por el Gobierno Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo de la Función Pública y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo expuesto en la parte motiva. <b>SEGUNDO: RECONOCER</b> personería a las abogadas Adriana Marcela Ortega Moreno y Luz Dary Moreno Rodríguez y al abogado Ronald Gerardo Pachecho Reyes como apoderados del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respectivamente, en los términos de los poderes obrantes a folios 22, 30 y 46 del cuaderno de la	

medida cautelar.

*Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre la modificación la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud en cuanto a las funciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 32 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 29*, Radicación número: 11001-03-24-000-2016-00004-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, segundo semestre del año (2018)

<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2016-00004-00 Actor: RODRIGO RAFAEL CABRERA DONADO Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Referencia: Medio de control de Nulidad	
<b>SUCESO</b>	
La solicitud de suspensión provisional presentada por el demandante, en contra del literal c) del artículo 14 de la Resolución nro. 1479 del 6 de mayo de 2015. “por la cual se establece el procedimiento para el cobro y pago de servicios y tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de Salud suministrados a los afiliados del Régimen Subsidiado”, proferida por el Ministerio de Protección Social.	
<b>RELEVANTES</b>	
<b>FUENTE FORMAL:</b> CONSTITUCIÓN POLÍTICA – ARTÍCULO 238 / CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – ARTÍCULO 25 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 28 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 229 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 231 / LEY 1000 DE 1993 – ARTÍCULO 173 / DECRETO LEY 1407 DE 2011 – ARTÍCULO 2 / LEY 1438 DE 2011 – ARTÍCULO 25	<b>NORMA DEMANDADA:</b> RESOLUCIÓN 1479 DE 2015 (6 de mayo) MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL – ARTÍCULO 14 – LITERAL C (No suspendido)
<b>MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> - Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se establece el procedimiento para el cobro y pago de servicios y tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de Salud suministrados a los afiliados del Régimen Subsidiado / COMPETENCIA DE DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE BENEFICIOS COSTOS Y TARIFAS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD – Para proyectar los conceptos sobre la inclusión o no en el Plan Obligatorio de Salud – POS- de las tecnologías en salud recobrada al FOSYGA / IRECCIÓN DE REGULACIÓN DE BENEFICIOS COSTOS Y TARIFAS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD – Alcance obligatorio de sus conceptos en virtud de su calidad de rector del sector salud / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior.	
CONCEPTO – Obligatoriedad / CONCEPTO – Características / CONSULTA A ENTIDAD PÚBLICA – Respuestas no son de obligatorio cumplimiento o ejecución / CONCEPTO – Control judicial / REITERACIÓN DE JURISPRUDENCIA	
COMPETENCIA DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – Para rediseñar el Sistema de verificación, control y pago de las solicitudes de recobro / COMPETENCIA DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – Para modificar y actualizar el Plan de Beneficios en salud / PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD – Verificación por parte de Departamentos o Distritos de servicio o tecnología suministrada al usuario y objeto de cobro, no modifica dicho plan / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior	
<b>RESUELVE:</b>	
<b>1. DENEGAR</b> la medida cautelar solicitada por el demandante. <b>2. RECONOCER</b> personería adjetiva a la profesional del derecho Jenny Maritza Campos Wilches, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 52.930.570 y tarjeta profesional nro. 175.423 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderada del Ministerio de Salud y Protección Social.	

*Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre la competencia de dirección de regulación de beneficios costos y tarifas del aseguramiento en salud (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 33 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 30*, Radicación número: 11001-03-24-000-2014-00373-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, segundo semestre del año (2018)

<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2014-00373-00 Actor: WINSTON SAAVEDRA CHACÓN Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	

Referencia: Medio de control de Nulidad simple – resuelve medida cautelar.	
<b>SUCESO</b>	
El señor Winston Saavedra Chacón instauró demanda en ejercicio del medio de control de nulidad previsto por el artículo 137 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de obtener la declaratoria de nulidad de los incisos 1° y 2° del artículo 3 del Decreto 674 de 2014, por medio del cual el Ministerio de Salud y Protección Social “modifica los plazos en el proceso de compensación y funcionamiento de la subcuenta de Compensación Interna del Régimen Contributivo del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – y se dictan otras disposiciones.”	
<b>RELEVANTES</b>	
<b>FUENTE FORMAL:</b> CONSTITUCIÓN POLÍTICA – ARTÍCULO 238 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 88 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 229 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 231 / DECRETO LEY 1281 DE 2002 – ARTÍCULO 3 / RESOLUCIÓN 3361 DE 2013 – ARTÍCULO 4 / RESOLUCIÓN 3361 DE 2013 – ARTÍCULO 5 / RESOLUCIÓN 3361 DE 2013 – ARTÍCULO 6	<b>NORMA DEMANDADA:</b> DECRETO 674 DE 2014 (2 de abril) MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – ARTÍCULO 3 INCISO PRIMERO (No suspendido) / DECRETO 674 DE 2014 (2 de abril) MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – ARTÍCULO 3 INCISO SEGUNDO (No suspendido)
<b>SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> – Respecto del acto por medio del cual se dictó la metodología sobre el control de pagos sin justa causa / COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – Para fijar el procedimiento sobre el reintegro de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA apropiados o reconocidos sin justa causa / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedente	
<b>SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> – Respecto del acto por medio del cual se dictó la metodología sobre el control de pagos sin justa causa / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedente al no advertirse un exceso de potestad reglamentaria	
<b>RESUELVE:</b>	
1. <b>DENEGAR</b> la medida cautelar solicitada por el demandante. 2. <b>RECONOCER</b> personería adjetiva al profesional del derecho Julio Eduardo Rodríguez Alvarado, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 52.152.619 y tarjeta profesional nro. 210417 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderado del Ministerio de Salud y Protección Social.	

*Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre los competencia del ministerio de salud y protección social (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

Tabla 34 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 31*, Radicación número: 11001-03-24-000-2013-00349-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, segundo semestre del año (2018)	
<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2013-00349-00 Actor: BALVINO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA “DIMAR” Referencia: Resuelve medida cautelar - niega	
<b>SUCESO</b>	
Resolver la medida cautelar solicitada por la parte actora, consistente en la solicitud de suspensión provisional de los artículos 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 28, 29, Anexo A y Anexo B de la Resolución No. 0220 de 2 de mayo de 2012 “Mediante la cual se establece el Reglamento Nacional de Catalogación, Inspección y Certificación de Naves y Artefactos Navales de Bandera Colombiana”, expedida por la Dirección General Marítima -DIMAR., (en adelante DIMAR).	
<b>RELEVANTES</b>	
<b>FUENTE FORMAL:</b> LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 231 / DECRETO LEY 2324 DE 1984 – ARTÍCULO 5 / DECRETO 5057 DE 2009 – ARTÍCULO 2 / DECRETO LEY 410 DE 1971 – ARTÍCULO 1432 / CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR DE 1974	<b>NORMA DEMANDADA:</b> RESOLUCIÓN 0220 DE 2012 (2 de mayo) DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR – ARTÍCULO 2 (No suspendido) / RESOLUCIÓN 0220 DE 2012 (2 de mayo) DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR – ARTÍCULO 3 (No suspendido) RESOLUCIÓN 0220 DE 2012 (2 de mayo) DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR – ARTÍCULO 4 (No suspendido) RESOLUCIÓN 0220 DE 2012 (2 de mayo) DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR – ARTÍCULO 6 (No suspendido) RESOLUCIÓN 0220 DE 2012 (2 de mayo) DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR – ARTÍCULO 8 (No suspendido) RESOLUCIÓN 0220 DE 2012 (2 de mayo) DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR – ARTÍCULO 9 (No suspendido) RESOLUCIÓN 0220 DE 2012 (2 de mayo) DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR – ARTÍCULO 10 (No suspendido) RESOLUCIÓN 0220 DE 2012 (2 de mayo) DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR – ARTÍCULO 28 (No suspendido) RESOLUCIÓN 0220 DE 2012 (2 de mayo) DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR – ARTÍCULO 29 (No suspendido) RESOLUCIÓN 0220 DE 2012 (2 de mayo) DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR – ANEXO A (No suspendido) RESOLUCIÓN

	0220 DE 2012 (2 de mayo) DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR – ANEXO B (No suspendido)
<b>MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> - Requisitos de procedencia / SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL - Respecto del acto por medio del cual se establece el Reglamento Nacional de Catalogación, Inspección y Certificación de Naves y Artefactos Navales / COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR – Para clasificar naves desde el punto de vista técnico y de su uso / COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR – Para dictar reglamentaciones técnicas para actividades marítimas / COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR – Para dictar reglamentaciones sobre la seguridad de la vida humana en el mar y la prevención de la contaminación proveniente de buques / AUTONOMÍA DEL ESTADO / SOBERANÍA NACIONAL / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Negada al no advertirse contradicción con el ordenamiento superior	
<b>RESUELVE:</b>	
<b>PRIMERO: NEGAR</b> la suspensión provisional de los efectos de los artículos 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 28, 29, Anexo A y Anexo B de la Resolución nro. 0220 de 2 de mayo de 2012, emitida por la Dirección General Marítima, por las razones expuestas en este proveído.	
<b>SEGUNDO: RECONOCER</b> personería para actuar en este proceso a la abogada Sandra Marcela Parada Aceros, como apoderada de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional en los términos del poder obrante a folios 25 a 36 del cuaderno de medida cautelar.	

*Sentencia de la sección primera del consejo de estado en el último trimestre del años 2018 sobre la competencia de la dirección general marítima DIMAR (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

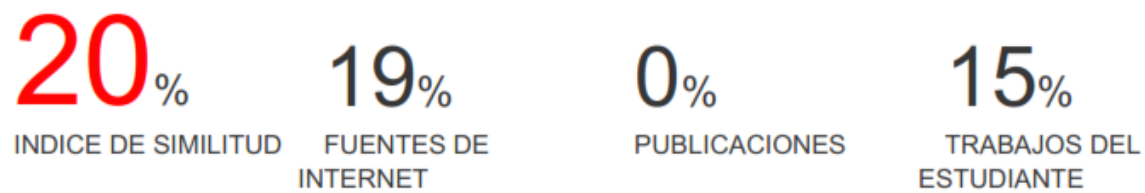
Tabla 35 *Sentencia que solicito medida cautelar la suspensión provisional 32*, Radicación número: 11001-03-24-000-2013-00317-00

Investigador para la consideración como caso para La suspensión provisional de actos administrativo como medida cautelar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 aplicada en el consejo de estado sección primera, segundo semestre del año (2018)	
<b>IDENTIFICACION DEL TEMA</b>	
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-24-000-2013-00317-00 Actor: MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ BALDIÓN Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y OTROS Referencia: Medio de control de nulidad simple – resuelve medida cautelar.	
<b>SUCESO</b>	
La señora María del Socorro González Baldión instauró demanda en ejercicio del medio de control de nulidad establecido por el artículo 137 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de obtener la declaratoria de nulidad de los numerales 695101 y 750201 del anexo 2 “listado de procedimientos y servicios del plan obligatorio de salud”, contenido en el Acuerdo 29 de 2011, proferido por la Comisión de Regulación en Salud- CRES.	
<b>RELEVANTES</b>	
<b>FUENTE FORMAL:</b> CONSTITUCIÓN POLÍTICA – ARTÍCULO 238 / LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 231 / RESOLUCIÓN 005521 DE 2013 – ARTÍCULO 137	<b>NORMA DEMANDADA:</b> ACUERDO 29 DE 2011 (28 de diciembre) COMISIÓN DE REGULACIÓN EN SALUD – ANEXO 2 NUMERAL 695101 (No suspendido) / ACUERDO 29 DE 2011 (28 de diciembre) COMISIÓN DE REGULACIÓN EN SALUD – ANEXO 2 NUMERAL 750201 (No suspendido)
SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Respecto del acto por medio del cual se dictó el listado de procedimientos y servicios del plan obligatorio de salud / MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL – Improcedente porque los actos acusados dejaron de producir efectos al ser derogados	
<b>RESUELVE:</b>	
Primero: DENEGAR la medida cautelar solicitada por la parte actora. Segundo: Reconocer al profesional del derecho Juan Camilo Escallón Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.773.785 de Bogotá y tarjeta profesional número 201.815 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la Nación- Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, comoquiera que el citado profesional radicó renuncia al poder el 22 de enero de 2018, téngase por bien presentada. Tercero: Reconocer personería adjetiva a la profesional del derecho Luz Mary Acosta Arango, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.895.344 y tarjeta profesional número 55.003 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la Nación Ministerio de Salud y Protección Social.	

*Sentencia de la sección primera del consejo en el último trimestre del años 2018 sobre el listado de procedimientos y servicios del plan obligatorio de salud (Adaptada de la página web del consejo de estado sección primera jurisprudencia 2018)*

## Trabajo revi.

### INFORME DE ORIGINALIDAD



### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>vlex.com.co</b> Fuente de Internet	<b>7%</b>
<b>2</b>	<b>consejo-estado.vlex.com.co</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>3</b>	<b>www.corteconstitucional.gov.co</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>

---

4	<a href="http://anterior.consejodeestado.gov.co">anterior.consejodeestado.gov.co</a> Fuente de Internet	2%
5	<a href="http://sc0e23b071ca0bc9b.jimcontent.com">sc0e23b071ca0bc9b.jimcontent.com</a> Fuente de Internet	2%
6	Submitted to Corporación Universitaria del Caribe Trabajo del estudiante	1%
7	<a href="http://www.juridicacolombiana.com">www.juridicacolombiana.com</a> Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Sergio Arboleda Trabajo del estudiante	<1%
9	Submitted to Universidad Militar Nueva Granada Trabajo del estudiante	<1%
10	<a href="http://www.secretariasenado.gov.co">www.secretariasenado.gov.co</a> Fuente de Internet	<1%
11	<a href="http://docplayer.es">docplayer.es</a> Fuente de Internet	<1%

---

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

&lt; 87 words

Excluir bibliografía

Activo



